BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.919

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 6 de Agosto de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribucción del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50

Recaudación del Boletín Oficial en el día 5 de Agosto de 1937

Por avisos	1.827.—
" marcas	380.—
" adicionales de marcas	91.—
" suscripciones	39.50
" venta de ejemplares y folletos	20.10
Total	2.357.40

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Ministerio de Obras Públicas

Resolución Ministerial

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Licitaciones del día

Edictos del día

Avisos

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Convocando al electorado de la Capital Federal, para que proceda a la elección de electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

109.704. — Debiendo renovarse el año próximo el Poder Ejecutivo de la Nación, de acuerdo con lo determinado por el artículo 5.º de la Ley 11.594, y atento a lo dispuesto por el artículo 23, de la Ley 8.871, de Elecciones Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Convócase al electorado de la Capital Federal, para el domingo 5 de septiembre próximo, a objeto de que proceda a la elección de sesenta y ocho electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación.

Art. 2.º — De conformidad con el artículo 1.º, de la Ley N.º 12.298, que modifica el artículo 55, de la Ley Electoral, cada elector votará por sesenta y ocho electores calificados.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Higiene, Departamento. — Nombrando personal

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

103.532. — Exp. 8.961-H-1937. — Existiendo vacante el cargo de auxiliar 6.º, por promoción, en el Departamento Nacional de Higiene y atenta la propuesta elevada por la citada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase auxiliar 6.º en el Departamento Nacional de Higiene, al ayudante 2.º, doctor Julio César Franco (Cl. 1906, D. M. 2.º, matrícula 235.186), en lugar de éste a la ayudante 4.º, señorita Isabel Lucía Victory y en su lugar al señor Alberto Seguín (Cl. 1918, D. M. 4.º, M. 437.266).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Río Negro. — Modificando los límites del "distrito judicial", del Juzgado de Paz de Conesa.

Buenos Aires, Abril 25 de 1937.

103.533. — Exp. 27.354-R-1935. — Visto este expediente, por el que la Gobernación del Río Negro, propone la creación de una nueva jurisdicción del Juzgado de Paz de Conesa, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación propuesta ha sido debidamente estudiada de acuerdo a situaciones de interés público, de conformidad con la Justicia Letrada del Territorio y disposiciones del Decreto de 29 de enero de 1902;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícanse los límites del "distrito judicial", del Juzgado de Paz de Conesa (R. Negro), en la siguiente forma:

Límites: Costados Norte de los lotes números 5, de la fracción D, 1, 2, 3, 4 y 5 de la fracción C, todos de la Sección XI; costados Norte de los lotes 1, 2 y 3, fracción A, Sección VI; costados Este de los lotes 3, 8, 13, 18 y 23, de la fracción A, y 3 y 8 de la fracción D, todos de la Sección VI; costado Sud-Este del lote 15, de la Sección V, del Valle Sud, del Río Negro; costados Este y Sud del lote 2, fracción C, Sección I, A, 1; costados Este de los lotes 10, 11, 20 y 21, fracción C, Sección I A 1; costados Sud de los lotes 21, fracción C, y 6, 7, 8, 9 y 10 de la

fracción B, de la misma Sección la prolongación de esta línea hasta el meridiano VII, al Oeste de Buenos Aires; este meridiano hasta la margen izquierda del Río Negro; margen izquierda de dicho río, hasta el costado Norte de lote 13, fracción D, Sección XI; costados Norte de los lotes 13 y 14, fracción D, Sección XI; límite Oeste del Departamento Pichi-Mahuída, hasta el esquinero Norte-Oeste del lote 5, fracción D, Sección XI.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Territorios Nacionales y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Aeronáutica Civil. — Autorizando al Síndicato Cóndor Ltda., para aumentar viajes en el servicio de Buenos Aires a Río de Janeiro y de Buenos Aires a Chile.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.673. — Exptes. 7.652-D-1937. — 8.818-D-1937. — Vistos estos expedientes por los que el Sindicato Cóndor Ltda., solicita la autorización necesaria para aumentar en un viaje semanal, en ambos sentidos, los servicios que realiza entre Buenos Aires y Río de Janeiro (Brasil) y Buenos Aires y Santiago (Chile);

Atento los beneficios que para el mejor servicio público, importa la ampliación de los mismos y lo informado por la Dirección General de Aeronáutica Civil,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Sindicato Cóndor Ltda., para aumentar en un viaje por semana, en ambos sentidos, los servicios de aeronavegación comercial (carga en general), que realiza entre Buenos Aires y Río de Janeiro (Brasil) y Buenos Aires y Santiago (Chile).

Art. 2.° — La presente autorización queda sujeta a las cláusulas del permiso originario otorgado por Decreto número 39.132, de fecha 28 de marzo de 1934 y sus posteriores ampliaciones, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las que en adelante se dictaren.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

JUSTO
Ramón S. Castillo

Interior. — Disponiendo honores con motivo del fallecimiento del señor Enrique Santamarina.

Buenos Aires, Abril 18 de 1937.

103.772. — Habiendo fallecido el señor don Enrique Santamarina que desempeñara la vicepresidencia del Gobierno Provisional desde el 6 de septiembre hasta el 25 de octubre de 1930 y siendo un deber del gobierno honrar la memoria de quienes se han destacado por su consagración al engrandecimiento y progreso del país y de los que como él en horas de prueba sin medir esfuerzos ni sacrificios, lograron llevar a término la empresa patriótica de restablecer el crédito y el prestigio de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Durante el día del sepelio la bandera nacional permanecerá izada a media asta, en señal de duelo, en todos los edificios públicos, fortalezas y buques de la Armada.

Art. 2.° — El presente decreto será llevado a conocimiento de los gobiernos de provincia y territorios.

Art. 3.° — Por los ministerios de Guerra y Marina, se impartirán las instrucciones necesarias a fin de que sean rendidos los honores militares que corresponden al cargo de vicepresidente de la Nación.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
Ramón S. Castillo

Interior. — Designando al Agente Fiscal de la Capital, en el juicio que le sigue al Gobierno de la Nación, don A. Rodríguez.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.864. — Exp. 6.199-J-1937. — Vistas las presentes actuaciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Agente Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que asuma la representación del Gobierno de la Nación, en el juicio que le sigue don Augusto Rodríguez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

ROCA
Ramón S. Castillo

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.865. — Exp. 10.383-C-1937. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Salvador Demaría, auxiliar 7.°, con antigüedad de 1.° de marzo de 1937.

Felipe Ruiz, ayudante 1.°, con antigüedad de 15 de marzo de 1937.

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a las siguientes personas:

Ayudantes 1.°, Juan Edmundo Noria (Cl. 1917, D. M. 57, M. 3.619.345), con antigüedad de 1.° de abril de 1937; Ricardo Mariano Canoniero (Cl. 1918, D. M. 2, M. 273.415), con antigüedad de 1.° de abril de 1937; Juan José Olariaga (Cl. 1907, D. M. 50, M. 3.192.155), con antigüedad de 1.° de abril de 1937; Pascual Silvagni (Cl. 1910, D. M. 22, M. 1.282.822), con antigüedad de 1.° de abril de 1937; Luis Juan Martínez (Cl. 1907, D. M. 68, M. 816.897), con antigüedad de 1.° de abril de 1937; Martín Larrosa (Cl. 1909, D. M. 18, M. 1.007.594), con antigüedad de 1.° de abril de 1937; Mario Capozzucca (Cl. 1912, D. M. 13, M. 639.767, con antigüedad de 1.° de abril de 1937; Baldomero María Bayona (Cl. 1912, D. M. 25, M. 1.508.825), con antigüedad de 1.° de abril de 1937; Pablo Lindor Oliva (Cl. 1901, D. M. 41, M. 2.630.998), con antigüedad de 1.° de abril de 1937; Ernesto José Segura (Cl. 1912, D. M. 4, M. 544.299), con antigüedad de 1.° de abril de 1937; Héctor Ramón Blanco (Cl. 1910, D. M. 17, M. 919.419), con antigüedad de 1.° de abril de 1937; Juan Roberto Crouspeire (Cl. 1906, D. M. 15, M. 730.307), con antigüedad de 1.° de abril de 1937; Lucas Ramón Vargas (Cl. 1910, D. M. 49, M. 3.137.709), con antigüedad de 1.° de abril de 1937; Alberto José Miguel Noell (Cl. 1914, D. M. 19, M. 1.125.373), con antigüedad de 1.° de abril de 1937; Sara Bernardina Zunino, con antigüedad de 1.° de abril de 1937; Alfredo Félix Raffo (Cl. 1918, D. M. 1, M. 406.111), con antigüedad de 1.° de abril de 1937; Justino Eulalio Cuello (Cl. 1912, D. M. 65, M. 1.565.461), con antigüedad de 1.° de abril de 1937; Antonio Luis Lore (menor), con antigüedad de 1.° de abril de 1937; Matilde Fourcade, con antigüedad de 1.° de abril de 1937.

Ayudante 6.°, Costancio Rufino Urbicain (Cl. 1915, D. M. 45, M. 2.888.601), con antigüedad de 1.° de abril de 1937.

Art. 3.° — Nómbrase provisionalmente en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios, en lugar de empleados titulares que se hallan en uso de licencia con goce de sueldo y con imputación a la partida especial establecida en el ítem 1, apartado 2.°, a las siguientes personas:

Edgardo Mariano Gaite (menor), como ayudante 8.°, en lugar del ayudante 1.° Pedro Di Nucci, a contar del 25 de febrero de 1937.

Andrés Centeno (menor), en lugar del ayudante 8.°, Rubén Fortunato Alexander, a contar del 2 de marzo de 1937.

Héctor Saúl Apalategui (menor), como ayudante 8.°, en lugar del ayudante principal, Justo Méndez (h.), a contar del 12 de marzo de 1937.

Rosendo Toribio Gauna (menor), en lugar del ayudante 8.°, Joaquín Saturnino Azcarate, a contar del 17 de marzo de 1937.

Ricardo Ernesto Busti (Cl. 1918, D. M. 35, M. 2.298.603), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 1.°, Martín Raúl González, a contar del 25 de febrero de 1937.

Miguel Rossi (Cl. 1913. D. M. 18, M. 1.020.118), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 1.°, Pantaleón Argán, a contar del 2 de marzo de 1937.

Luis Hellen (Cl. 1907, D. M. 57, M. 3.594.701), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 1.°, Melitón Ríos, a contar del 1.° de marzo de 1937.

Martín Larrosa (Cl. 1909, D. M. 18, M. 1.007.594), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 1.°, José Montero, a contar del 5 de marzo de 1937.

Jorge Semhan (Cl. 1917, D. M. 3, M. 1.716.115), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 1.°, Amadeo Roa, a contar del 9 de marzo de 1937.

Alfredo Magdalena (Cl. 1917, D. M. 15, M. 1.916), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 1.°, Juan B. Villoud, a contar del 9 de marzo de 1937.

Juan Leonardo Pavesa (Cl. 1914, D. M. 18, M. 1.022.825), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 1.°, Carlos Gaudet, a contar del 12 de marzo de 1937.

Luisa D. de Levit, como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 1.°, Antonio Carregal, a contar del 12 de marzo de 1937.

Rufino Claro Márquez (Cl. 1917, D. M. 48, M. 3.074.097), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 1.°, Juan Bautista Bianco, a contar del 15 de marzo de 1937.

Plácido Cáceres (Cl. 1905, D. M. 2, M. 176.264), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 1.°, Julio Conde, a contar del 15 de marzo de 1937.

Armando Fernández (Cl. 1917, D. M. 26, M. 1.530.990), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 1.°, Juan Azcurra, a contar del 17 de marzo de 1937.

Mario Valentino (Cl. 1917, D. M. 36, M. 2.382.761), como ayudante 7.°, en lugar del ayudante 1.°, Esteban Díaz, a contar del 17 de marzo de 1937.

Eduardo Gadea (menor), como ayudante 8.°, en lugar del ayudante 1.°, Josefa Margarita L. de Bazzeghini, a contar del 22 de marzo de 1937.

Art. 4.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, empleado provisorio, a Armando R. Reviglio (menor), en lugar del ayudante 1.°, Marcos Varela, que fué promovido, a contar del 1.° de abril de 1937.

Art. 5.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios, en lugar de titulares que se encuentran suspendidos, a las siguientes personas:

Ernesto S. Musumeci (Cl. 1918, D. M. 24, M. 2.975.595), en lugar del ayudante 1.°, Osvaldo Lapuente, a contar del 11 de marzo de 1937.

Luis Tantucci (Cl. 1914, D. M. 65, M. 1.568.507), en lugar del ayudante 1.°, Luis Eugenio Nervo (Cl. 1903, D. M. 65, M. 1.535.960), y éste en vez del ayudante principal, Rafael Anastasio Martínez, a contar del 18 de marzo de 1937.

César Paredes (Cl. 1916, D. M. 26, M. 1.527.667), en lugar del ayudante 1.°, José Kreiter (Cl. 1916, D. M. 26, M. 1.527.684), y éste en vez del ayudante principal, Antonio Nicanor Fanego, a contar del 17 de marzo de 1937.

Ramón Tristán Peludero (Cl. 1913, D. M. 46, M. 2.948.021), en lugar del ayudante 1.°, Atilio Ismael Litardo (Cl. 1912, D. M. 4, M. 2.249.138) y éste en reemplazo del ayudante principal Pedro Albeza, a contar del 1.° de marzo de 1937.

Domingo Richter (Cl. 1901, D. M. 39, M. 2.562.873), en lugar del ayudante 1.° Antonio Dalmacio González, a contar del 18 de marzo de 1937.

Isaías Solano Ortiz (Cl. 1907, D. M. 3, M. 1.857.766), en lugar del ayudante 1.°, Antonio Calabrés, a contar del 18 de marzo de 1937.

Nicasio Pompeo Villavicencio (Cl. 1915, D. M. 61, M. 3.782.882), en lugar del ayudante 1.°, Román Rojas, a contar del 12 de marzo de 1937.

Alberto Mansilla (hijo) (Cl. 1917, D. M. 46, M. 2.955.891), en lugar del ayudante 1.°, Eduardo Vera, a contar del 26 de febrero de 1937.

Santiago Segundo González (menor), en lugar del ayudante 8.°, Enrique García, a contar del 12 de marzo de 1937.

Art. 6.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios, hasta tanto sean designados los titulares de estos puestos, a las siguientes personas:

Lorenzo Emilio Villar (menor), como ayudante 8.°, a contar del 8 de marzo de 1937.

Teodoro Baltazar Sarobe (menor), como ayudante 8.°, a contar del 8 de marzo de 1937.

Joaquín Suanes (menor), como ayudante 8.°, a contar del 18 de marzo de 1937.

Carlos López (Cl. 1905, D. M. 51, M. 3.279.044), como ayudante principal, a contar del 26 de febrero de 1937.

Pedro Justo París (Cl. 1914, D. M. 65, M. 1.568.936), como ayudante 1.°, a contar de 1.° de marzo de 1937.

Art. 7.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios, en lugar de empleados que se hallan alejados de sus puestos por las causas que en cada caso se indica, a las siguientes personas:

Jorge Rospide (menor), en lugar del ayudante 8.°, Raúl Oscar Rey, que fué exonerado, a contar del 22 de marzo de 1937.

Nicanor Luis Echave (Cl. 1916, D. M. 20, M. 1.174.648), en lugar del ayudante 6.°, Miguel Chikoski, que fué dejado cesante, a contar del 26 de febrero de 1937.

Froilán Martínez (Cl. 1908, D. M. 64, M. 3.971.117), en lugar del ayudante 1.°, Salustiano Solón Maizares, que falleció, a contar del 5 de marzo de 1937.

Art. 8.° — Asciéndense en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a los siguientes empleados:

Auxiliar principal, al auxiliar 1.°, Norberto Antonio Díaz Bazán (Cl. 1891, D. M. 47, M. 2.980.168), con antigüedad de 1.° de abril de 1937.

Auxiliar 1.°, al auxiliar 2.°, Silvio Juan Pío Croce (Cl. 1900, D. M. 36, M. 2.341.687), con antigüedad de 1.° de abril de 1937.

Auxiliar 2.°, al auxiliar 3.°, Pedro Ramón Máximo Olivares (Cl. 1896, D. M. 61, M. 3.816.215), con antigüedad de 1.° de abril de 1937.

Auxiliar 4.°, al auxiliar 5.°, Valentín Ruveda (Cl. 1895, D. M. 27, matrícula 1.607.050), con antigüedad de 1.° de abril de 1937.

Auxiliar 5.°, al auxiliar 6.°, Martiniano Duarte (Cl. 1908, D. M. 4, matrícula 470.723), con antigüedad de 1.° de abril de 1937.

Auxiliares 6.°, a los auxiliares 7.°, Antonio Gamenara (Cl. 1873, D. M. 1, M. 136.597), con antigüedad de 1.° de abril de 1937, Dino Monti (Cl. 1904, D. M. 1, M. 114.562), con antigüedad de 1.° de abril de 1937, Vicente Elizalde (Cl. 1899, D. M. 36, M. 2.323.179), con antigüedad de 1.° de abril de 1937.

Auxiliares 7.°, a los auxiliares 8.°, Rito Arce (Cl. 1890, D. M. 1, M. 41.135), con antigüedad de 1.° de abril de 1937; Juan Patricio Crowe (Cl. 1907, D. M. 18, M. 982.410), con antigüedad de 1.° de abril de 1937; Antonio Papa (Cl. 1906, D. M. 14, M. 670.795), con antigüedad de 1.° de abril de 1937.

Auxiliar 8.°, al ayudante principal, Félix Teodulo Lucero (Cl. 1882, D. M. 48, M. 3.049.898), con antigüedad de 1.° de abril de 1937.

Ayudantes principales, a los ayudantes 1.°, Juan Gendra (Cl. 1893, D. M. 3, M. 320.017), con antigüedad de 1.° de abril de 1937; Arnoldo Juan Viassolo (Cl. 1910, D. M. 35, M. 2.289.749), con antigüedad de 18 de marzo de 1937; Pedro Oscar Ojeda (Cl. 1907, D. M. 50, M. 3.176.993), con antigüedad de 23 de marzo de 1937; Antonio Enrique Fernández (Cl. 1910, D. M. 19, matrícula 1.073.675), con antigüedad de 23 de marzo de 1937; Luis Natalio Bombicino (Cl. 1911, D. M. 1, M. 106.065), con antigüedad de 1.° de abril de 1937; Oscar Jesús Luis Calvo (Cl. 1914, D. M. 2, M. 259.354), con antigüedad de 1.° de abril de 1937; Nicolás Veralli (Cl. 1904, D. M. 3. M. 298.542), con antigüedad de 1.° de abril de 1937.

Art. 9.° — Déjase sin efecto el nombramiento del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos Wenceslao Areco, ayudante 6.°, con antigüedad de 11 de febrero de 1937.

Art. 10. — Limitar por jubilación, los servicios de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Manuel Genaro Clavero, auxiliar 6.°, con antigüedad de 31 de marzo de 1937.
Alejandro De Gregrorio, auxiliar 6.°, con antigüedad de 31 de marzo de 1937.
Segundo Navarro, ayudante principal, con antigüedad de 31 de marzo de 1937.

Alfonso Ferraro, ayudante principal, con antigüedad de 1.° de abril de 1937.

Art. 11. — Limítanse los servicios de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Alejandro García, ayudante 1.°, con antigüedad de 31 de enero de 1937.

Máximo Luis, ayudante 1.°, con antigüedad de 31 de marzo de 1937.
Pedro Justo París, ayudante 1.°, con antigüedad de 31 de marzo de 1937.
Art. 12. — Limítanse los servicios de los siguientes empleados temporarios de la Dirección General de Correos y Telégrafos:
Luis Cándito, ayudante 4.°, con antigüedad de 20 de marzo de 1937.
Alberto Bidalun, ayudante 4.°, con antigüedad de 20 de marzo de 1937.
Juan Néstor Cufré, ayudante 4.°, con antigüedad de 20 de marzo de 1937.
Nicolás Diulio, ayudante 4.°, con antigüedad de 20 de marzo de 1937.
Valentín P. N. Hernis, ayudante 4.°, con antigüedad de 20 de marzo de 1937.
Hércules Provenzano, ayudante 4.°, con antigüedad de 20 de marzo de 1937.
José Serafín Pastocci, ayudante 4.°, con antigüedad de 20 de marzo de 1937.
Alfredo Ramón, ayudante 4.°, con antigüedad de 20 de marzo de 1937.
José Sciacco, ayudante 4.°, con antigüedad de 20 de marzo de 1937.
Julio Alberto Villavicencio, ayudante 4.°, con antigüedad de 20 de marzo de 1937.
Art. 13. — Prorrógase la designación de los siguientes empleados temporarios de la Dirección General de Correos y Telégrafos:
Juan José Cuchi (Cl. 1912, D. M. 22, M. 1.285.817), como ayudante 4.°, hasta el 10 de abril de 1937.
Alfonso Palma (Cl. 1913, D. M. 22, M. 1.286.632), como ayudante 4.°, hasta el 10 de abril de 1937.
José María Espatolero (Cl. 1909, D. M. 22, M. 1.277.600), como ayudante 4.°, hasta el 10 de abril de 1937.
Martiniano Raúl Ledesma (Cl. 1908, D. M. 22, M. 1.258.307), como ayudante 4.°, hasta el 10 de abril de 1937.
Adolfo Martí (Libreta de enrolamiento en trámite), como ayudante 4.°, hasta el 10 de abril de 1937.
Antonio Julián Palacios (Cl. 1909, D. M. 22, M. 1.277.186), como ayudante 4.°, hasta el 10 de abril de 1937.
Juan Piovano (Cl. 1915, D. M. 22, M. 1.289.798), como ayudante 4.°, hasta el 10 de abril de 1937.
Enrique Samuel Rothsche (Cl. 1917, D. M. 22, M. 1.295.120), como ayudante 4.°, hasta el 10 de abril de 1937.
Federico Trubiano (Cl. 1906, D. M. 22, M. 1.251.649), como ayudante 4.°, hasta el 10 de abril de 1937.
Casildo Madarieta (Cl. 1911, D. M. 22, M. 1.283.420), como ayudante 4.°, hasta el 10 de abril de 1937.
Art. 14. — Déjanse cesantes, por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:
Julio Quatín, auxiliar 8.°, con antigüedad de 22 de marzo de 1937.
Marcos Roberto Becerra, ayudante 1.°, con antigüedad de 15 de febrero de 1937.
Pedro Leandro Castro, ayudante 8.°, con antigüedad de 22 de marzo de 1937.
Miguel Angel Gómez, ayudante 8.°, con antigüedad de 22 de marzo de 1937.
Art. 15. — Exonéranse los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:
Isaac Neri Galain, auxiliar 7.°, con antigüedad de 17 de marzo de 1937.
Oscar Angel Ciccale, ayudante 1.°, con antigüedad de 24 de marzo de 1937.
Ricardo González, ayudante 8.°, con antigüedad de 24 de marzo de 1937.
Art. 16. — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:
El de Juan B. Maffia, a favor de Juan Bautista Maffia, auxiliar 8.°.
El de María E. Riveira, a favor de María Esther Riveira de Garibotti, ayudante 1.°.
El de Mercedes Carmen Bóis, a favor de Mercedes Carmen Bois de Balbuena, ayudante 1.°.
El de José Diecidue, a favor de José Romualdo Diecidue, ayudante 8.°.
Art. 17. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
Ramón S. Castillo

Policía de la Capital. — Autorizando a la Asociación de Ex Alumnas de la Escuela General José María Pirán, para efectuar un rifa.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.866. — Expte. 12.209-A-937. — Visto el pedido de autorización de rifa formulado por la asociación "Ex alumnas de la Escuela General José María Pirán"; atento las disposiciones del Decreto N.° 90.688 de 19 de septiembre ppdo,. y lo informado por la Policía de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la "Asociación de Ex Alumnas de la Escuela General José María Pirán", (Escuela N.° 11, del C. Esc. 9), para efectuar una rifa de diversos objetos de un valor de ciento ochenta pesos m|n., (180 m|n) en cinco mil (5.000) boletas con dos números cada una, al precio de veinte centavos moneda nacional, cada boleta ($ 0,20 m|n. c|b.), cuyo sorteo se realizará de acuerdo al extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional, correspondiente a la última jugada del próximo mes de julio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Policía de la Capital, para su conocimiento y demás efectos.

ROCA
Ramón S. Castillo

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Finanzas

Dictando normas para ingresar a la categoría de médico rentado con fondos provenientes del subsidio nacional.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937.

109.209. — 2.728. — Visto lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley número 12.345, atento lo informado en el presente expediente por la Comisión de Racionalización de la Administración Nacional, en cumplimiento del Decreto N.° 101.027 del 6 de marzo ppdo., y

Considerando:

Que para atender la remuneración de los médicos de los establecimientos hospitalarios dependientes de las Universidades Nacionales de Buenos Aires, Córdoba y del Litoral, debe disponerse la entrega global mensual a las mismas de la subvención nacional con cargo de rendir cuenta de la inversión de los fondos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.° — Para ingresar a la categoría de médico rentado con fondos provenientes del subsidio nacional autorizado por el artículo 172 de la Ley 12.345, se requiere:

a) Ser ciudadano argentino;
b) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional;
c) Tener una antigüedad no menor de cinco años y una asistencia regular en los servicios médicos de los establecimientos dependientes de las Universidades Nacionales de Buenos Aires, Córdoba y del Litoral. La asistencia regular comprenderá por lo menos los dos últimos años.

Art. 2.° — Determínase el 31 de diciembre de 1936, como fecha para el cómputo de antigüedad y de asistencia regular a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° — Los médicos remunerados con fondos del subsidio autorizado por el artículo 172 de la Ley N.° 12.345, deberán estar sujetos a un horario mínimo hospitalario de diez y ocho horas semanales, distribuídas de acuerdo con las características de cada servicio y con rotación anual entre el servicio de sala y el consultorio externo de la misma. Las fracciones en el número de camas y en el movimiento de los consultorios se computarán la mitad más uno como entero.

Art. 4.° — Cada médico sólo podrá percibir la remuneración por uno de los tres servicios subvencionados por la Nación.

Art. 5.° — Todo médico remunerado con fondos del subsidio autorizado por el artículo 172 de la Ley N.° 12.345, no podrá percibir otro sueldo nacional, municipal o de instituciones subsidiadas por servicio hospitalario.

Art. 6.° — Las Universidades Nacionales de Buenos Aires, Córdoba y del Litoral, designarán los médicos de los establecimientos hospitalarios dependientes de las mismas, de acuerdo con la proporción que establece el artículo 172, de la Ley N.° 12.345 y con lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 7.° — Fíjase en (m$n. 30.600.—) treinta mil seiscientos pesos moneda nacional, la suma que corresponde a las Universidades Nacionales de Buenos Aires, Córdoba y del Litoral, en virtud de lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley N.° 12.345, destinada a la remuneración de los médicos de los hospitales dependientes de las mismas.

Art. 8.° — El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, extenderá mensualmente, a contar del mes de mayo ppdo., una orden de pago a favor de las Universidades Nacionales de Buenos Aires, Córdoba y del Litoral, por las sumas de $ 13.200 m|n., m$n. 5.800 y m$n. 11.600 respectivamente, como subvención nacional por el concepto indicado en el artículo 1.° con imputación al artículo 172 de la Ley N.° 12.345, tomándose los fondos de Rentas Generales.

Art. 9.° — Las Universidades Nacionales de Buenos Aires, Córdoba y del Litoral, mensualmente rendirán cuenta documentada por conducto del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a la Contaduría General de la Nación, de la inversión de los fondos que se le entreguen en virtud de lo dispuesto en el presente decreto.

Los sobrantes en concepto de vacantes y otros serán devueltos a la Tesorería General de la Nación e ingresarán a Rentas Generales.

Art. 10. — Para atender, en los ejercicios próximos, los gastos a que se refiere el presente decreto, deberá incluirse el crédito necesario en el Anexo E, (Justicia e Instrucción Pública).— Subsidio Instrucción Superior, de los proyectos de presupuesto respectivos.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — J. de la Torre. — C. Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado. — M. A. Cárcano.

Disponiendo las condiciones por las cuales las instituciones y establecimientos provinciales, municipales y particulares subsidiados por el Estado, deben acogerse a los beneficios otorgados por el artículo 172, de la Ley 12.345.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1937.

109.194. — 2.729. — Visto lo informado en el presente expediente, por la Comisión de Racionalización de la Administración Nacional, en cumplimiento del Decreto número 101.027, del 6 de marzo ppdo., y atento a lo dispuesto en el artículo 172, de la Ley N.° 12.345,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.° — Las instituciones y establecimientos provinciales, municipales y particulares, subsidiados por el Estado, para acogerse a los beneficios otorgados por el artículo 172, de la Ley número 12.345, deberán presentar una solicitud al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a la que se acompañará una declaración jurada en la que conste:

1.° El número de camas destinadas a clínica médica;

2.° El número de camas destinadas a cirugía;

3.° El número de enfermos atendidos en los consultorios externos durante el año 1936;

4.° Nómina de los médicos que prestan servicios en la institución, con especificación de:

a) Años de servicios prestados en la misma;

b) Título que poseen;

c) Universidad que concedió ese título;

d) Nacionalidad.

Art. 2.° — Para ingresar a la categoría de médico rentado con fondos provenientes del subsidio nacional autorizado por el artículo 172, de la Ley número 12.345, se requiere:

a) Ser ciudadano argentino;

b) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional;

c) Tener antigüedad no menor de cinco años, y una asistencia regular en los servicios médicos de la institución o establecimiento. La asistencia regular comprenderá por lo menos los dos últimos años.

Art. 3.° — Determínase el 31 de diciembre de 1936, como fecha para el cómputo de antigüedad y de asistencia regular, a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.° — Los médicos remunerados con fondos del subsidio autorizado por el artículo 172, de la Ley N.° 12.345, deberán estar sujetos a un horario mínimo hospitalario de dieciocho horas semanales, distribuídas de acuerdo con las

características de cada servicio, y con rotación anual entre el servicio de sala y el consultorio externo de la misma. Las fracciones en el número de camas y en el movimiento de los consultorios se computarán la mitad más uno como entero.

Art. 5.° — Cada médico sólo podrá percibir la remuneración por uno de los tres servicios subvencionados por la Nación.

Art. 6.° — Todo médico remunerado con fondos del subsidio autorizado por el artículo 172 de la Ley N.° 12.345, no podrá percibir otro sueldo nacional, municipal, o de instituciones subsidiadas por servicio hospitalario.

Art. 7.° — Fíjase en (pesos 267.600.— m|nal.) doscientos sesenta y siete mil seiscientos pesos moneda nacional, la suma mensual que corresponde a las instituciones o establecimientos provinciales, municipales y particulares subsidiadas por la Nación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 172, de la Ley número 12.345, destinada a la remuneración de los médicos de las instituciones referidas.

Art. 8.° — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, entregará mensualmente, a contar desde el mes de mayo ppdo., la suma que corresponda a cada institución o establecimiento subsidiado por la Nación, destinada a remuneración de médicos, de acuerdo con la proporción que establece el artículo 172, de la Ley número 12.345, y con lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 9.° — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, podrá requerir de las instituciones subsidiadas, todas las informaciones, y practicar las verificaciones que creyere necesario para comprobar la exactitud de los datos que contengan las declaraciones juradas.

Art. 10. — Para atender, en los ejercicios próximos, los gastos a que se refiere el presente decreto, deberá incluirse el crédito necesario en el Anexo M, (Asistencia Social), de los proyectos de Presupuesto respectivos.

Art. 11. — Toda falsa declaración o transgresión a lo dispuesto en el presente decreto, será penada con la pérdida del subsidio que se reglamenta.

Art. 12. — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, vigilará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto. A ese efecto tomará las medidas que considere conveniente.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Carlos Saavedra Lamas. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado. — Miguel A. Cárcano.

Dictando normas para ingresar a la categoría de médico rentado de los establecimientos dependientes de la Comisión Asesora de Asilos y Colonias Regionales.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937.

109.208 — 2.730 — Visto lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley N.° 12.345, y atento lo informado en el expediente 8.571-C-1937, por la Comisión de Racionalización de la Administración Nacional en cumplimiento del Decreto número 101.027, del 6 de marzo ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Para ingresar a la categoría de médico rentado con fondos provenientes del subsidio nacional autorizado por el artículo 172 de la Ley número 12.345, se requiere:

a) Ser ciudadano argentino;
b) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional;
c) Tener una antigüedad no menor de cinco años y una asistencia regular en los servicios médicos de los establecimientos dependientes de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales. La asistencia regular comprenderá por lo menos los dos últimos años.

Art. 2.° — Determínase el 31 de diciembre de 1936, como fecha para el cómputo de antigüedad y de asistencia regular a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° — Los médicos remunerados con fondos del subsidio autorizado por el artículo 172 de la Ley N.° 12.345, deberán estar sujetos a un horario mínimo hospitalario de dieciocho horas semanales, distribuídas de acuerdo con las características de cada servicio y con rotación anual entre el servicio de sala y el consultorio externo de la misma. Las fracciones en el número de camas y en el movimiento de los consultorios se computarán la mitad más uno como entero.

Art. 4.° — Cada médico sólo podrá percibir la remuneración por uno de los tres servicios subvencionados por la Nación.

Art. 5.° — Todo médico remunerado con fondos del subsidio autorizado por el artículo 172 de la Ley N.° 12.345, no podrá percibir otro sueldo nacional, municipal o de instituciones subsidiadas por servicio hospitalario.

Art. 6.° — Los médicos de los establecimientos dependientes de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, serán designados por el Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de acuerdo con la proporción que establece el artículo 172 de la Ley N.° 12.345 y con lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 7.° — Fíjanse en (m$n. 25.000.—) veinticinco mil pesos moneda nacional, la suma que corresponde a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley N.° 12.345, destinada a la remuneración de los médicos de los hospitales dependientes de la misma.

Art. 8.° — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, liquidará mensualmente, a contar del mes de mayo ppdo., las remuneraciones que correspondan a los médicos de los establecimientos dependientes de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales a que se refiere el artículo 1.°, con imputación al artículo 172 de la Ley N.° 12.345, tomándose los fondos de rentas generales.

Art. 9.° — Para atender, en los ejercicios próximos, los gastos a que se refiere el presente decreto, deberá incluirse el crédito necesario en el Anexo M, (Asistencia Social), de los proyectos de presupuesto respectivos.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — C. Saavedra Lamas. — J. de la Torre. — M. R. Alvarado. — M. A. Cárcano.

Dictando normas para ingresar a la categoría de médico rentado, para los que prestan servicios en la Sociedad de Beneficencia Nacional.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1937.

109.210. — 2.731. — Visto la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la cual se indica la suma que será necesario destinar para la remuneración de los médicos de la Sociedad de Beneficencia de la Capital; atento lo informado en el expediente 8.571 - C - 37, y teniendo en cuenta que la citada institución tendrá a su cargo la fiscalización técnica y administrativa,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Para ingresar a la categoría de médico rentado con fondos provenientes del subsidio nacional autorizado por el artículo 172, de la Ley 12.345, se requiere:

a) Ser ciudadano argentino;
b) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional;
c) Tener una antigüedad no menor de cinco años y una asistencia regular en los servicios médicos de los establecimientos dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital. La asistencia regular comprenderá por lo menos los dos últimos años.

Art. 2.° — Determínase el 31 de diciembre de 1936, como fecha para el cómputo de antigüedad y de asistencia regular a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° — Los médicos remunerados con fondos del subsidio autorizado por el artículo 172, de la Ley 12.345, deberán estar sujetos a un horario mínimo hospitalario de dieciocho horas semanales, distribuídas de acuerdo con las características de cada servicio, y con rotación anual entre el servicio de sala y el consultorio externo de la misma. Las fracciones en el número de camas y en el movimiento de los consultorios se computarán la mitad más uno como entero.

Art. 4.° — Cada médico sólo podrá percibir la remuneración por uno de los tres servicios subvencionados por la Nación.

Art. 5.° — Todo médico remunerado con fondos del subsidio autorizado por el artículo 172, de la Ley 12.345, no podrá percibir otro sueldo nacional, municipal o de instituciones subsidiadas, por servicio hospitalario.

Art. 6.° — La Sociedad de Beneficencia de la Capital, propondrá al Poder Ejecutivo, para su confirmación, los médicos de sus establecimientos que se encuentren en las condiciones que establece el artículo 172, de la Ley número 12.345, y lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 7.° — Fíjase en la suma de pesos 51.400.— m|nal. (cincuenta y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional), la cantidad que corresponde a la Sociedad de Beneficencia de la Capital, en virtud de lo dispuesto en el artículo 172, de la Ley N.° 12.345, destinada a la remuneración de los médicos de los hospitales dependientes de la misma.

Art. 8.° — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, liquidará mensualmente, a contar desde el mes de mayo ppdo., las remuneraciones que correspondan a los médicos de los establecimientos dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, a que se refiere el artículo 1.°, con imputación al artículo 172, de la Ley N.° 12.345, tomándose los fondos de rentas generales.

Art. 9.° — Los sobrantes en concepto de vacantes y otros, serán devueltos a la Tesorería General de la Nación e ingresarán a rentas generales.

Art. 10. — Para atender, en los ejercicios próximos, el gasto a que se refiere el presente decreto, deberá incluirse el crédito necesario en el Anexo M, (Asistencia Social), de los proyectos de Presupuesto respectivos.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — C. Saavedra Lamas. — Jorge de la Torre. — M. R. Alvarado. — M. A. Cárcano.

Ministerio de Obras Públicas

Contaduría. — Declarando de legítimo abono varias facturas de empresas ferroviarias y reparticiones de la Administración Nacional.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.327. — 1.333. — Exp. 6.371-C-1937 y agregados. — Vistos estos Exptes. relativos a facturas de empresas ferroviarias y reparticiones de la Administración Nacional, provenientes de servicios prestados, que no han podido ser abonadas en su oportunidad, en unos casos, por haberse operado el cierre del ejercicio respectivo y, en otros, por carecer de saldo las partidas a las que debía imputarse el gasto correspondiente; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y lo establecido en el artículo 13 de la Ley N.° 12.345,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono los importes que a continuación se indica, a favor de las empresas ferroviarias y reparticiones de la Administración Nacional, siguientes:

Expte. 15.860-O-934. — Obras Sanitarias de la Nación, pesos 14.40 moneda nacional.

Expte. 2.676-E-936. — Obras Sanitarias de la Nación, pesos 9.60 moneda nacional.

Expte. 2.936-O-937. — Obras Sanitarias de la Nación, pesos 57.20 moneda nacional.

Expte. 2.035-O-937. — Compañía del Ferrocarril Oeste, pesos 890.— moneda nacional.

Expte. 4.757-S-937. — Ferrocarril de Santa Fe, pesos 455.88 moneda nacional.

Expte. 18-P-937. — Aduana de la Capital, pesos 0.05 moneda nacional.

Expte. 14.428-S-936. — Compañía del Ferrocarril del Sud, pesos 351.79 moneda nacional.

Expte. 31.987-C-936. — Ferrocarril Central Argentino, pesos 1.169.09 moneda nacional.

Exp. 3.104-C-937. — Ferrocarril Central Argentino, pesos 975.35 moneda nacional.

Expte. 23.134-E-936. — Ferrocarriles del Estado, pesos 5.55 moneda nacional.

Expte. 32.856-E-936. — Ferrocarriles del Estado, pesos 165.70 moneda nacional.

Art. 2.° — Las expresadas facturas que suman en total cuatro mil noventa y cuatro pesos con sesenta y un centavos moneda nacional (pesos 4.094.61 m|n.) pasarán a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente, en orden a lo determinado en el artículo 13 de la Ley N.° 12.345.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Arquitectura y Ferrocarriles, siga el trámite dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
M. R. Alvarado.

RESOLUCION MINISTERIAL

Ministerio de Hacienda

División de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Organizando funciones de la Jefatura de Despacho

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

R. N.° 783. — 1.830. — Visto el Decreto del 1.° de julio de 1936, que establece la nueva organización de la Subsecretaría de Hacienda, y siendo necesario encauzar las tareas de la misma, en forma de asegurar su mejor coordinación y simplificar los trámites de los asuntos de su incumbencia,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Artículo 1.° — La Jefatura Despacho tendrá a su cargo la atención del movimiento administrativo de la Subsecretaría, dependiendo directamente del Subsecretario del Departamento. Deberá coordinar y uniformar las tareas que realizan las Divisiones, a cuyo fin recibirá instrucciones y estará en contacto permanente con los Directores Generales. Deberá organizarse y actuar bajo su dependencia, una Sección de Información General, a cuyo fin se le anexa la Mesa de Entradas y la Biblioteca del Ministerio. Las comunicaciones a las reparticiones, expedientes a informe, legalización de documentos, etc., que no requieran la firma del Subsecretario, deberán ser efectuadas por el Jefe de Despacho.

Art. 2.° — A los fines de la coordinación de la tarea de la Subsecretaría, la Dirección de Administración enviará diariamente a la Jefatura Despacho, con los proyectos de resolución o decreto que corresponda, los asuntos que requieran la intervención del Jefe del Departamento, o que tengan atingencia con la marcha de las finanzas nacionales.

Art. 3.° — Comuníquese, etcétera.

Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 12

34.776—Obra inédita.
34.777—Obra inédita.
34.778—Obra inédita.
34.779—Trámite administrativo.
34.780—El pistolero. 160 páginas. Edgar Wallace. Traducción de Juan C. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
34.781—Obra inédita.
34.782—Obra inédita.
34.783—Derecho y ciencia de la Administración Municipal. 446 páginas. Ed. 1ra. Alcides Greca. El autor. Santa Fe, 1937.
34.784—Obra inédita.
34.785—La Nueva Ley Argentina de Quiebras N.° 11.719. 373 páginas. Edición 2da. Adolfo Severo Carranza. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.786—Obra inédita.
34.787—Obra inédita.
34.788—El Socialista. Año XII. N.° 980. 30 de junio de 1937. Periódico. Benito Marianetti. Mendoza, 1937.
34.789—Trámite administrativo.
34.790—Muñequita porteña. Pasodoble, bolero. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Carlos W. Miller. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.791—Obra inédita.
34.792—Obra inédita.
34.793—Obra inédita.
34.794—Las bases filosóficas del derecho. 102 páginas. Ed. 1ra. Ramón M. Alsina. Versión taquigráfica de Carlos P. Dioné. Carlos P. Dioné. Buenos Aires, 1937.
34.795—Círculo Argentino de Médicos Veterinarios. Año II. N.° 13. Periódico. Boletín del Círculo Argentino de Médicos Veterinarios. Buenos Aires, 1937.
34.796—Fastras. 7 de julio de 1937. Periódico. Genaro W. Cooke. Buenos Aires, 1937.
34.797—Obra inédita.
34.798—Obra inédita.
34.799—Perfiles del apóstol. Literaria. 168 páginas. Ed. 2da. Pedro C. Corvetto. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
34.800—Obra inédita.
34.801—Obra inédita.
34.802—Marilú. 167. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.803—El Gráfico. 934 al 937. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.804—Billiken. 916 al 919. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.805—Para Tí. 786 al 790. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.806—Cinegraf. 62. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.807—El Golfer Argentino. 70. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.808—Atlántida S. A. 845. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.809—La Chacra. 80. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.810—Tipperary. 256. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.811—Brújula. 19. 30 de junio de 1937. Periódico. Francisco Cacciola. Buenos Aires, 1937.
34.812—Revista de Arquitectura. 198. 1.° de julio de 1937. Periódico. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1937.
34.813—La mujer. 26 al 28. 5 de mayo, 2 de junio y 7 de julio, 1937. Periódico. Enrique Napolitano. Buenos Aires, 1937.
34.814—Pilucho. 2. 12 de julio, 1937. Periódico. J. C. Torrendell. Buenos Aires, 1937.
34.815—La Fraternidad. 624 al 625. 5 y 20 de junio de 1937. Periódico. La Fraternidad, Sociedad de Personal Ferroviario de Locomotoras. Buenos Aires, 1937.
34.816—Alerta. 47. 9 de julio de 1937. Periódico. José Méndez y José P. C. Saavedra. Buenos Aires, 1937.

JULIO 13

34.817—Obra inédita.
34.818—Obra inédita.
34.819—La canción del ciclismo. Marcha, letra. Un pliego, dos páginas. Andrés Sofía. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.820—La canción del ciclismo. Música. Un pliego, dos páginas. Andrés Sofía. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.821—Obra inédita.
34.822—Obra inédita.
34.823—Obra inédita.
34.824—Obra inédita.
34.825—La Voz del Pueblo. Año XI. N.° 472. 9 de julio de 1937. Periódico Juan Bautista Warrieux. Cipolletti (Río Negro), 1937.
34.826—Obra inédita.
34.827—Obra inédita.
34.828—Jugando a la misma carta. Traducida del inglés: Personal property. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: H. M. Harwood. Director: W. S. Van Dyke. Principales intérpretes: Jean Harlow, Robert Taylor, Reginald Owen, Una O'Connor. (Película). New York.
34.829—Obra inédita.
34.830—Obra inédita.
34.831—Obra inédita.
34.832—Obra inédita.
34.833—Obra inédita
34.834—Prensa Panamericana. 7 de junio de 1937. Periódico. Clemente Pellegrini. Buenos Aires, 1937.
34.835—Mar y cielo. Tango Canción. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Música. Francisco Pracánico. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1937.
34.836—Mar y cielo. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Pedro Lloret. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1937.
34.837—Tiro y Gimnasia. Año XXVII. N.° 322. Junio de 1937. Periódico. Antonio Alberto Cortejarena. Buenos Aires, 1937.
34.838—Cuyo (para toda la República). Año I. N.° 1. Julio de 1937. Periódico. Graciela Capdevila. Buenos Aires, 1937.
34.839—Obra inédita.

JULIO 14

34.840—Obra inédita.
34.841—Obra inédita.
34.842—Obra inédita.
34.843—Obra inédita.
34.844—Obra inédita.
34.845—Obra inédita.
34.846—Obra inédita.
34.847—Obra inédita.
34.848—Obra inédita.
34.849—Obra inédita.
34.850—El humo. Cuentos. 220 páginas. Edición 1ra. Hugo Díaz. El autor. La Plata (Buenos Aires), 1937.
34.851—Vínculos. Periódico mensual. Año I. N.° 1. Julio de 1937. Periódico. Amílcar León Parisi. Buenos Aires, 1937.
34.852—Reg. contrato.
34.852—Reg. contrato.
34.853—La escuela de las mujeres. Comedia en cinco actos (1662). 20 páginas. Moliére. Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores). Buenos Aires, 1937.
34.854—Of. judicial.
34.855—Obra inédita.
34.856—Obra inédita.
34.857—Obra inédita.
34.858—Obra inédita.
34.859—Obra inédita.
34.860—Obra inédita.
34.861—Obra inédita.
34.862—Obra inédita.
34.863—El Sur. Año XXIV. N.° 1.365. 15 de mayo de 1937. Periódico. Benigno Arias Salgado. Puerto Deseado, 1937.
34.864—Obra inédita.
34.865—Obra inédita.
34.866—Obra inédita.
34.867—Obra inédita.
34.868—Obra inédita.
34.869—Instrucción abreviada de la regla de cálculo, número 27, precisión. 20 páginas. Anónimo. Albert Nestler A-G. Alemania, 1937.
34.870—Instrucción abreviada para la regla de cálculo universal, número 28. 31 páginas. Anónimo. Albert Nestler A-G. Alemania, 1937.
34.871—Virgen María. (Vals para piano). Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Raquel Bronstein. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
34.872—Ana Rosa. Vals, música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Raquel Bronstein. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
34.873—Obra inédita.
34.874—El Imparcial. Año I. N.° 37. 13 de julio de 1937. Periódico. Ernestina D. Valletti. Lanús (Buenos Aires), 1937.
34.875—El rey del compás. Tango de salón. Música. Un pliego, dos páginas. Carlos W. Miller. Juan Filiu. Buenos Aires, 1930.
34.876—Abajo mi rancho. Tango estilo. Música. Un pliego, dos páginas. Carlos W. Miller. Juan Filiu. Buenos Aires, 1931.
34.877—Obra inédita.
34.878—Argentinisches Wochenblatt 3.192 al 3.195. 8, 15, 22, 29|5|37. Periódico. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1937.
34.879—Argentinisches Tageblatt. 14.869 al 14.898. 1.° al 31|5|37. Periódico. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1973.
34.880—Interés Comercial. Reg. N.° 021.593. 111. 8 de julio de 1937. Periódico. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1937.
34.881—Demócrata. 58 al 62. 2, 9, 17, 23, y 30 de junio de 1937. Periódico. La Sociedad Anónima Editora La Libertad. Avellaneda (Buenos Aires), 1937.
34.882—Tribuna. 58 al 62. 1.°, 8, 16, 22, y 29 de junio de 1937. Periódico. La Sociedad Anónima Editora La Libertad. Avellaneda (Buenos Aires), 1937.
34.883—Pays libre (País libre). 869 al 872. Junio de 1937. Periódico. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1937.
34.884—Clarinada. 3. Julio de 1937. Periódico. Alberto Pibermes. Buenos Aires, 1937.
34.885—La Gaceta. 18 al 21. 6, 13, 20 y 27 de junio de 1937. Periódico. Alfonso Francisco Giacomantone. San Antonio de Areco (Buenos Aires), 1937.
34.886—La Scena Illustrata. Rev. ítalo - argentina. 9 y 10. 9 y 30 de mayo de 1937. 11 y 12, 13 y 27 de junio de 1937. Periódico. Crispino Lauría. Buenos Aires, 1937.
34.887—Liniers. 3. Junio de 1937. Periódico. La Asociación de Fomento "Santiago de Liniers", y Biblioteca Popular "Democracia y Progreso". Buenos Aires, 1937.
34.888—Comentarios. 24. 9 de julio de 1937. Periódico. Hernando A. S. Navas. La Plata (Buenos Aires), 1937.
34.889—Noche de Bodas. 5 y 6. 27 de mayo de 1937. Periódico. Alfredo Solana. Buenos Aires, 1937.
34.890—San Luis Gónzaga. 12 de julio de 1937. N.° 46. Periódico. Luis Serrame. Buenos Aires, 1937.

34.891—Il Mattino d'Italia. 2.519 al 2.547. 1.° al 31 de mayo de 1937. 2.548 al 2.577, 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. Editorial Italo Argentina. Buenos Aires, 1937.
34.892—Argentores. 145 y 146. 10 y 30 de junio de 1937 Periódico. Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores). Buenos Aires, 1937.
34.804—El Escolar. Año I. N.° 1. Febrero y marzo de 1937. Periódico. María Artura Giró. Buenos Aires, 1937.

JULIO 15

34.893—Obra inédita.
34.894—Obra inédita.
34.895—La escuela de los maridos. Comedia en tres actos (1661). 14 páginas. Moliére. Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores). Buenos Aires, 1937.
34.896—Alerta, Corazón! Seire Delly. 160 páginas. Edición 1ra. Alfonso Quintana. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
34.897—Baja traición. Novela. 160 páginas. Edgar Wallace. Traducción de Juan G. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
34.898—Virgen del Pilar. Paso doble. Música. Un pliego, dos páginas. Víctor Orlando José F. Traviglia. Rosario, 1937.
34.899—Se casa la viuda. Polca. Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Víctor Orlando. José F. Traviglia. Rosario, 1937.
34.900—Obra inédita.
34.901—Obra inédita.
34.902—Obra inédita.
34.903—Obra inédita.
34.904—Obra inédita.
34.905—El Vigía. Año I. N.° III. Julio de 1937. Pediódico. Julio P. Coronado. Buenos Aires, 1937.
34.906—Obra inédita.
34.907—Guía del Rentista. Año XV. N.° 75. Julio de 1937. Periódico. Benvenuto y Cía., Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
34.908—Paralelo, 28. 32 páginas. Arturo Cambours Ocampo y Roberto Valenti. Los autores. Buenos Aires, 1937.
34.909—Obra inédita.
34.910—Obra inédita.
34.911—Obra inédita.
34.912—Pobre corazón! Tango, música. Un pliego, dos páginas. L. Logatti. Editorial Saraceno. Buenos Aires, 1930.
34.913—Susceptible. Tango, música. Un pliego, dos páginas. L. Logatti. Juan Balerio. Buenos Aires, 1912.
34.914—Poetisa. Tango, música. Un pliegó, dos páginas. L. Logatti. Juan Balerio. Buenos Aires, 1912.
34.915—El galán. Tango, música. Un pliego, dos páginas. L. Logatti. Juan Balerio. Buenos Aires, 1912.
34.916—Primavera. Traducida del inglés: Maytime. Metro Goldwyn Mayer, de la Argentina. Productora: Metro Goldwyn Mayer. Aut. del argumento: Rida Johnson Young. Director: Robert Z. Leonard. Principales intérpretes: Jeanette MacDonald, Nelson Eddy, John Barrymore, y Herman Bing. Nueva York.
34.917—Obra inédita.
34.918—El tiempo es oro. Marcha, música. Un pl., dos pág. Ed. 1ra. Roberto Firpo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.919—Entre los ceibos. Vals. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Roberto Firpo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.920—Gloria española. Paso doble. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Roberto Firpo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.921—Tú, siempre tú. Melodía. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Enrique Delfino. (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.922—En voz baja. Vals, letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Diego E. Perkins. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.923—En voz baja. Vals, música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Rogelio Germán Teisseire. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.924—Desconfiale. Tango, música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Francisco Canaro. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.925—Desconfiale. Tango. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Ivo Pelay. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.926—Jamás. Ranchera. Letra. Idem al anterior. Ivo Pelay. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.927—Jamás. Ranchera. Música. Idem al anterior. Francisco Canaro. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.928—Milonga Negra. Milonga. Letra. Idem al anterior. Mario Rada. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.929—Milonga Negra. Música. Idem al anterior. Enrique Delfino (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.930—Sueño tropical. Melodía. Rumba. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Alfonso Espriu. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.931—Sueño tropical. Música. Idem al anterior. Enrique Delfino (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.932—En tu gaucha ventana. Vals. Letra. Idem al anterior. Enrique Cadícamo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.933—En tu gaucha ventana. Música. Idem al anterior. Enrique Delfino (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.934—El último adiós. Vals tzigane. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Mario Rada. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.935—El último adiós. Música. Idem al anterior. Enrique Delfino (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.936—Calla corazón. Tango canción. Letra. Idem al anterior. Mario Rada. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.937—Calla corazón. Música. Idem al anterior. Enrique Delfino (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.938—Agua mansa. Tango canción. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Enrique Delfino (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.939—Agua mansa. Letra. Idem al anterior. Mario Rada. Natalia Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.940—Derrota. Tango. Música. Idem al anterior. Anselmo Esmella. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.941—Derrota. Letra. Idem al anterior. Oscar Rubens. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.942—Tal vez queda un recuerdo. Vals. Música. Un pliego, dos páginas. Bartolomé Villa. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1937.
34.943—Obra inédita.
34.705—Seudónimo.

JULIO 16

34.944—La Fraternidad. Año XXVIII N.° 625. 20 de junio de 1937. Periódico. Soc. "La Fraternidad", del Personal Ferroviario de Locomotoras. Buenos Aires, 1937.
34.945—Obra inédita.
34.946—Obra inédita.
34.947—Arrabal. Tango milonga. Música. Un pliego, dos páginas. José Pascual. S. Boni. Buenos Aires, 1936.
34.948—Obra inédita.
34.949—Obra inédita.
34.950—Cartografía Jesuítica del Río de la Plata. 691 páginas. Ed. 1.ª N.° LXXI. P. Guillermo Furlong Cardiff, S. J. Facultad de Filosofía y Letras Inst. de Invest. Históricas. Buenos Aires, 1936.
34.951—Obra inédita.
34.952—Antología de poetas y prosistas españoles. 440 páginas. Ed. 1.ª Oscar R. Beltrán. Santiago Glusberg. Buenos Aires, 1937.
34.953—Obra inédita.
34.954—Obra inédita.
34.955—La Tercera Invasión Inglesa. Sátira de actualidad en 3 cuadros. 24 páginas. Sixto Pondal Ríos (Buster Keaton) y Carlos Alberto Olivari (Catalicio Peralta). Eugenio Navas. Buenos Aires, 1936.
34.956—Reg. seudónimo.
34.957—Reg. seudónimo.
34.958—Obra inédita.
34.959—Obra inédita.
34.960—Obra inédita.
34.961—Crítica. 8319 al 8348. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. Buenos Aires Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1937.
34.962—La Industria Cervecera. 76. Mayo de 1937. Periódico. Marcos Chislanzoni. Buenos Aires, 1937.
34.963—Caissa, Revista de Ajedrez. 6. Julio de 1937. Periódico. Edit. Grabo. Buenos Aires, 1937.
34.964—El Crédito Argentino. 10. Junio de 1937. Periódico. Marcos Chislanzoni. Buenos Aires, 1937.
34.965—Juventud. 15 y 16. Agosto de 1937. Periódico. Casa Edit. Sudamericana. Florida, F. C. C. A., 1937.
34.966—La Revista Adventista. 13. Junio de 1937. Periódico. Casa Edit. Sudamericana. Florida, F. C. C. A., 1937.
34.967—Lawn Tennis Ilustrado. 86. Junio de 1937. Periódico. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1937.
34.968—El Negrito. 15 de julio de 1937. Periódico. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1937.
34.969—El Eco de Africa. Julio y agosto de 1937. Periódico. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1937.
34.970—Hechos e Ideas. 22. Junio de 1937. Periódico. Enrique Eduardo García. Buenos Aires, 1937.
34.971—Chabela. 20. 5 de junio de 1937. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1937.
34.972—Maribel. 241 al 245. 1, 8, 15, 22 y 29 de junio de 1937. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1937.
34.973—Leoplán. 63 y 64. 7 y 21|6|37. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1937.
34.974—Publicaciones Médicas. Julio de 1937. Periódico. José B. Codalosa. Buenos Aires, 1937.
34.975—El Despertar. 12. Junio de 1937. Periódico. Gualterio Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
34.976—Libertad. 1.° mayo de 1937. Periódico. Gualterio Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
34.977—Joyas. 2. Junio de 1937. Periódico. Gualterio Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
34.978—La Unión. 25 de junio de 1937. Periódico. Angel Crescini. Gral. Acha (La Pampa), 1937.
34.979—El Administrador Rural. 52. Junio de 1937. Periódico. Centro de Adm. y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1937.
34.980—Guía del Rentista. 75. Julio de 1937. Periódico. Benvenuto y Cía., Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
34.981—Clarín. 71. Junio de 1937. Periódico. Asociación Viajantes de Comercio. Buenos Aires, 1937.
34.982—Para Todos. 3 julio de 1937. Periódico. Baltasar Tejeiro Sánchez. Buenos Aires, 1937.
34.983—Aquí Está. 109 al 116. 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28|6|37. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1937.
34.984—Córdoba. 2987 al 3046. Mayo y junio de 1937. Periódico. Soc. Edit. Córdoba, S. A. Córdoba, 1937.
29.954—El Pajuerano. Película. S. I. D. E. Estudios Cinematográficos Argentinos. Autor del argumento: Carlos Goicochea y Rogelio Cordone. Director: Antonio Ber. Principales intérpretes: León Zárate, Sara Olmos, María Esther Duckse. Buenos Aires, 1936.
29.955—Sol de primavera. Película. Productores: S. I. D. E. Estudios Cinematográficos Argentinos. Autor del argumento y director: José A. Ferreira. Principales intérpretes: Lloren Delbene, Herminia Franco. Buenos Aires, 1936.

JULIO 17

34.985—Boletín de las Escuelas Dominicales. Año 3. N.° II. Julio de 1937. Periódico. Walter Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
34.986—El Amigo. Año 34. N.° 8. 15 de julio de 1937. Periódico. Walter Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
34.987—Joyas. Año XXIII. N.° 2. Julio de 1937. Periódico. Walter Drake. Buenos Aires, 1937.
34.988—Libertad. Año 7. N.° 1. 15 de mayo de 1937. Periódico. Walter Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
34.989—El Despertar. Año X. N.° 12. Junio de 1937. Periódico. Walter Drake. Córdoba, 1937.
34.990—Obra inédita.
34.991—Entre Maizales y Trigales. Novela realista de actualidad. 198 páginas. Millán Carrera Alonso. Imp. Labor. Junín (Buenos Aires), 1932.

34.992—Obra inédita.
34.993—Obra inédita.
34.994—Obra inédita.
34.995—Obra inédita.
34.996—Obra inédita.
34.997—Obra inédita.
34.998—Obra inédita.
34.999—Obra inédita.
35.000—Obra inédita.

34.212—Revista de las Universidades Populares Argentinas. Sep., Oct., Nov., Enero, Feb., Mar., Abr., Mayo de 1936 y 1937. Nros. 1 al 9. Periódico. Samuel A. de Levy. Buenos Aires, 1937.

JULIO 18

35.001—Obra inédita.
35.002—Obra inédita.
35.003—Obra inédita.
35.004—La Opinión. Año II. N.° 100. 15 de julio de 1937. Periódico. Juan Vicente Santoro. Mones Cazón (Buenos Aires), 1937.
35.005—Obra inédita.
35.006—Obra inédita.
35.007—Obra inédita.
35.008—Obra inédita.
35.009—Obra inédita.
35.010—Nueva Argentina. Año II. N.° 15. 1.° de julio de 1937. Periódico. Antonio Manuel Molinari. Buenos Aires, 1937.
35.011—Tierra Puntana. Literaria, poesías. 112 páginas. Ed. 1.ª Berta Elena Vidal de Battini. "El Ateneo". Buenos Aires, 1937.
35.012—Obra inédita.
35.013—Obra inédita.
35.014—Obra inédita.
35.015—Obra inédita.
35.016—Obra inédita.
35.017—Asambleas Constituyentes Argentina. (Nros. 2186, 2187, 2188). 1452 páginas. Compilación y orientación de Emilio Ravignani. Inst. de Invest. Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1937.
35.018—El Alma que Canta. Año XXI. N.° 751. 20 de julio de 1937. Periódico. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1937.
35.019—Cantar de Cantares de Salomón. Libro de Ruth. Paráfrasis y exégesis. 159 páginas. Ed. 1.ª Ismael Navarro Puentes. El autor. San Isidro (Buenos Aires), 1937.
35.020—Billiken. Año 17. N.° 922. 19 de julio de 1937. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.021—Para Ti. Año 16. N.° 793. 20 de julio de 1937. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.022—El Gráfico. N.° 940. Año 19. 17 de julio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.023—La Chacra. Año 7. N.° 81. Julio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.024—Tiperary. N.° 257. Año X. Julio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.025—El Golfer Argentino. Año 6. N.° 71. Julio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.026—Atlántida. Julio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.027—Cinegraf. Año 6. N.° 83. Julio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.028—Guía Peuser Metropolitana. Año 10. N.° 114. Junio de 1937. Periódico. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.029—Guía Peuser del Viajero. Junio de 1937. Periódico. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.030—Paseos evocativos por el viejo Buenos Aires. 588 páginas. Ed. 1.ª Julio B. Jaimes Repide. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.031—Nosotros. 15. Año II. 2.ª época. Junio de 1937. Periódico. Alfredo A. Bianchi y Roberto E. Giusti. Buenos Aires, 1937.
35.032—Introducción al Derecho (Científica). 544 páginas. Ed. 3.ª Enrique R. Aftalión y Fernando García Olano. Los autores. Buenos Aires, 1937.

JULIO 19

35.033—Vidas Truncadas. Novela. 128 páginas. María Florentina Sánchez. La autora. Buenos Aires, 1937.
35.034—Obra inédita.
35.035—Obra inédita.
35.036—Obra inédita.
35.037—Obra inédita.
35.038—Obra inédita.
35.039—A Student's English Book. Part II. 214 páginas. Ed. 1.ª Ofelia A. de Jonghi y Margaret D. de Correa Morales. Las autoras. Buenos Aires, 1937.

JULIO 20

35.040—Cultura Sexual y Física. N.° I. Julio de 1937. Periódico. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1937.
35.041—Basket-Ball. Deportes. 245 páginas. Ed. 2.ª Alfredo Wood. Orientación Integral Humana, Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.042—El Curtidor. N.° 1. Julio de 1937. Periódico. Ernesto Jellinek y Cía., Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.043—Obra inédita.
35.044—Obra inédita.
35.045—Obra inédita.
35.046—Pergamino. Año I. N.° 1. 17 de julio de 1937. Periódico. Libre Mazziniano Ferroni. Pergamino (Buenos Aires), 1937.
35.047—Obra inédita.
35.048—Obra inédita.
35.049—Obra inédita.
35.050—Obra inédita.
35.051—El Orden. 2633 al 2688. Junio de 1937. Periódico. Gregorio Cejas. Coronel Pringles (Buenos Aires), 1937.
35.052—Ahora. 204 al 211. 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28 de junio de 1937. Periódico. Miguel Sans. Buenos Aires, 1937.
35.053—Mire. 40 al 44. 1, 8, 15, 22, 29 de junio de 1937. Periódico. Miguel Sans. Buenos Aires, 1937.
35.054—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. 1.° de enero al 31 de mayo de 1937. Periódico. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1937.
35.055—Noticias Automotrices. 51. Julio de 1937. Periódico. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1937.
35.056—Nueva Argentina. 15. Julio de 1937. Periódico. Antonio Manuel Molinari. Buenos Aires, 1937.
35.057—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. 13 y 14. 1.° al 15 de julio de 1937. Periódico. Tomás Devoto y Cía. Ltda., S. A. Buenos Aires, 1937.
35.058—Stella Maris. 95. 11 de julio de 1937. Periódico. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1937.
35.059—Archivos de Tisiología. 2. Abril y junio de 1937. Periódico. Alejandra A. Raimondi. Buenos Aires, 1937.
35.060—Evolución. 2. 1.° de julio de 1937. Periódico. José M. Olivares. Buenos Aires, 1937.
35.061—Veritas. 79. 15 de julio de 1937. Periódico. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1937.
35.062—El Boletín de las Escuelas Dominicales. 11. Junio de 1937. Periódico. Gualterio Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
35.063—El Amigo. 10. 15 de julio de 1937. Periódico. Gualterio Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
35.064—Crisol. 1629 al 1654. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. Enrique Osés. Buenos Aires, 1937.
35.065—La Cancha. 471 al 475. 1, 8, 15, 22 y 29 de junio de 1937. Periódico. I. Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1937.
35.066—Sud-Oeste. 139 al 144. Enero a junio de 1937. Periódico. Empresas de los FF. CC. Sud y Oeste. Buenos Aires, 1937.
35.067—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. 179. Julio de 1937. Periódico. Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1937.
35.068—Colegio de Procuradores. 57. Abril y junio de 1937. Periódico. Antonio Ronco Oliva. Buenos Aires, 1937.
35.069—El Mensajero de las Animas. Abril, mayo y junio de 1937. Periódico. Sixto Germaniez. Victoria (E. Ríos), 1937.
35.070—R A C A. 58. 30 de junio de 1937. Periódico. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1937.
35.071—Gaceta del Foro. 7133 al 7162. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1937.
35.072—El Trabajador del Estado. 140 páginas. 1.° de julio de 1937. Periódico La Asociación Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1937.
35.073—Claridad. 314. Junio de 1937. Periódico. Edit. Claridad. Bs. Aires, 1937.
35.074—El Día. 91 al 120. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. H. Stunz y Cía. Buenos Aires, 1937.
35.075—Revista del Centro de Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. 17. Abril de 1937. 31 de mayo de 1937. 18. Periódico. Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Buenos Aires, 1937.
35.076—Berliner Illustrirte Zeitung. 14 al 17. 8, 15, 22 y 28 de abril de 1937. 18 al 21. 5, 13, 20 y 26 de mayo de 1937. Periódico. Ullstein A. G. Berlín (Alemania), 1937.
35.077—Hijo Mío...! 4. 12 de julio 1937. Periódico. Orientación Integral Humana, Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.078—La Ilustración Argentina. 5. 20 de julio de 1937. Periódico. Alberto Grosselin. Buenos Aires, 1937.

JULIO 21

35.079—Obra inédita.
35.080—Gaceta del Municipio. Año IV. N.° XXXXI. 7 de julio 1937. Periódico. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1937.
35.081—Obra inédita.
35.082—Obra inédita.
35.083—Gotitas Locas. Fox-trot. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Esteban Mocagatta. Casa Romano. Buenos Aires, 1937.
35.084—La Acción. Revista Rural. Año II. N.° 20. Mayo de 1937. Periódico. Cía. de Seguros Generales "La Acción". Bahía Blanca (Bs. Aires), 1937.
35.085—L'Aquila. Año XVII. N.° 5. Maggio de 1937. Periódico. Associaziones Italiana Reduci Guerra Europea. Buenos Aires, 1937.
35.086—Obra inédita.
35.087—Obra inédita.
35.088—Obra inédita.
35.089—Obra inédita.
35.090—Obra inédita.
35.091—Obra inédita.
35.092—Obra inédita.
35.093—El Atalaya. Año 38. N.° 7. Julio de 1937. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida, F. C. C. A., 1937.
35.094—Obra inédita.
35.095—Obra inédita.
35.096—Obra inédita.
35.097—Obra inédita.
35.098—Obra inédita.
35.099—El Libro Verde de los Teléfonos. Guía General de la Ciudad de Buenos Aires. 1169 páginas. Ed. 19.ª Anónimo. Guillermo Kraft Ltda., S. A. Buenos Aires, 1935.
35.100—El Libro Verde de los Teléfonos. Guía General de la Ciudad de Buenos Aires. 1238 páginas. Ed. 20.ª Anónimo. Guillermo Kraft Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
35.101—El Libro Verde de los Teléfonos. Guía General de la Ciudad de Buenos Aires. 1291 páginas. Ed. 21.ª Anónimo. Guillermo Kraft Ltda., S. A. Buenos Aires, 1937.
35.102—Lecturas. Año VIII. N.° 227. 11 de julio de 1937. Periódico. José Caniggia. Buenos Aires, 1937.
35.103—Voz Nacionalista. 73. Febrero 27 de 1937. Periódico. José Caniggia. Buenos Aires, 1937.
35.104—Obra inédita.
35.105—Obra inédita.
35.106—Reg. Contrato.

e.30 jul.-v.10 ago.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 5 de Agosto de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	15.—	16.—
E. Unidos	301.20	321.33
Francia	11.30	12.05
Italia	15.86	16.92
Alemania	120.87	128.93
Holanda	166.13	177.24
Bélgica	50.72	54.09
Suiza	69.19	73.80

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de lo recaudado por el "BOLETIN OFICIAL" durante el mes de Julio de 1937

Por avisos varios	37.792.—
" marcas	17.180.—
" adicionales de marcas	3.993.—
" suscripciones	1.821.20
" venta de boletines	443.90
Total	61.230.10

Buenos Aires, Julio 31 de 1937.

Carlos A. Casal
Director-Administrador

LICITACION DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 2410-D-18|36

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar desde el 21 de julio de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Salta, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en dicha ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18 (Salta).

R. R. Tula. — Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 jul.-v.21 jul.
e.27 jul.-v.27 jul.
e.30 jul.-v.30 jul.
e.6 ago.-v.6 ago.
e.9 ago.-v.9 ago.

Expte. 1428-D. 18|36

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 6 de agosto de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina "Tartagal" (Dto. 18) y la estación ferroviaria local "Manuela Pedraza" y distribución de encomiendas a domicilio en la primera localidad citada.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 18° Salta.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.6 ago.-v.6 ago.
e.10 ago.-v.10 ago.
e.16 ago.-v.16 ago.
e.20 ago.-v.20 ago.
e.25 ago.-v.25 ago.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados, que el día 20 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación, para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de septiembre de 1937, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Ley 11.671, serie "A" v$n. 605.400.—

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Ley 11.671 serie "D" v$n. 617.400.—

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de septiembre hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias, en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1937. —
e.6 ago.-v.20 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 21 de agosto de 1937, a las 10 horas, para la adjudicación del seguro contra incendio del hotel Llao-Llao.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Santa Fe 690, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

e.6 ago.-v.14 ago.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública, para el día 23 agosto 1937 por: Cajones de álamo (pliego 4568) a las 14 horas; cambio de rodado (4569) 14,30 horas; chassis camión (4570) 15 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.6 ago.-v.11 ago.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. N.° 7747|20.734

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de edificios para pasajeros y personal con todas sus dependencias; de galpones para cargas y cereales y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones y desvíos de la línea en construcción de La Paz, Feliciano, San Jaime.

La apertura de ofertas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avda. Maipú N.° 4, el día 10 de septiembre de 1937, a las 16 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo, puede ser consultado en San José de Feliciano y en La Paz (Entre Ríos) como también en Buenos Aires, oficina 409 y retirarlos de la misma oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 30.— m|n., cada uno.

La Administración.
e6 ago.-v25 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

A. R. P. A. AMERICAN REX PUBLICITY ASSOCIATION (ASOCIACION AMERICANA DE PUBLICIDAD REX)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad de Responsabilidad Limitada American Rex Publicity, solicitando inscripción de la siguiente escritura en el Registro Público de Comercio, que dice:

F.° 895. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos diez y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores Don Rafael Levy, Don Federico J. Deen, Don Miguel Rafael de Palma, y Don Rodolfo Miersch, los cuatro de estado casados, Don Roberto Levy Giralt y Don Alfredo Levy Giralt, ambos solteros, todos mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento doy fe, y exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuya Sociedad dejan formalizada por esta escritura, y será regida por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los comparecientes, queda constituída una Sociedad que girará bajo el rubro de A. R. P. A. American Rex Publicity Association (Asociación Americana de Publicidad Rex), Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer en cualquier punto de la República o del extranjero, sucursales, agencias o representaciones. — Segunda: La Sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a la publicidad en general, bajo todos sus aspectos y manifestaciones, y especialmente a explotar el sistema de publicidad ideado en su originalidad por el socio señor Rafael Levy exclusivamente, cuyo sistema si fuera susceptible de registro o anotación lo será a nombre de dicho socio, si bien la Sociedad que se constituye podrá explotarlo sin limitación durante el término de este contrato. — Tercera: Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales, que tengan por objeto y se consideren necesarios para favorecer su desarrollo, incluso comprar, vender, gravar en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, celebrar contratos de locación, incluso de servicios, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, pudiendo considerarse las facultades detalladas como enunciativas y no limitativas. — Cuarta: Para realizar operaciones de compra y venta de inmuebles; así como de gravarlos con hipoteca o solicitar dinero en préstamo, será necesario que esas operaciones hayan sido resueltas previamente en Asamblea o sesión especial, por mayoría de capital. — Quinta: La Sociedad se constituye por el plazo de diez años, a contar desde el día primero del corriente mes y año, venciendo en consecuencia el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Sexta: El capital social queda fijado en cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos de igual moneda, cada una de ellas, las que se suscriben e integran, un cincuenta por ciento en dinero efectivo en este acto, del modo siguiente: Don Rafael Levy, veinticinco cuotas o sean: dos mil quinientos pesos moneda nacional; Don Rodolfo Miersch, tres cuotas, o sean: trescientos pesos moneda nacional; Don Roberto Levy Giralt, diez cuotas, o sean mil pesos moneda nacional; Don Federico J. Deen, una cuota, o sean: cien pesos moneda nacional; Don Alfredo Levy Giralt, diez cuotas, o sean: mil pesos moneda nacional, y Don Miguel Rafael de Palma, una cuota, o sea: cien pesos moneda nacional. — Séptima: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos, con la firma del Gerente y demás constancias prescriptas por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio, importando su propiedad, el conocimiento y aceptación del presente contrato. — La transferencia de las cuotas podrán efectuarse sólo conforme a lo dispuesto en el artículo doce, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: La representación, dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Gerente, y en caso de ausencia o impedimento de éste, estará a cargo de dos Gerentes sustitutos, que deberán actuar conjuntamente para obligar a la Sociedad. — La Gerencia tendrá para el desempeño de su cargo, las más amplias facultades, y con las limitaciones que expresa este contrato, incluso aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. — Novena: Queda nombrado por este acto, Gerente de la Sociedad, el Socio Don Federico J. Deen, argentino, domiciliado en la calle Florida número trescientos treinta y cuatro, y quedan nombrados como Gerentes sustitutos los socios, Don Miguel Rafael de Palma, argentino, domiciliado en la calle Tacuarí número cuatrocientos setenta y uno, y Don Roberto Levy Giralt, paraguayo, domiciliado en la calle Victoria número mil novecientos cincuenta y cuatro. — Décima: Los socios reunidos en Asamblea, fijarán el sueldo del Gerente; Gerentes sustitutos, así como los de las personas a quienes se les confieran cargos dentro de la administración de la Sociedad. — Undécima: Se llevará un Libro de Actas, rubricado, en el que se dejará constancia de todas las resoluciones que tomen los socios o el Gerente en las reuniones que celebren, las que deberán tener lugar por lo menos una vez cada tres meses. — El Gerente, en esas reuniones, dará cuenta de las operaciones realizadas y de todas aquellas contempladas, recabando en las que considere de importancia, la conformidad de los socios. — Duodécima: En todos los casos en que se requiera la resolución de los socios, será válida la que se tome por mayoría de capital. — Décima tercera: Todos los años al día treinta de Junio se levantará el inventario y practicará el balance de las operaciones sociales, y de las utilidades realizadas y líquidas que resultaren, se destinará en primer término, un cinco por ciento para fondo de reserva legal, y el remanente, si lo hubiere, una vez deducidas las reservas extraordinarias y|o de previsión, así como las gratificaciones o bonificaciones que los socios resolvieran efectuar, se distribuirá entre las cuotas

del capital social. — Décima cuarta: Las Asambleas Generales de socios, se efectuarán de acuerdo en un todo con las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus correlativas de la Sección Quinta, Título Tercero, Libro Segundo del Código de Comercio, sin perjuicio de las reuniones de socios a que se refiere el artículo once. — Décima quinta: La liquidación de la Sociedad, se practicará conforme a las disposiciones de los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron con los testigos del acto que fueron los señores Don Luis C. Terzi y Don José Luis Petrone, vecinos, hábiles, mayores de edad, doy fe. — Rafael Levy. — Federico J. Deen. — M. R. de Palma. — R. G. Miersch. — R. Levy Giralt. — A. Levy Giralt. — L. C. Terzi. — José Luis Petrone. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo E. Gutiérrez. — Concuerda con la escritura original, pasada al folio ochocientos noventa y cinco del Registro número treinta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad "A. R. P. A. American Rex Publicity Association (Asociación Americana de Publicidad Rex), Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos, números: ochocientos doce mil setecientos siete; novecientos veinte y ocho mil cuatrocientos ochenta, y el presente, número novecientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta, que firmo y sello en Buenos Aires, a veinte y seis de Julio de mil novecientos treinta y siete. — Entre líneas: día. — Raspado: Alfredo. — Vale. — Leopoldo Gutiérrez Reto. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Julio 31 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada; p.a.s. H. C. Benítez Cruz, secretarios.

e.6 ago.-N.° 5323-v.11 ago.

General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — El Secretario de Obras Públicas

e.28 jul.-v.6 ago.

AVISOS DIVERSOS

Compañía de Seguros

LA METROPOLITANA

25 de Mayo 179 — Buenos Aires

ACTA N.° 74

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos treinta y siete, siendo las doce horas y treinta minutos, se reunieron en el local social de la Compañía de Seguros "La Metropolitana", calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y nueve, primer piso, las personas mencionadas al final, juntamente con los testigos presentes, que suscriben esta acta, a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en las pólizas de esta Compañía y en el respectivo Reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondiente a las pólizas de Un Mil y de Dos Mil pesos moneda nacional de curso legal, que se hallan en circulación.

Practicado el sorteo, resultaron premiadas: Para las pólizas de Un Mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra Z y para las pólizas de Dos Mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra C.

Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería Nacional de Beneficencia del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma, el premio asignado las pólizas que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos.

Verificaron este acto, Don Esteban Amoretti, Don José R. Freire y Don Guillermo Crespo, quienes suscriben esta acta juntamente con los testigos presentes y ante el escribano señor Tomás Bravo. No concurrió el señor Inspector de Justicia, a quien se esperó la media hora reglamentaria. — Firmado: Esteban Amoretti. — José R. Freire. — Guillermo Crespo. — Testigos: Armando Mihanovich. — Arturo Storti. — Ante mí: Tomás Bravo, escribano público. — Hay un sello. — Es copia fiel del acta, cuyo original se halla archivado en esta Compañía.

Se hace constar que se ha pagado:

Al señor Armando Zenclussen, domiciliado en San Gerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, una póliza de pesos 1.000.—, emitida el 1.° de diciembre de 1936.

A la señorita Nélida N. Malfatti, domiciliada en Bermúdez 348, Capital, una póliza de pesos 1.000.—, emitida el 22 de diciembre de 1934.

Al señor Arturo Mora, domiciliado en Humahuaca 3333, Capital, una póliza de pesos 1.000.—, emitida el 24 de marzo de 1934.

A la señorita María Angélica Ciesco, domiciliada en Rivadavia 6595, Capital, una póliza de pesos 1.000.—, emitida el 5 de abril de 1935.

Al señor Cirilo A. Torres, domiciliado en San Luis 126, Resistencia (Chaco), una póliza de pesos 1.000.—, emitida el 1.° de junio de 1936.

Al señor Celestino F. S. Cardoso, domiciliado en San Jorge, Provincia de Santa Fe, una póliza de pesos 1.000.—, emitida el 1.° de marzo de 1937.

Al señor Eladio Funes, domiciliado en Avda. Alem 196, Capital, una póliza de pesos 1.000.—, emitida el 1.° de enero de 1936.

A la señorita Manuela R. Cárrega, domiciliada en Avda. Mitre 166, Avellaneda, una póliza de pesos 1.000.—, emitida el 1.° de febrero de 1936.

Al señor Dieter Agst, domiciliado en Estancia "La Granja", Ascochinga, una póliza de pesos 1.000.—, emitida el 1.° de julio de 1936.

Al señor Aurelio Franca, domiciliado en Mitre 275, San Martín, una póliza de pesos 1.000.—, emitida el 1.° de septiembre de 1936.

Al señor Mario Luis Schneider, domiciliado en Alta Gracia, Córdoba, una póliza de pesos 1.000.—, emitida el 1.° de septiembre de 1936.

A la señora Luisa de Theis, domiciliada en Camino Ferreyra Km. 1, Córdoba, una póliza de pesos 1.000.—, emitida el 1.° de abril de 1937.

Al señor Ernani Valdata, domiciliado en Brasil 2739, Capital, una póliza de pesos 2.000.—, emitida el 3 de noviembre de 1934.

Al señor Alfredo Albert, domiciliado en Florida 229, escritorio 804, Capital, una póliza de pesos 2.000.—, emitida el 1.° de diciembre de 1935.

R. Sánchez Terrero, vicepresidente. — José R. Freire, gerente.

e.6 ago.-N.° 5349-v.6 ago.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Espinosa de Chorroarín a Hospital Alvear; Raulíes, de Avenida San Martín a Warnes; Espinosa, de Paysandú a Avenida San Martín; Pola, de San Pedro a Avenida del Trabajo; California, de Vieytes a Santa Elena; Diamante, de Patricios a Isabel La Católica; Suárez, de Patricios a Montes de Oca; Saladillo, de Pasaje 1 a José E. Rodó y Concordia, de José Cubas a Avenida América, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto, el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO S. A.

Avda. Pte. R. Sáenz Peña 501

Esta Compañía comunica que en el sorteo de debentures practicado en el día 2 de agosto de 1937, han resultado favorecidos con el rescate, los siguientes títulos:

A rescatarse del 1.° al 15 de agosto de 1937:

De pesos 5.000.— cada uno v|n.: números 022 — 092 — 093 — 109 — 121 — 159 — 302 — 364 — 385 — 422 y 446.

De pesos 1.000.— cada uno, v|n.: números 511 — 533 — 564 — 587 — 593 — 600 — 634 — 709 — 763 — 813 — 840 — 862 — 881 y 930.

A rescatarse del 1.° al 15 de febrero de 1938:

De pesos 5.000.— cada uno v|n.: números 033 — 059 — 065 — 068 — 134 — 140 — 152 — 172 — 196 — 236 — 398 y 421.

De pesos 1.000.— cada uno, v|n.: números 550 — 583 — 612 — 614 — 631 — 647 — 663 — 674 — 706 — y 857.

Los que tendrán que ser presentados en sus fechas respectivas, en la sede central de esta Sociedad, a efectos de su pago.

El Directorio

e.5 ago.-N.° 5291-v.7 ago.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se hace saber que el día 12 del corriente, a las 11.30, se llevará a cabo en el Departamento de Títulos de este Banco, el sorteo correspondiente al servicio de amortización vencimiento 15 de noviembre de 1937 del Empréstito Crédito Argentino Interno 4½ o|o 1934, Ley 11.821, siendo el fondo amortizante de m$n. 698.500.— valor nominal.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1937.

e6 ago.-v6 ago.

Se comunica que el día 17 del corriente, a las 11.30, se llevará a cabo en el Departamento de Títulos de este Banco, el sorteo correspondiente al servicio de amortización vencimiento 1.° de septiembre próximo del Empréstito Patriótico 5 o|o 1.ª Serie, Leyes 11.580, 11.671, siendo el fondo amortizante de m$n. 443.600.— valor nominal.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1937.

e.6 ago. v.6 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber al comercio en general, que don **Ramón González**, de la firma González y Carpintero, con negocio de garage sito en la calle Paraguay número 2564, cede sus derechos y obligaciones del negocio mencionado, a partir del primero de agosto del corriente año, a don **Simón Carpintero**, quien se hará cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones Paraguay 2564, U. T. 44-4463.

e.6 ago.-N.° 5352-v.11 ago.

Constantino Loizzo, martillero público, oficinas Rondeau 3489, U. T. 61 Corrales 4392, avisa que **Darío Andrés**, vende la mitad de su pizzería, Caseros 3055 al 3057, su domicilio, a **José Fernández Laso**, domiciliado Rondeau 3500. — Reclamos término de ley en mis oficinas.

e.6 ago.-N.° 5350-v.11 ago.

Scabbiolo & Cía., martilleros públicos oficinas Humboldt 682, avisan: **Cleonice B. de Scorticati**, que firma **Cleonice B. de Scorticatti**, domiciliada Humboldt, 678, venderá a **Francisco Román Valenzuela**, domiciliado Cabrera 2999, la despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, sita Cabrera 2999, esquina Laprida. — Reclamaciones término de ley.

e.6 go.-N.° 5354-v.11 ago.

Scabbiolo y Cía., balanceadores públicos oficinas Humboldt 682, avisan: venta peluquería de damas "Argos Palace", sita Federico Lacroze 3396. — Vende: **Luis G. Boschiroli**, compra: **Rafael De Martín**, ambos domiciliados Humboldt 678.

e.6 ago.-N.° 5353-v.11 ago.

Ante el escribano público Morice Carranza, domiciliado Lavalle 1390, **Angel Vázquez**, vende su negocio de electricidad, Montevideo 143, a Roberto Jordá, domiciliado en Ayacucho 552. — Reclamos por el término de ley.

e.6 ago.-N.° 5357-v.11 ago.

Delmiro García, Catamarca N.° 855. **El día 11 de Agosto**, a las 13 horas, rematará el negocio de despensa calle Liniers N.° 1735, de **Luis Marcos**. Reclamaciones de ley.

e.6 ago.-N.° 5358-v.11 ago.

Al comercio: **Julio Jorge Camba** vende negocio despacho de café, calle Alsina 1888, su domicilio, a **Ambrosio Núñez** y **Ferrucio Ferrari**, domiciliados Salguero 781. Reclamaciones contra el expresado negocio término de ley.

e.6 ago.-N.° 5337-v.11 ago.

A los efectos de la Ley N.° 11.867, hago saber por el término de cinco días, que con mi intervención, la Sociedad **Hampton Watson y Cía.**, con domicilio en B. Pérez Galdós 142, venderá a **The Ucoa Radio Products Company (Compañía de Productos de Radio Ucoa) Sociedad de Responsabilidad Limitada**, domiciliada en Luis Sáenz Peña 451, el ramo de negocio conocido en el comercio de radiotelefonía como The Ucoa Radio Products Company, establecido en Luis Sáenz Peña 451, 456 y 460. Patricio Harrington, escribano, Bmé. Mitre 430, escritorio 352.

e.6 ago.-N.° 5336-v.11 ago.

Avísase que **Manuel Barco**, vende a **Antonio Lameiro Rosende**, su negocio, compostura de calzado, calle Rodríguez **Peña** 1787. — Reclamaciones ley mismo negocio, domicilio de ambos contratantes.

e.6 ago.-N.° 5333-v.11 ago.

Se hace saber por cinco días que doña **Alta Moor** y don **José Bueno**, venden el negocio de "café, bar y billares", situado en Independencia 3632 a los señores **Santiago Fuente y Antonio Pereyra**, con domicilio en Independencia 2480. Los reclamos de ley, deberán hacerse en calle Libertad 133, piso tercero, derecha.

e.6 ago.-N.° 5332-v.11 ago.

Aviso al comercio que con intervención del escribano don Antonino Santángelo, domiciliado en Florida 22, el señor **Emilio Guiú**, domiciliado Corrientes 830, transfiere a la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **"Flomar's"** sastrerías, con sede en Lavalle 606|10, de la cual el señor Guiú formará parte, el negocio de sastrería de la calle Lavalle 606. Reclamaciones dentro del término legal.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1937.
e.6 ago.-N.° 5330-v.11 ago.

Aviso al comercio que con intervención del escribano, don Antonino Santangelo, domiciliado en Florida 22, el socio solidario, don **Federico Ricardo Falcón**, de la razón social "Falcón y Cía." cede su parte el señor **Federico Falcón**, en e.a Sociedad, con negocio de perfumería con asiento en la calle Lavalle 676. — Reclamaciones dentro del término legal.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1937.
e.6 ago.-N.° 5329-v.11 ago.

Se hace saber que don **Francisco Agostino**, establecido con fábrica de calzado en la calle Boedo 453, transferirá el activo y pasivo de su negocio a la **Sociedad Francisco Agostino e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, por escritura que se otorgará ante el escribano Aquiles Yorio, Avenida de Mayo 580.
e.6 ago.-N.° 5328-v.11 ago.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639; vendió al señor **Héctor Barlari**, restaurant, despacho bebidas y recreo, Rivera 1984, vendedor: **Roque Salinardi**, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.6 ago.-N.° 5327-v.11 ago.

García & Gil, balanceadores, oficinas Uruguay 34, avisan que **José María Alonso** vende a **Constantino Raices**, negocio almacén, Paysandú 2193|99, esq. Añasco. Reclamos ley en n.| oficinas, domicilio constituído por las partes.
e.6 ago.-N.° 5343-v.11 ago.

F. Chirbelo, martillero público oficinas, Besares 3347, rematará: **El Miércoles 11 de Agosto**, a las 14, bazar, juguetería, Bauness 201, propiedad, señor **Enrique R. Espósito**, reclamo término ley.
e.6 ago.-N.° 5346-v.11 ago.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38 4907, avisa que **Antonio Sabater y Mayol**, vende a **Emilia Roggero de Mundici** su panadería Nazca 2375, domiciliados ambos. Reclamaciones ley.
e.6 ago.-N.° 5340-v.11 ago.

Avisamos que con intervención del balanceador público, señor Jacinto Ventre, oficina Cevallos 985, U. T. 23-6945, se vende el almacén de comestibles y bebidas, calle Guardia Vieja 4299 esq. Rawson. Recl. término legal. Vendedor: **Eulogio Filgueira**. Compradores: **Victoriano Campo y Antonio Leirós**. Ambas partes domic. mismo negocio.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1937.
e.6 ago.-N.° 5320-v.11 ago.

Al comercio: Se hace saber que se disuelve parcialmente la Sociedad **"Villegas y Cía."**, modas, Paraguay 630. — La señora María Ana F. de Serrovalle, se separa de la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora **María C. Coster de Villegas Basavilbaso**. — Reclamos de ley, Paraguay 630.
e.6 ago.-N.° 5.321-v.11 ago.

Silvestre Zaquieres, Cangallo 2752, avisa que por su intermedio, **Avelino García y Regino Alvarez Duarte**, venderán a **Jaime Casas**, su panadería mecánica, Crisóstomo Alvarez 2370, capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley.
e.6 ago.-N.° 5322-v.11 ago.

Se hace saber que por disolución de la Sociedad **"La Química Industrial Krebbs", García y Compañía**, el socio Abel del Mazo, domiciliado Arcos 3031, se hace cargo del negocio de la misma de elaboración y venta de tabletas de cafeína y aspirina, establecido en la calle Arcos 3031 y el señor Jaime García, domiciliado San Juan 2680, se le transfiere la marca de comercio denominada "Krebbs", en garantía del pago de sus haberes en la sociedad disuelta.
Reclamos San Juan 2680. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1937.
e.6 ago.-N.° 5342-v.11 ago.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Rafael A. Licciardi**, vende a **Yolanda Semini de Balanz** su panadería Venezuela 2178, domiciliados ambos. Reclamaciones ley.
e.6 ago.-N.° 5341-v.11 ago.

Se hace saber que la **Sociedad Bernardi y Acosta**, con domicilio en la calle Esmeralda 925, que se dedica al ramo de garage y anexos, ha quedado disuelta por retiro del socio señor Antonio Acosta, habiendo tomado a su cargo el activo y pasivo el otro socio, señor Amadeo Bernardi. Reclamaciones Escribanía Frigoni y del Río, Avenida de Mayo 1439, donde las partes constituyen domicilio.
e.6 ago.-N.° 5348-v.11 ago.

agosto de 1937, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1517|1525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir, a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.
e.6 ago-N.° 5339-v.23 ago.

INSTITUTO FRENOPATICO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1937 en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca N.° 625, a las 11 horas:

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio 1936|1937.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.
e.6 ago.-N.° 5338-v.23 ago

BAIBIENE & ANTONINI LTDA.

S. A. Fabricación de Tejidos

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase para los accionistas a asamblea ordinaria para el 25 de agosto de 1937, a las 11 horas, en San José 1653, para tratar la

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de presidentes y síndicos.

El Directorio.
e.6 ago.-N.° 5345-v.23 ago.

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, al 30 junio 1937.
2.° Elegir síndicos y fijar remuneraciones de directores, directores interinos y síndico.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.6 ago.-N.° 5.324-v.26 ago.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415 al 439, el día 27 de agosto de 1937, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 32.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.
2.° Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.
3.° Elección de: dos directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Pío Armesto y Eduardo Escasany, que terminan su mandato, y tres directores suplentes, un síndico titular y un suplente de síndico, por un año.
Buenos Aires, 30 de Julio de 1937.

El Secretario

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 23 inclusive.
e.6 ago.-N.° 5.326-v.23 ago.

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA
En Liquidación

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 18 horas, en el local social Avenida de Mayo 651, piso 1.° izquierda, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación del convenio celebrado "ad referéndum", entre la Comisión Liquidadora de City Bell, Sociedad Anónima en liquidación y el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, referente a la deuda que la Sociedad tiene con dicho Instituto.
2.° Reglamentación de las citaciones y funcionamiento de las Asambleas futuras de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias.
3.° Designación de dos accionistas para revisar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que: Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea, en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción de la Comisión.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1937.
La Comisión Liquidadora.
e.6 ago.-N.° 5334-v.23 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo previsto en el artículo 23 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 24 del corriente mes de agosto, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 29.° ejercicio terminado el 30 de junio último.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Elección de 3 directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores don Tiburcio Bustinza, don Vicente Caride Llames y don Ceferino Diez; de 3 directores suplentes por un año para reemplazar a los señores don Juan E. González, don Casto Orbea y don Valentín Llona; de un síndico y un síndico suplente, ambos también por un año, en sustitución de los señores don Esteban S. Folgueras y don Jorge N. Mendizábal; de dos accionistas presentes para que, en unión del presidente y gerente, redacten y aprueben en representación de la asamblea, el acta de la misma.
4.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del bal, respectivamente, habiendo terminado todos sus mandatos.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. (Art. 29 de los estatutos).
Buenos Aires, Agosto 6 de 1937.
El Directorio
e.6 ago.-N.° 5.356-v.24 ago.

TRESCA & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
Fabricantes e Importadores
Sederías y Tejidos
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de

PEDRO STORM Y CIA. LTDA

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 25 de agosto 1937, a las 15 horas, en el local Alsina 845, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, al 30 de abril de 1937.
2.° Elección de tres Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.6 ago.-N.° 5325-v.23 ago.

MONTALEGRE LIMITADA

S. A. Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el 31 agosto 1937 a las 17 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ASOCIACION ITALIANA BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA BOCA

CONVOCATORIA

Estimado consocio:
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores asociados, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 13 de agosto a las 20.30 horas, en la sede social Brandsen 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la memoria y balance del ejercicio.

2.° Designación de 2 socios para que aprueben el acta de la asamblea.

3.° Modificación del artículo 54 del estatuto.

4.° Nombramiento de un miembro del cuerpo activo, para la administración de la Caja de Pensiones de los bomberos.

5.° Elección de 6 vocales, en reemplazo de los señores Pedro Tadini, Manuel L. Descalzo, Arístides Bini, César Cavallo, Antonio L. Zolezzi y Antonio V. Liberti (este último por un año), por renuncia.

Elección de 3 suplentes, en reemplazo de los señores Rómulo Antonelli, Carlos Bertagni y Lucas D. Vuccasovich.

Elección de 2 revisores de cuentas, en reemplazo de los señores José Gaggero y Remualdo Baglietto.

Elección de 5 miembros del jury de honor, en reemplazo de los señores Dr. Leonardo O. Costas, Dr. Francisco D. Bussio, Luis Luongo, Antonio F. Molinari y Tomás G. Liberti, y 2 suplentes en reemplazo de los señores José Vinagre y Octavio Grossi, por haber terminado su mandato.

Unica convocatoria.

Rogándole puntual asistencia, saludan a Ud. muy atentamente.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1937.

Juan De Simone, presidente. — Adolfo Badioli, secretario.

Nota: Los socios, para intervenir en la asamblea, deberán tener una antigüedad mayor de 6 meses, justificando su calidad de tal, con el recibo que acredite haber abonado las mensualidades hasta 2 meses antes de esta convocatoria. Para evitar inconvenientes, se ruega concurrir munido de documentos de identidad.

El Art. 54 actual, dice así: "En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se hará en el modo que determine la asamblea general de socios, expresamente convocada, y el producto será entregado al Hospital Italiano".

El Art. 54, a modificar, dirá así: "En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se hará en el modo que determine la asamblea general de socios expresamente convocada, y el producto será entregado a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires".

e6 ago.-N.° 5355-v6 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que la sociedad "**Mondelli, Zeballos y Hermano**", sita en Pacheco 3250, formada por los socios Arístides Mondelli, Eulogio y Oscar Zeballos", transfiere el activo y pasivo de la misma a don **Eulogio Zeballos** constituyen domicilio para reclamos calle Pacheco 3250.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937.

e.5 ago.-N.° 5318-v.10 ago.

Al comercio: He vendido mi negocio de despensa Estados Unidos 1838, al señor **Alfredo Olivieri**. — Vendedora: **Ana Knapova viuda de Cervena**. — Reclamaciones término legal, Escribanía Dousset Martorell-Bonazzola, Sarmiento 412, piso 2.

e.5 ago.-N.° 5.308-v.10 ago.

Francisco Constantino, avisa que vende a **Margarita A. de Macagno**, la frutería Avenida La Plata N.° 105. domicilio legal mismo negocio. — Reclamaciones de ley.

e.5 ago.-N.° 5312-v.10 ago.

Palacios, oficinas Cangallo 1133. Avisa que **Eugenio Kresb**, vendió su pensión. Cerrito 228, a **Emilio Spinelli**, domiciliados todos Cangallo 1133.

e.5 ago.-N.° 5315-v.10 ago.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, los señores **Cecilio Mayor y Sergio Mayor**, venden al señor **Enrique Zapatero**, la parte que tenían con el señor Amador Vigón, en el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle San Martín 390 al 394, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma anterior los señores Vigón y Zapatero. Reclamaciones interponerlas en el mismo negocio en término legal.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1937.

e.5 ago.-N.° 5314-v.10 ago.

Palacios, oficinas Cangallo 1133. Avisa que **Victoria Rosi**, vendió su pensión Victoria 1189, 2.° piso, a **Federico Fernández**, domiciliados todos Cangallo 1133

e.5 ago.-N.° 5316-v.10 ago.

Miguel Liberatore, martillero público Belgrano 1859, U. T. 38-4907 avisa que, **Rosalía Briseck y Angela Giadrinovaz** venden a **José Sobrino Paso y José Estévez Barros**, su Restaurant, Fraga 1402, domiciliados todos. Reclamaciones Ley.

e.2 ago.-N.° 5224-v6 ago.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficina Rivadavia 1976, rematará el 6 de **agosto 1937**, Almacén Restaurant, Pichincha 1895, orden **Alfredo Mendoza**, domiciliado en el mismo negocio, reclamos en mis oficinas.

e.2 ago.-N.° 5225-v6 ago.

Se hace saber que **Carlos Serafín Ragout y Luciano Armando Ragout**, venderán a "**Esteban Pianello y Compañía**" el negocio de marmolería y mosaicos, existente en el local Luis Viale N.° 2321, ante escribano, Máximo D. Adano, Callao 25, donde constituyen domicilio.

Reclamaciones término de ley.

e.2 ago.-N.° 5216-v.6 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, al por menor, establecido en Concordia número 5099, esquina Cabezón. — Vendedor: **Pedro Cordero**, domicilio: Paraná 335.

Comprador: **Raimundo Martínez**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, 4 Agosto 1937.

e.5 ago.-N.° 5286-v.10 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en Moreno número 902 al 10 esquina Tacuarí.

Vendedores: **Pérez y Abascal**, domicilio: Paraná 335.

Compradores: **Guzmán e Iglesias**, domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, 4 Agosto 1937.

e.5 ago.-N.° 5287-v.10 ago.

Fidencio Prada vende su negocio, despacho pan y confitería Riglos 391, su domicilio, a **Juan y Eugenio Tonda**, domiciliados Rioja 1753, Dto. 5.°. — Reclamaciones de ley en los domicilios constituídos.

e.4 ago.-N.° 5277-v.9 ago.

Manuel Cayo, balanceador con oficinas en calle Lima 550, avisa: que por su intermedio **Telesforo Giménez**, vende a **José Calcagno y Hnos**, el negocio de pizzería y bar sito en calle Córdoba número 3785, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos ley a mis oficinas.

e.4 ago.-N.° 5272-v.9 ago.

Al comercio: "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., avisan que quedó sin efecto venta negocio Estados Unidos N.° 2002. Vendía: **José Ferrari Magrini** a **María Majadas de Manzano y Doroteo Manzano**.

e.4 ago.-N.° 5273-v.9 ago.

Aviso al comercio: **Luisa Milher**, vendió su negocio tintorería, Rodríguez Peña 519 (dom. partes), a **Matsuju Tsukasan**. — Reclamos a Lavalle 341, esc. 216.

e.4 ago.-N.° 5269-v.9 ago.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, comunica que por orden de su propietario señor **Manuel Pardo**, domiciliado en el mismo, queda suspendido el remate del café, Ecuador 28, que debía de efectuarse el **Miércoles 4 de Agosto**, a las 13 horas.

e.3 ago.-N.° 5247-v.7 ago.

Carlos Marolda, domiciliado, Lavalle 1346, comunica que vende a la señora **María Lamas**, el negocio de cafés-tés, calle Montes de Oca 335, la compradora constituye domicilio en el mismo negocio.

e.3 ago.-N.° 5228-v.7 ago.

La Sociedad: "**Carlos G. Bernasconi e Hijo**" de Juan B. Alberdi 3830, se disuelve, retirándose Don Carlos B. Bernasconi y quedando Don Carlos Gaudencio Bernasconi a cargo del activo y pasivo. Reclamos al Escribano Carlos A. Mugaburu, Sarmiento 722-4.° piso, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.2 ago.-N.° 5222-v6 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestible y bebidas envasadas, sito en esta Capital calle Viamonte 701|09. — Vendedores: **Eduardo Bertoni y Rudecindo Grenni**, domiciliados Talcahuano 256. Compradores: **Manuel Reboiras Somoza y José Gómez Rodríguez**, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1937.

e.4 ago.-N.° 5257-v.9 ago.

Al comercio: **Esteban Palomeque y Teófilo Latorre** componentes de la firma (Palomeque y Cía.), venden el despacho de café y helados, sito Santa Fe N.° 2613, su domicilio, al señor **Jesús Gómez Agra, domiciliado Pueyrredón** 870. — Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley.

e.2 ago.-N.° 5218-v.6 ago.

Carlos Fco. Alberio, martillero público, oficinas Lavalle 1282, piso 3.°, departamento 1, hace saber —efectos Ley 11.867— que por cuenta y orden de don **Cayetano Ferrante**, domiciliado Confitería Vivero Municipal, Parque 3 de Febrero (Golf), venderá en público remate, el negocio confitería y bar, sito en Vivero Municipal, Parque 3 de Febrero (Golf), **el día 9 de Agosto y subsiguientes**, hasta terminar, a las 14 horas.

Bs. Aires, Julio 31|937.

e.2 ago.-N.° 5.22?-v.6 ago.

José Pérez Rial, avisa que venderá el restaurant sito en San Juan 202, al señor **José Bottafuoco**, reclamos término de ley en Perú 853, donde ambos constituyen domicilio.

e.5 ago.-N.° 5279-v.10 ago.

Al comercio: Que le vendí mi parte del negocio de almacén, Beazley 3564|66, a mi socio **Manuel Bermúdez**; interviene Fidel Parracia. — Reclamaciones de ley, Avenida Sáenz 936, domicilio constituído. — **José Miras**.

e.5 ago.-N.° 5292-v.10 ago.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el café y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle Agüero 512. — Vendedores: **Francisco Rivielo y Nicolás Guaragna**, domicilio: Paraná 335. — Compradores: **José Giráldez y Belarmino Gonda**, domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, 4 Agosto 1937.

e.5 ago.-N.° 5288-v.10 ago.

Don **S. Torres**, domiciliado en Rivadavia 11.057, vende a don **N. Severini**, domiciliado en Deseado 4942, **su negocio de taller eléctrotécnico ubicado en la calle** Rivadavia 11.057. — **Reclamos ley.**

e.5 ago.-N.° 5.305-v.10 ago.

Se hace saber por el término de cinco días que la venta del negocio de café, bar, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle Maipú N.° 354, de **Buenaventura Olives** a **Enrique Bertani**, ha quedado sin efecto. A los efectos legales constituyen domicilio en Uruguay 627, 3.° H.

e.4 ago.-N.° 5260-v.9 ago.

María Giuliano de Ricci, vende a **Horacio Celle**, la mitad del negocio de restaurant, calle Valentín Gómez 3701|17 esquina Sadi Carnot 450 — Reclamos Escribanía J. Allende Iriarte, Diag. Sáenz Peña 943.

e.4 ago.-N.° 5259-v.9 ago.

Por oficina Gutiérrez, Bartolomé Mitre 1950, **Elisardo Iglesias Piñeiro**, domiciliado Alvarez 1886, vende a **Francisco Fayolle**, domiciliado Rivera 1519, su despacho de pan y facturas, calle Alvarez 1886.

e.4 ago.-N.° 5261-v.9 ago.

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica la disolución de la Sociedad "**Montaner y Compañía**", establecida con negocio de hotel, en la calle Belgrano 1308. — Haciéndose cargo del activo y pasivo don **Baltasar Marín**, domicilio constituído Victoria 476.

e.4 ago.-N.° 5265-v.9 ago.

Se hace saber por 5 días que **José Osorio**, vende a su condómino **Daniel Calderón**, la mitad indivisa del negocio de accesorios neumáticos y repuestos para automóviles, sito calle Corrientes 4301-5, reclamos allí, término de ley. Escribano Juan R. Borzone, Salta 347.

e.4 ago.-N.° 5263-v.9 ago.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, teléfono Cuyo 4898, avisa: **Marcelino Suárez**, vende a **Severino González**, su despensa Nahuel Huapí 3341, domicilio de ambos.

e.4 ago.-N.° 5268-v.9 ago.

Albano Torghele, domiciliado en Lascano 6214, hace saber que vende su negocio de despensa y despacho de vinos y cervezas al copeo de la calle **Lascano 6214|16**, a don **Carlos Leone**, domiciliado en Arenales 2669.

e.31 jul.-N.° 5209-v.5 ago.

Avisamos que **Tomás Alonso Nieto**, vende libre gravámenes, a **Francisco Fuente** e **Ismael Pascual Morán**, su negocio lechería y anexos, calle Junín 421. — Reclamaciones ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes.
e.3 ago.-N.° 5231-v.7 ago.

Avisamos que **Flombaum, Muñoz & Cía.**, vendió a **Luis Flombaum**, la fábrica de sombreros ubicada en la calle Crámer 3951 al 53. — Reclamaciones de ley en la calle Avenida de Mayo 1410, entrepiso B.
e.3 ago.-N.° 5233-v.7 ago.

Capalbo & Cardo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Godoy Cruz 1375, comunican al comercio que con su intervención, el señor **Emilio Villaverde**, vende al señor **Salomón Flaez**, el negocio de despensa sito en la calle Aráoz 1680. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
e.3 ago.-N.° 5235-v.7 ago.

Capalbo & Cardo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Godoy Cruz 1375, comunican al comercio que con su intervención el señor **Salomón Flaez**, vende al señor **David Weintrub**, el negocio de despensa sito en Rivera 1184, puesto 27. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
e.3 ago.-N.° 5234-v.7 ago.

Hago saber, que **Manuel Pérez**, vende el negocio de lotería, Pte. Roque Sáenz Peña 831, a **Alfredo García Mon**. Reclamos, escribanía Enrico. Pte. Roque Sáenz Peña 636.
e.5 ago.-N.° 5298-v.10 ago.

Don **A. Jubero**, domiciliado en J. B. Alberdi 5657, vende a don **C. F. Lesquerre**, domiciliado en J. B. Alberdi 5657, su negocio de farmacia ubicado en la calle J. B. Alberdi 5657.
e.5 ago.-N.° 5297-v.10 ago.

Avisan López y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Montevideo 55, U. T. 38-2766; que con su intervención se vende el café, sito Córdoba 3163|5, a los señores **José Martínez** y **Manuel Castedo**, domiciliados en el negocio. Vendedores **Enrique Hipólito** y **José M. Diez**, domiciliados Montevideo 55. Reclamaciones en nuestra oficinas.
e.5 ago.-N.° 5296-v.10 ago.

López, Monti y Compañía, informan: Que con fecha 30 de julio de 1937, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "**López, Monti y Compañía**", con domicilio en la calle Caseros 3972, que explotaba representaciones de casas del país y extranjero, compra, fabricación y venta de todo artículo, accesorio y producto químico para la fabricación del calzado y afines, etc., haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que en este mismo acto se forma, constituída por los señores **Oscar López** y **Rogelio O. Monti**, que girará bajo el rubro de "**López y Monti**", y se dedicará a la explotación de representaciones de casas del país y extranjero, compra, fabricación y venta de todo artículo, accesorio y producto químico para la fabricación del calzado, etc. — Para observaciones de ley, dirigirse a Uruguay 440, 7.° piso, departamento 71|3.
e.5 ago.-N.° 5.303-v.10 ago.

Severino Fondado vende negocio restaurant, bar, hotel Lima 1787, a los señores **Manuel Sampayo** y **Jesús Sampayo**. Reclamaciones término ley, domicilio de las partes, mismo negocio.
e.5 ago.-N.° 5295-v.10 ago.

Jesús A. Porretti, vende su parte de la zapatería "Ideal", en le San Alberto 2499, a **Armando M. Souto** y **Daniel J. Siniscalchi**, todos allí domiciliados. — Reclamos: escribano M. Girón. — Olazábal 4991.
e.3 ago.-N.° 5248-v.7 ago.

Avisa: **Manuel Ramos**, vende su parte mitad indivisa, según boleto, del negocio de pastas frescas, Nazca 2102, a **Manuel Carracedo**, haciéndose cargo activo y pasivo. Reclamos término de ley en el mismo.
e3 ago.-N.° 5249-v7 ago.

Gerónimo Franco, vende a **Venancio Gómez**, su negocio de mantequería, quesería y artículos de granja, situado en la calle Junín N.° 1291. — Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes tienen su domicilio real y constituyen domicilio, por el término de ley.
e.3 ago.-N.° 5237-v.7 ago.

Al comercio, con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, vendióse negocio de despacho de pan y confitería, sito Viamonte 813. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios: Bartolomé Mitre 2258. Vendedores: **Adela y Ricardo Venancio**. — Viamonte 813. — Comprador: **Tirso Aníbal López**. — Bartolomé Mitre 2258.
e.3 ago.-N.° 5246-v.7 ago.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, avisa que con su intervención se vende el negocio de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle Deseado N.° 4502, esq. Moctezuma. Reclamos dentro término de ley. Comprador: **Adolfo Lamas**, domiciliado en negocio. Vendedor: **Noé Antopolsky**, domiciliado Bmé. Mitre 1164.
Buenos Aires, 3 Agosto 1937.
e.3 ago.-N.° 5243-v.7 ago.

Avisan: Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de rotisería y despacho de bebidas, sito en esta ciudad, calle Echeverría N.° 2391, esquina Cabildo. — Reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Juan Piccinino**, domiciliado Rivadavia 1194. — Compradores: **Leoncio Touceda & Cía.**, domiciliados en el mismo negocio.
Buenos Aires, 3|8|937.
e.3 ago.-N.° 5242-v.7 ago.

Malvina Rutois de Ymen, Pueyrredón 1174, vende a **Santiago Randazzo**, Alsina 1430, panadería y confitería, Pueyrredón 1259. — Reclamos, término ley, escribanía Zelada, Av. de Mayo 749.
e.3 ago.-N.° 5238-v.7 ago.

Ruiz, Fernández y Cía., martilleros públicos, oficina Rincón 76, avisan que **el 7 del corriente**, remataremos la librería sita Cabildo 1670, por orden **Lucas Ruiz**. — Reclamos ley a n| oficinas.
e.3 ago.-N.° 5230-v.7 ago.

(1) Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero públ'co, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el negocio de comestibles, quesería y anexos, establecido en esta ciudad, calle Las Heras número 2958.
Vendedora: **Rosa Rottman de Rossi**, domicilio Paraná 335. Comprador: **Manuel Guiance**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, 27 Julio 1937.
e.3 ago.-N.° 5062-v.7 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Al comercio: **Christian Petersen**, vende su negocio de despacho de café, sito Cabildo 1386, su domicilio, a **Enrique Ahmann**, domiciliado Arribeños 2289. Reclamos contra el expresado negocio dentro del término de ley.
e.5 ago.-N.° 3282-v.10 ago.

Tomás Corrado, escritorios Lavalle 1346, comunica que **José Chao, Francisco Pego** y **José Larroque**, venden su negocio de café-bar, Callao N.° 300, al señor **Antonio Guimarey**, domicilio de todos los contratantes: Callao 300. — Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas el día 9 del corriente, de 15 a 18 horas, en el mismo negocio.
e.3 ago.-N.° 5227-v.7 ago.

Juan, Roberto y Oscar Soler, domiciliados Nazca 2847, avisan que venden su peluquería de hombres, situada Nazca 2847 a **Domingo Ruggiero**. — Reclamaciones ley, mismo domicilio. — Agosto 1937.
e.5 ago.-N.° 5319-v.10 ago.

Alberto Signatti, vende su negocio de carnicería sito en Charcas 1993, a don **Santos Pimentel**. — Reclamos a Juan P. Novellino, Corrientes 1437 tercer piso.
e.4 ago.-N.° 5275-v.9 ago.

Francisco Merello, vende a **Esteban Carlos Merello**, su negocio de despensa, sito en Gorriti 3701 esq. Bulnes 1408. — Domicilio de las partes: Gorriti 3701.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1937.
e.3 ago.-N.° 5229-v.7 ago.

Nicolás Montanelli, oficina General Urquiza 1062, U. T. 45-6004. — Imprenta y librería, Gaona 921; remataré al detalle y sin base **el día 6 de Agosto próximo**, a las 13 y 30 horas. Se ruega a los señores acreedores presentar facturas el día 7 del corriente, en mi escritorio Gral. Urquiza 1062.
e.2 ago.-N.° 5217-v.6 ago.

Por disolución social, comunicamos que **Pablo Fenkart** se hace cargo del activo y pasivo de la firma social **Groschopp y Fenkart**, con escritorios en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616. — Reclamos, escribanía doctor Luis M. Zamit, Esmeralda 155.
e.5 ago.-N.° 5.307-v.10 ago.

Avisa, **Esther A. Roldán**, que vendió, su despacho pan calle Solís N.° 1873, a **Tomasa A. de Antelo**, reclamos de ley en el mismo donde constituyen domicilio las partes.
e.4 ago.-N.° 5264-v.9 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

VIUDA DE JUAN SPREAFICO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de esta Sociedad, calle Monasterio número 359, a las 15 horas, del día 28 de agosto de 1937, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, del 13 ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección del síndico.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.5 ago.-N.° 5306-v.21 ago.

SANTAMARINA E HIJOS
Sociedad Anónima

Victoria 864, Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1937, a las 18 horas, en el local social, calle Victoria 864, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Elección de secretario para actuar en la asamblea y para suscribir el acta de la misma (artículo 27).

2.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de junio de 1937.

3.° Elección de síndico titular y suplente (artículo 22).

4.° Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

El Presidente.
e.4 ago.-N.° 5267-v.20 ago.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA
Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de agosto próximo a las 15 horas en el local social, calle San Martín N.° 66,

Orden del día:

1) Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1937 y distribución de utilidades.
2) Fijar, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.
3) Elección de Directores.
4) Elección de Síndico y Síndico suplente.
5) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937.
El Presidente.
e.5 ago.-N.° 5293-v.25 ago.

CENTRO DE TIENDAS, SASTRERIAS Y ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores socios a asamblea general ordinaria, para el día 10 del corriente, a las 15 horas, en la sede del Centro, Rivadavia 814, piso 3.°, para considerar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al 18.° ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1937.
2.° Elección de cuatro miembros para integrar la comisión directiva, por un período de tres años. (Art. 15 de los estatutos).
3.° Elección de dos miembros para formar la comisión revisora de cuentas, para el ejercicio 1937|38.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Art. 31 de los estatutos. — En ningún caso se hará más de una convocatoria y media hora después de la fijada para la asamblea, ésta será abierta y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1937. —
El Presidente.
e.4 ago.-N.° 5274-v.9 ago.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar por falta de número legal la asamblea general extraordinaria convocada para el día 31 de julio próximo pasado, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, queda nuevamente convocada para el día 21 del corriente a las 15.30 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, siendo necesaria la presencia o representación de sólo la vigésima parte del número de socios con derecho a voto, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la presente sesión.

2.°) Modificación de los artículos 2, 12, 27 y 28 de los Estatutos Sociales.

El socio que desee conferir a otro socio su representación, deberá solicitar personalmente o por carta a la gerencia de la institución, la entrega de un formulario oficial de carta-poder, que tendrá que llevar el sellado de $ 3.— m|n.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial y no se entregará más que uno a cada solicitante.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937.

Dionisio Armari, presidente. Saverio Stoppani, secretario.

e.5 ago.-N.° 5310-v.21 ago.

SUPLEMENTO SEMANAL S. A. PERIODISTICA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día miércoles 25 de agosto de 1937, a las 14 horas en la sede de la Sociedad, Lavalle 499, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1937.

2.° Elección de dos directores suplentes.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.5 ago.-N.° 5290-v.21 ago.

BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Sociedad Anónima

La Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba, convoca a los señores accionistas de la misma a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 del corriente a las 16 horas, en su local de la calle B. Mitre 430, 3 piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Comunicación del balance levantado por la Comisión Liquidadora.

2) Consideración de un contrato de venta del activo y parte del pasivo de la Compañía.

3) Designación de dos señores accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937. — Raúl René Berrutti, presidente. — Juan Carlos Cruz Palmieri, secretario.

e.5 ago.-N.° 5.309-v.10 ago.

R. A. LISTER Y CIA. LDA.

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 25 de agosto 1937, a las 16 horas en el local Alsina 845, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de abril de 1937.

2.° Nombrar Directorio y Síndicos y fijar remuneración de los salientes.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.5 ago.-N.° 5302-v.21 ago.

CENTRO ASTURIANO DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo con lo que dispone el artículo 95.° de los Estatutos Sociales, la Junta Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el domingo 8 de agosto, a las 9 de la mañana, en el local social, calle Solís 475, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la convocatoria.

2.° Designación de tres socios para que firmen con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

3.° Discusión y aprobación de la reforma parcial de los Estatutos vigentes, según el proyecto aprobado en sesión conjunta.

Saluda a Vd. muy atentamente:

Ricardo Casielles, presidente. — Alfredo Malleza, secretario.

Nota: Tienen derecho a concurrir a esta Asamblea los socios comprendidos hasta el número 6774 inclusive, debiendo presentar el recibo del mes de julio de 1937, además del carnet u otro documento de identidad.

Buenos Aires, Julio de 1937.

e.5 ago.-N.° 5301-v.7 ago.

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Gráfica

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de agosto de 1937, a las 18 horas, en Tucumán 309, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Elección de primer Director por tres años, tres Directores suplentes por un año y Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.5 ago.-N.° 5280-v.21 ago.

A G R O

Sociedad Anónima Territorial Agrícola Ganadera

Autorizada por Superior Decreto del 7 de Noviembre de 1933

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de agosto de 1937, a las 10 horas, en el local calle San Martín N.° 132, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 4.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Aumento del capital social.

3.° Elección de un director, por dos años.

4.° Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio de 1937.

El Directorio.

e.5 ago.-N.° 5284-v.21 ago.

CIRIACO MOREA

Sociedad Anónima Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de agosto de 1937, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 3000, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la memoria y balance al 30 de junio de 1937.

2.° — Elección de un director, síndico para aprobar y firmar el acta de la asamblea titular y suplente.

3.° — Designación de dos accionistas blea.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1937.

El Directorio

e.4 ago.-N.° 5.255-v.20 ago.

CASIMIRO POLLEDO

Sociedad Anónima Comercial Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de agosto del corriente año, a las 16 horas, en su local social calle Alsina 2934, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo noveno ejercicio, terminado el 30 de junio del año en curso.

2.° — Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.° — Elección de dos miembros del Directorio por tres años, en reemplazo de los señores Francisco A. Polledo y Arturo E. Polledo, que terminan su mandato.

4.° — Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año.

5.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones que posean, en las oficinas de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la misma.

Arturo E. Polledo, director-secretario

e.24 jul.-N.° 5.017-v.10 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores Titulares, por dos años, y de dos Directores suplentes, por dos años; elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima número 239, el 23 de agosto p. v., a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 19 de agosto p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.

El Secretario.

e.4 ago.-N.° 5276-v.21 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de agosto de 1937, a las 18 horas, en la calle Manuel García 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2.° Elección de dos directores, un director suplente y un síndico.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de dos días al señalado para la asamblea.

E. S. Berlatzky, secretario.

e.28 jul.-N.° 5.102-v.13 ago.

CASAS LAGARDE, PANADERIAS

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 17 de agosto de 1937, a las 11.15 horas, en el local de la calle Entre Ríos 650, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para que con los señores Presidente y Secretario-Tesorero, redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación de no menos de 3 días al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, y que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

El Directorio.

e.21 jul.-N.° 4922-v.6 ago.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores socios a asamblea extraordinaria para el 13 agosto de 1937, a las 21 horas en Olavarría número 636:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos y reglamento general interno.

2.° Autorizar al presidente para aceptar las reformas que exija el Poder Ejecutivo.

3.° Designar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Comisión Directiva.

e.14 jul.-N.° 4732-v.13 ago.

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Canning N.° 3532, el día 21 de agosto de 1937, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Noveno Ejercicio Social, terminado el 30 de Abril de 1937.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937.

El Directorio

e.27 jul.-N.° 5056-v.12 ago.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial NICOLAS MIHANOVICH

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el 27 de agosto de 1937, a las 15 horas, en el local social 25 de mayo 244, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del XIX ejercicio e informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares y un director suplente.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Secretario.

e.4 ago.-N.° 5270-v.26 ago.

A R C A
Asociación Recíproca de Crédito Argentino, Soc. Anón.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que ha de efectuarse en la sede social, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 943 (entrepiso), el día 11 de agosto de 1937, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 — Consideración de la memoria, y balance general correspondiente al segundo ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1937. Informe del síndico y distribución de utilidades.
2 — Precio de venta de las acciones (artículo 5 de los estatutos).
3. — Elección de cuatro señores directores, por dos años.
4 — Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1937-1938, y su remuneración correspondiente al ejercicio.
5 — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio de 1937.

El Directorio.

e.23 jul.-N.° 4975-v.9 ago.

FOMENTO URBANO Y RURAL
Sociedad Anónima
534 - Florida - 534

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de agosto de 1937, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.
2.° Elección de los miembros del Directorio, por tres años, en reemplazo del presidente, doctor Emilio R. del Valle; del vicepresidente, doctor Pedro C. Iturralde; y del Tesorero doctor Pedro F. Agote, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los directores, designar sus reemplazantes.
3.° Elección de un síndico titular de un síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

E. R. del Valle, presidente.

e.19 jul.-N.° 4872-v.6 ago.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

Se cita a los socios a asamblea ordinaria para el 13 de agosto de 1937, a las 20 horas, en Olavarría 638:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de memoria, balance, informe de revisadoras de cuentas y Consejo Fiscal.
2.° Designación de junta escrutadora.
3.° Renovación de comisión directiva y suplente y revisadora de cuentas.
4.° Informes Inspección de Justicia y Comisión Directiva.
5.° Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Comisión Directiva.

e.27 jul.-N.° 5099-v.13 ago.

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL
Sociedad Anónima
26.° Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 del estatuto social, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, calle Paraguay 4902, el día miércoles 11 de agosto próximo venidero, a las 16 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondientes al 26 ejercicio económico terminado el 31 de mayo último.
2.° — Aplicación de utilidades.
3.° — Elección de dos consejeros por tres años.
4.° — Designación de un síndico y de un suplente de síndico.
5.° — Fijación de la remuneración mensual que ha de percibir el señor presidente de la sociedad, durante el nuevo ejercicio, según la prescripción del artículo 13 del estatuto social.
6.° — Nombramiento de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo prescripto en el artículo 18, del estatuto social, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — Ismael F. Galíndez, presidente. — Casto Orbea, secretario.

e.24 jul.-N.° 5025-v.11 ago.

LA AGRICOLA
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 1937, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 440, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de mayo de 1937, distribución de los beneficios e informe del Síndico.
2.° Elección de 3 Directores titulares por el término de tres años; 3 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma.

El Directorio.

e.24 jul.-N.° 5012-v.11 ago.

LA HISPANO ARGENTINA
Compañía de Seguros

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de agosto, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 47, al 30 de junio de 1937.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recuérdase que los Accionistas deben efectuar el depósitos de acciones dentro del término estatutario y que las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — El Gerente.

e.24 jul.-N.° 5000-v.12 ago.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio celebrará el día 12 de agosto próximo, a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio próximo pasado.
2.° Informe del síndico.
3.° Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señor ingeniero Carlos Agote, doctor Ernesto Aguirre y Pedro Lacau, y dos suplentes, uno por un año, en reemplazo del señor Enrique Santamarina, que falleció, y otro por dos años en sustitución del señor Federico Devoto.
4.° Elección del síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos, al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la secretaría de la sociedad, calle Rivadavia número 1235 (primer piso), depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles, de 16 a 17 horas, menos los sábados.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937.

El Directorio.

e.27 jul.-N.° 5057-v.12 ago.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 27 del corriente, no se ha podido realizar por no haberse depositado el número de acciones necesario, por lo que, se convoca, por segunda vez y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 11 de agosto, a las 18 horas, en su local social, calle Sarmiento 857, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.
2.° — Destino de las utilidades.
3.° — Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo del doctor Eustaquio A. Méndez Delfino, señores Rodolfo G. Sansot, Manuel Garbini y Daniel Martínez de Hoz, por haber cumplido el término de su mandato; elección de dos directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Cipriano Labiano y José Domínguez, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos.
4.° — Designación de síndico titular y suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Angel Santamarina, secretario.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social, tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo, que, tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e.28 jul.-N.° 5080-v.11 ago.

Sociedad Anónima THE STANDARD
Brandsen 1043|47

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 20 de nuestros estatutos, se llama a vigésima octava Asamblea Ordinaria, para el día 14 de agosto, a las 16 horas, en nuestro local, Brandsen número 1047, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y el informe del señor síndico.
2.° Renovación total del directorio; elección de tres directores titulares, dos suplentes, un síndico titular y un suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.29 jul.-N.° 5130-v.14 ago.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de agosto próximo, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, primer piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 27 ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.
2.° — Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.
3.° — Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Mariano Ardáiz, que terminan su mandato; y de síndico titular y suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea

El Directorio

e.22 jul.-N.° 4944-v.7 ago.

"ANTONIO L. AGRELO LDA."
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a celebrarse en el local social, Sarmiento 559, 3er. piso, el 10 de agosto a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 27.° ejercicio, e informe del síndico.
2.° Elección de 1 director titular y 1 suplente, y síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.21 jul.-N.° 4921-v.10 ago.

BODEGAS Y VIÑEDOS LAS DOS HERMANAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de agosto de 1937, a las 16 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, 7.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° — Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
3.° — Elección de síndicos.
4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

e.2 ago.-N.° 5219-v.18 ago.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

(antes Crédito Comercial Argentino)

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de agosto del corriente año, a las diez y siete horas, en el local social, calle Reconquista número 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al décimo séptimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de dos directores titulares por tres años, y dos directores suplentes por un año.

5.° Elección de un síndico titular y uno suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos.

El Directorio.

e.24 jul.-N.° 4998-v.10 ago.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria de Delegados

CONVOCATORIA

La Junta Directiva, de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 53 de los Estatutos, convoca a los señores delegados para celebrar asamblea extraordinaria, el sábado día 14 del próximo mes de agosto, a las 15 horas, en el local social, calle Alsina 1825, al objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los estatutos sociales.

2.° — Nombramiento de dos delegados que autoricen y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1937. — Manuel Murias Navia, presidente. — Silverio Vegega, secretario.

e.28 jul.-N.° 5.112-v.13 ago.

LABORATORIOS SUARRY S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de agosto de 1937, a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle Francisco A. de Figueroa 464, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1937.

2.° Elección de un director titular y dos suplentes.

3.° Elección de síndico titular y elección de síndico suplente.

4.° Consulta sobre las actas Nos. 151 y 162 del 29 de enero y 2 de julio de 1937, respectivamente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa 464, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el cuarto punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores accionistas en la secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937. —

El Directorio.

e.27 jul.-N.° 5076-v.16 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 16 de agosto próximo, a las 14 y 30 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1937. Fijar la remuneración del Síndico. Acordar la distribución de beneficios. Elegir cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores William H. Krabbé, Félix de Alzaga Unzué, Diego Darbyshire y del Dr. Celedonio V. Pereda que terminan su mandato; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores J. Dodds Watson y Manuel G. Balcarce que también concluyen su período. Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo respectivamente de los señores John James Waite, William Cavin Cullen y Rupert E. F. Sneath. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 11 y 12 de agosto próximo, de las 10 a las 11 y 30 horas.

Julio 28 de 1937. — Por orden, León Durán, subgerente.

e.29 jul.-N.° 5114-v.14 ago.

EL PLATA

S. A. Argentina de Seguros

Convócase a los accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 19 de agosto, a las 18 horas, en Avenida R. S. Peña 811, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo tercero ejercicio.

2.° Fijación del número de directores titulares y su elección, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos.

3.° Elección de dos directores suplentes.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

El Directorio

e.30 jul.-N.° 5166-v.16 ago.

"CASAS LAGARDE, PANADERIAS"

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 17 agosto de 1937, a las 11 horas, en el local de la calle Entre Ríos 650, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, y del informe del síndico, correspondientes al 5to. ejercicio social, terminado el 31 de mayo de 1937.

2.° Elección de dos directores titulares y un director suplente en reemplazo de los señores don José Teughels, don Marcelo Fabrégue y don Luis Ditisheim, respectivamente.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que con los señores presidente y secretario-tesorero, redacten y firmen el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación de no menos de 3 días al señalado para la asamblea, todas las acciones de que son poseedores o bien un certificado que, acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea, y que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

El Directorio.

e.21 jul.-N.° 4922-v.6 ago.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

(Hoy Crédito Español del Río de la Plata Sociedad Anónima Financiera)

Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 27 y 28 del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la Sociedad Reconquista 200, el día martes 31 de agosto próximo, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 68 ejercicio terminado el 30 de junio de 1937 y aplicación de utilidades.

2.° Elección de dos Directores, por tres años, en reemplazo de los señores Fulgencio Ezequiel García y Luciano Domínguez, salientes por terminación de mandato. Además, deberá designar un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo prescripto por el artículo 23° del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937.

T. Balbín, Presidente. — C. Orbea, secretario.

27 jul.-N.° 5054-v.4 ago.
e.5 ago.-N.° 5115-v.12 ago.

EL YUNQUE

Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 19 de agosto de 1937, a las 10 horas, en el local Corrientes 222, piso 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2.°) Remuneración de directores y síndico, y ratificación de la retribución al gerente administrador.

3.°) Elección de síndico titular y suplente.

4.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9, de los estatutos.

El Directorio

e.30 jul.-N.° 5175-v.16 ago.

PRUDENCIA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de agosto próximo, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, primer piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 14 ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° — Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.

3.° — Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Mariano Ardáiz, que terminan su mandato; y de síndico titular y suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea

El Directorio.

e-22 julio N.° 4946-v-7 agosto.

ANGEL GARDELLA LTDA.

Compañía Argentina de Navegación

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1937, a las 11 y 30 horas en el local social, Paseo Colón número 1350, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al XIX Ejercicio social terminado el 30 de junio de 1937, y del informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos; los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la realización de la Asamblea.

e.29 jul.-N.° 5146-v.14 ago.

CASSELS & CIA.

S. A. Comercial e Industrial, Maipú 271

Convocatoria de accionistas

Convócase a asamblea ordinaria de accionistas para el 12 de agosto próximo a las 11 horas para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución, acerca de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de tres directores titulares.

3.° Nombramiento de síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. —

El Directorio.

e.26 jul.-N.° 5032-v.11 ago.

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la institución calle Piedras N.° 1487, el día 11 de agosto de 1937, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.° — Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Décimo quinto ejercicio terminado el 15 de Julio de 1937.

3.° — Nombramiento de dos señores accionistas, para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el artículo 33, del Estatuto.

4°. — Elección de tres Directores titulares, por tres años en reemplazo de los señores Carlos Saporiti, Tomás E. Crossley y José Lacoste, que terminan su mandato y un Director suplente por tres años, en reemplazo del señor Alberto Formisano, que fué electo Director titular.

5.° — Elección de un Síndico titular y un suplente de Síndico, por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el artículo 27 del Estatutos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les corresponda. — (Art. 31 del Estatuto).

El Directorio.

e.24 jul.-N.° 4994-v.7 ago.

SENDRA & MONTAGUT, S. A.

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de agosto próximo, a las 17 horas, en el local social calle Florida 385, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 6.° ejercicio cerrado el 30 de abril de 1937.

2.° — Renovación del Directorio, por tres años; elección de 4 vocales, síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

e.23 jul.-N.° 4.974-v.9 ago.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES

Convocatoria

Segunda citación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 14 del actual, a las 18 horas, en el local social, Venezuela N.° 1749, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria, (segunda citación), celebrada el 8 de agosto de 1936.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la Asociación correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1936 y 30 de junio de 1937.

3.° Integración de la Comisión Directiva, nombrando la Asamblea 6 miembros titulares por dos años, 6 suplentes y 3 revisores de cuentas por un año.

4.° Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937. — Anselmo Leoz, presidente. — Domingo Matteo, secretario.

e.4 ago.-N.° 5256-v.6 ago.

ASOCIACION COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS BS. AIRES

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores socios de la Asociación Cosmopolita de Socorros Mutuos Buenos Aires, a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día lunes 9 del corriente mes, en el salón de la Sociedad Francesa, calle Rodríguez Peña 344, a las 21 horas, con el fin de dar cumplimiento a la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance del año, presentado por la Comisión Directiva.

2.° Elección, por dos años, de ocho miembros de la C. D., en reemplazo de los señores Juan F. García, Francisco Ferrara, José N. Argüello, Vicente Lavía, Francisco Dimartino, Manuel Villaverde, Miguel Blanco y Mario Pistolesi, que terminan su mandato. — Elección de cuatro suplentes, por un año.

3.° — Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea general ordinaria.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1937.

e.4 ago.-N.° 5.254-v.6 ago.

QUIMICA SCHERING S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 23 de agosto de 1937, a las 17 horas en el local social calle Perú 722, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° — Adquisición de un inmueble.

2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.4 ago.-N.° 5253-v.20 ago.

LA CELINA S. A. COMPAÑIA DE PETROLEOS

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 22 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Compañía Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, piso tercero, el día 25 de agosto a las 15½ horas con la siguiente:

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de abril de 1937.

2.° — Renovación total del Directorio: elección de cinco Directores Titulares por un período de tres años; elección de Síndico y Síndico suplente por un año, de conformidad con los artículos 13 y 20 de los Estatutos.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 32, de los Estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

El Directorio.

e.4 ago.-N.° 5266-v.20 ago.

Compañía de Capitalización LA PRIVILEGIADA, S. A.

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en los artículos 23.° y 27.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Corrientes 576, el 18 de agosto p. v. a las 18 horas, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.°) Designación por la asamblea, de un síndico ad-hoc para que firme los balances y otros estados de contabilidad.

2.°) Consideración de la memoria anual y del balance general al 31 de marzo de 1937 y estados contables de fecha posterior.

3.°) Consideración de los problemas creados a la Sociedad en el desarrollo de sus negocios y resolución de su destino futuro, incluyéndose entre las resoluciones de posible adopción, la de disponer la liquidación de la Sociedad.

4.°) Para el caso eventual de que la liquidación de la Sociedad haya sido resuelta al tratar el punto 3.° de este Orden del Día, designación de la Comisión Liquidadora y del síndico que verificará sus operaciones.

5.°) Para el caso eventual de que la liquidación no haya sido resuelta por la asamblea al tratar el punto 3.° de este Orden del Día:

a) Designación de dos directores titulares, en sustitución del doctor Jorge Artayeta y del contralmirante Alfredo G. Malbrán, por terminación de mandato; un director titular en sustitución del doctor Enrique Uriburu por fallecimiento y tres directores titulares por renuncias de sus cargos, que hacen efectivo en la fecha de esta asamblea, señores Facundo Escalera, Antonio Santamarina e ingeniero E. Pablo Bordenave.

b) Designación de un síndico titular y de un síndico suplente.

6.°) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio

Nota: De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1937.

e.4 ago.-N.° 5.271-v.14 ago.

COMPAÑIA "LA CAMONA"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

39 - Maipú - 43 — Buenos Aires

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 20 de agosto de 1937, a las 16 horas, en el local Maipú 39, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.°) Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del directorio y el secretario "ad-hoc", firmen el acta de la asamblea (Art. 33 Est.).

2.°) Elección de síndico "ad-hoc", para que dictamine sobre el balance al 30 de junio de 1937.

3.°) Lectura de la memoria, balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936 y el 30 de junio de 1937.

4.°) Resolver sobre el destino a darse a las utilidades habidas.

5.°) Elección de síndico y directores para el nuevo ejercicio (Art. 35 Est.).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la caja de la Compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 31 de julio de 1937.

El Secretario

e.3 ago.-N.° 5.232-v.19 ago.

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LIMITADA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo al Art. 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Agosto del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local del Sanatorio Azcuénaga 870, para tratar el siguiente:

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria anual.

2.° — Aprobación del Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril próximo pasado.

3.° — Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4.° — Elección de tres Directores y dos suplentes en reemplazo de los doctores Manuel Ruiz Moreno, Guillermo Valdés (hijo), Carlos C. Riedel, Adolfo F. Landívar y Diógenes Massa, respectivamente, que terminan su mandato.

5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los doctores Juan Enrique Barragué y Manuel Luis Pérez.

6.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.29 jul.-N.° 5139-v.14 ago.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales citados en la nómina con destino a la construcción de letrinas en la Ciudad de Corrientes, en cumplimiento de la Ley 12.107.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de agosto próximo a las diez y seis horas (16), en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al mismo acto, que se efectuará el día y hora indicada, en la Sección Compras, Depósito y Suministros, sita en la calle Venezuela N.° 2.

Los pliegos de condiciones, estarán a disposición de todo proponente que los solicite, gratuitamente.

Secretario General.

e.4 ago.-v.9 ago.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente 3925-DC-37. — Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 31 de julio de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre "Pichanal" y "Rivadavia" (Dto. 18.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina Salta, Dto. 18.°.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.31 jul.-v.19 ago.

Expte. 32.599-DC-36

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar desde el 30 de julio de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local, en San Juan (Distrito 9.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Oficina de San Juan, Distrito 9.°.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.30 jul.-v.18 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada, por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión de combustibles, durante el año 1938, al Hospicio de las Mercedes; Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred" en Open Door; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres; y, Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Arenales 761, Capital Federal, el día 25 de agosto próximo, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, los que están a disposición de los interesados, en la oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto los sábados que será de 10 a 11 1/2 horas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-v.25 ago.

Llámase a licitación pública centralizada, por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la adquisición de tejidos, vestuario, calzado, etcétera, con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, durante el año próximo, dependientes de este Departamento.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Arenales 761, Capital Federal, el día 23 de agosto próximo, a las 14 horas. — El pliego de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, están a disposición de los interesados, en la Oficina antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles, de 13 a 16 horas, excepto los sábados, que será de 10 a 11 ½ horas.

Buenos Aires, Julio 24 de 1937. — El Director General de Administración.

e.24 jul.-v.23 ago.

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto de 1937, a las 16 horas, para la construcción de una casa para alojamiento de Hermanas de Caridad, en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas.

Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados, simultáneamente en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales N.° 761, Capital Federal, y en el Juzgado Letrado de la ciudad de Posadas, Territorio de Misiones.

Los antecedentes relativos a dicha licitación pueden consultarse desde ya en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, 2.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados solamente de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1937. — El Director General de Administración.

e.2 ago.-v.6 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 3 de agosto de 1937, para la adquisición de los rubros que se detallan a continuación, indispensables a la Penitenciaría Nacional durante el primer semestre del año 1938, con cargo a la Cuenta Especial "Penitenciaría Nacional — Trabajos Especiales":

Azúcar; yerba; asado; grasa óleo margarina; harina de trigo "000"; fideol o colorante; combustible, materiales de construcción.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto desde el día 12 de agosto próximo, y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a cabo, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Victoria N.° 344, el día dos de septiembre de 1937, a las 15 y 30 hs., en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.13 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del dos de agosto de 1937, para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables durante el primer semestre de 1938, a los Establecimientos dependientes del Ministerio.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén; café; molino; carne y hacienda en pie; verduras y frutas; leche, manteca y huevos; combustibles (carbón y leña); artículos de limpieza; bazar y menaje; ropería y tejidos; mercería; materiales de calzado; artículos de sports; maderas; escobería; materiales de construcción; materiales de electricidad; ferretería; artículos de escritorio, encuadernación e imprenta; forrajes y alimentos para aves; farmacia; lavado y planchado de ropa; carne y pan (Provisiones correspondientes al Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, y a entregar diariamente en el mismo).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto desde el día 12 de agosto próximo, y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 1.° de septiembre 1937, a las 14 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.18 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 10 de agosto de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio propio de la Escuela Nacional N.° 43 de Catamarca.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Catamarca.

El Secretario General.

e.22 jul.-10 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, contados hasta las 15 horas del 9 de agosto próximo, para la adquisición de artículos de pinturería, ferretería y carpintería, con destino al Taller de Reparaciones de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e.16 jul.-v.9 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 12 de agosto de 1937, a las 15 horas para contratar las obras de construcción del edificio propio con destino a la Escuela número 23 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Paraná (Entre Ríos).

El Secretario General.

e.24 jul.-v.11 ago.

COMISION LEY 11.333 - ART. 6.°

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de sillones y equipos dentales para la Escuela de Odontología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, de acuerdo al número, tipo, pliego de condiciones y demás documentos formulados al efecto, siendo condición principal que los interesados deberán comprometerse a efectuar el estudio técnico de su instalación, y a proyectar el emplazamiento de los mismos y de las instalaciones accesorias, tuberías, conductores, etc., a fin de proceder a la confección de los planos de detalle de las obras de estructura resistente, albañilería e instalaciones electromecánicas del edificio.

Los distintos documentos podrán ser consultados en la Secretaría de la Comisión, calle Paraguay N.° 2444, todos los días hábiles de 14 a 16 horas y sábados de 10 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará por el Secretario, el día 26 de agosto, a las 16 horas, en el despacho del Presidente de la misma.

Alfredo Arce Castro, secretario.

e.28 jul.-v.13 ago.

Asilo Tutelar de Menores MARIANO ORTIZ BASUALDO Las Armas, F. C. S.

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Ministerial de fecha 27-7-937, llámase a licitación pública hasta el día 1.° de septiembre del año en curso, a las 16 horas, para la provisión a este Asilo de carne vacuna y galleta, durante el primer semestre del año 1938.

Por planillas, pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Dirección del Asilo, en Las Armas, F. C. S.

El Director.

e.4 ago.-v.12 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de diez (10) automóviles y veinte (20) camiones con destino a la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de agosto de 1937, a las 14 horas.

Emilio Gustavo Vigil Howe, secretario a cargo Int. de la Dirección.

e.16 jul.-v.6 ago.

MERCADO CONSIGNATARIO DE YERBA MATE NACIONAL CANCHADA Ley 12.236

Llámase a licitación privada, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la construcción de siete galpones-noques, para almacenaje de yerba mate, en los siguientes puertos del Alto Paraná (Misiones): San Ignacio, Santo Pipó, Puerto Rico, Caraguatay, Monte Carlo y Eldorado (2), por un valor total de pesos 186.964.80 m|l.

Los pliegos de condiciones y planos pueden solicitarse en las oficinas del Mercado en Buenos Aires, calle Cangallo 380, 6.° piso, donde serán abiertas las propuestas el día 26 de agosto de 1937, a las 15 horas, aceptándose propuestas por uno, varios o el total de los depósitos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — El Directorio.

e.28 jul.-v.13 ago.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Septiembre 1937, por: Cal hidratada (pliego 4564), a las 14 horas; cabos para herramientas (4565) 14.30 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.3 ago.-v.7 ago.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 20.976-DC-1937

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 60.000 planillas y 60 juegos de tapas para las mismas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 24 de agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.4 ago.-v.9 ago.

Expte. 24.838-DC-1937

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de pinceles y artículos de limpieza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Raúl Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.2 ago.-v.6 ago.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras correspondientes al camino de Irene a Coronel Dorrego, $ 1.440.487.—; de Tres Arroyos a Irene, $ 1.205.103 y camino de enlace en rutas 3 y 227, $ 54.974.—

Se aceptan propuestas por el conjunto de las tres obras, o separadamente por cada una de ellas.

Hasta el día 27 de agosto, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.31 ago.-N.° 4146.-v.6 ago.
e.31 ago.-N.° 4146-v.3 sept.

Licitación pública de las escaleras mecánicas del puente sobre el Riachuelo a construirse en substitución del trasbordador Nicolás Avellaneda $ 440.000.

Hasta el día 24 de septiembre, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 30 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Cap. Federal.

e.4 ago.-N.° 4154-v.7 ago.
e.26 ago.-N.° 4154-v.31 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación López Lecube, pesos 17.982.

Hasta el día 30 de julio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 6 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jul.-N.° 4068-v.13 jul.
e.3 ago.-N.° 4068-v.6 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Bajada Cerro Fortaleza a Río Bote, $ 145.105.—

Hasta el día 31 de julio, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 6 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° jul.-N.° 3985-v.5 jul.
e.3 ago.-N.° 3985-v.6 ago.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Calle Moreno esquina Lima, piso 22.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de septiembre de 1937, a las diez y seis horas, para la provisión de un guinche con motor.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General, en presencia de los interesados que concurran al acto.

J. M. Páez, Director General.

e.5 ago.-v.10 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, contados hasta el 13 de septiembre de 1937, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón destinado al "Instituto para Perfeccionamiento Quirúrgico" a levantarse en el Hospital Durand, de esta Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 31 Julio 1937.

e.31 jul.-v.17 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción del edificio para pasajeros con todas sus dependencias y ejecución de obras y trabajos accesorios en estación Presidencia Roque Sáenz Peña, de la línea Metán a Barranqueras.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avenida Maipú N.° 4, el día 2 de septiembre de 1937, a las 16 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos podrán consultarse en Estación Sáenz Peña y en la Oficina N.° 409, de estos Ferrocarriles, en Buenos Aires, y retirarlos de la misma oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 50.— m|n., cada uno.

La Administración
e.4 ago.-v.14 ago.

Llámase a licitación para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

27 de agosto de 1937: Motores eléctricos (O.C.891|37).

9 de septiembre de 1937: Equipos para el lavado exterior de locomotoras c instalac. fija para el lavado de piezas metálicas. (O. C. 896|37).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4 a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos, pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotac. Comercial y retirados de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.
e.5 ago.-v.10 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de alambres de hierro galvanizado, tejidos de alambre, torniquetes, tensores, etcétera, de acuerdo con el pliego número 594|37.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, el día primero de septiembre de 1937, a las 15 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de pesos 5.— moneda nacional cada uno.

La Administración
e.3 ago.-v.13 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de equipos para purificación de aceites lubricantes de motores a combustión interna, de acuerdo con el pliego N.° 919|37.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, a las 14 horas del día 25 de agosto de 1937, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la misma todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado al mismo.

La Administración
e.2 ago.-v.6 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de faroles tricolor de mano, faroles tubulares tipo "Dietz" o "Víctor" y reflectores para faroles.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 horas del día 24 de agosto de 1937 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la misma, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 2.— m|n. cada uno.

La Administración
e.2 ago.-v.6 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

26 de agosto de 1937. — Acero dulce en barras, para la fabricación de clavos, bulones y tuercas para vía (O. C. 880|37).

20 de septiembre 1937. — Equipo para calefacción eléctrica de coches (O. C. 797|37).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la misma todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración
e.23 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937.

El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Ramos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.

El Secretario.
e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Cernadas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.

El Secretario.
e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Rapuzzi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.

El Secretario.
e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Leveque**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1937.

El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José A. Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937.

El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Nicolás Frongia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937.

El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Salvador Angel Manay**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937.

El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Franciscatto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.

El Secretario.
e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Míguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937.

El Secretario.
e.10 jul.-v.13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Justo Tobías Alderete**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937.

El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnizacion en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Eduardo Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937.

El Secretario.
e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Esteban Kucan**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.

El Secretario.
e.10 jul. v.13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Gorino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Avelino Anacleto Gallasso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937.

El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José A. Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 15 de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Naume Nicolitch**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 13 de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Segismundo Strelau**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — El Secretario.
e10 jul.-v13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Brunetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 13 de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Labandeira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Barontini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 5 de 1937.
El Secretario.
e.10 jul. v.13 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Zenón Márquez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 6 de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Félix Caretto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Faustino Insaurralde**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Carvello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 938, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 6 de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Moscina o Moscima**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Contreras**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — El Secretario.
e10 jul.-v13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Millenovich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — El Secretario.
e10 jul.-v13 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Franciscatto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Klic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.
El Secretario.
e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Exequiel Amaya**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 23 de 1937
El Secretario.
e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Sebastián Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 23 de 1937.
El Secretario.
e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cándido Moisés Mena**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — El Secretario.
e10 jul.-v13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Albarracín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. — El Secretario.
e10 jul.-v13 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Sara o Sara Rebeca Raggio**.
Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.21 jul.-N.° 1185 s|p.p.-v.24 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Jesús Redondo**.
Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.7 jul.-N.° 1118 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Vadopian**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 16 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.21 jul.-N.° 1216 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Arturo Alejandro Balbuena**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, 8 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.21 jul.-N.° 1186 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Avenida del Campo, entre El Cano y Vías del F. C. C. B. A., manzana 75, parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca dentro de dicho término, por sí o por apoderado, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría autorizante, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — D. Santillán Villar, secretario.
e.21 jul.-N.° 1189 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vilela, M.ª 52, entre los 3141 y 3159, Circ. 16, Pda. 6693, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 672 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 672 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto y Vilela, lote 1 fte. al lado del Vilela 3219, Circ. 16, Pda. 6669, 20. Años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley número 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 673 s|pp.-v7 jun
e.4 ago.-N.° 673 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Blandengues, lote 2, entre los Nos. 1078 y 1062, Años 1926 y 1930, Circ. 17, Pda. 11.862, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 625 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 625 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto, lote 8, pte., manzana 160, entre los números 3635 y 3657, Circ. 16.ª, Pda. 5693, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 626 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 626 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Repubiquetas, lote 21, manzana 161, antes del N.° 3071|3, Circunscripción 16.ª, Pda. 5739, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 627 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 627 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Manzanares, lote 20, manzana 151, entre los Nos. 3870 y 3866, Circunscripción 16.ª, Pda. 5877, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e19 mayo-N.° 628 s|pp.-v7 jun.
e.4 ago.-N.° 628 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián lote 6, antes del número 3279, Circunscripción 16.ª, partida 4288, a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 629 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 629 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles J. Azurduy y Freyre, lote 7, manzana 189, altura J. Azurduy 3300, Circ. 16.ª, Pda. 4715, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 630 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 630 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 5, pasando el número 3620, Circunscripción 16.ª, partida 4643, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo-N.° 631 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 631 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle García del Río, lote 17, antes del número 3869, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, Pda. 6217, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 650 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 650 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Conesa y Núñez, al lado de Núñez 3709, manzana 174, Circunscripción 16.ª, partida 5353|5ª, años 1926, 1928|29 y 1933, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 651 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 651 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Paroissien, lote 13, antes del 3160, años 1926|28-1933, Circunscripción 16.ª, partida 6249, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letra. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 652 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 652 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Repubiquetas, lote 6, M.ª 176, entre los Nos. 3260 y 3232|6, Circ. 16, Pda. 5290, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 688 s|pp.-v7 jun.
e.4 ago.-N.° 688 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Forest, lote 6 pte., antes del número 3166, Circunscripción 16.ª, partida 3882, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 649 s|p.p.-v.7 jun.
e4 ago.-N.° 649 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 21 de esta Capital, doctor Dámaso Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Saladillo entre las de Francisco Bilbao y Lobos, parroquia 76, manana 9, parcela 30 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expediente Judicial N.° 7111), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 4 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1.274 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° ..., de esta Capital, doctor Dámaso Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle San Pedrito entre las de Echeandía y Zuviría, parroquia 19-C, manzana 2, parcela 11 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expediente Judicial N.° 1876), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 4 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1.273 s|p.p.-v.20 ago.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Mario León, León o Leone Introini.**

Buenos Aires, Julio quince de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.

e.28 jul.-N.° 1246 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vilela, lote 11, antes del número 2671, Circ. 16, Pda. 6650, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 674 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 674 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vilela, lote 6, entre los números 3635 y 3655, Circ. 16, Pda. 6647 años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 675 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 675 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Manuela Pedraza, lote 32, antes del N.° 3855, años 1926|33, Circ. 16, Part. 4625, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 697 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 697 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Núñez, lote 2 bis, entre los Nos. 3182|8 y 3164|72, años 1926|33, Circ. 16, Part. 5017, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 698 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 698 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Vidal y Vilela, lote 18, al lado de Vilela 2831, Circ. 16, Pda. 6756 años 1926|33, para que concurran a abonar e impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 670 s|pp.-v7 jun.
e4 ago. N.° 670 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Republiquetas y Freyre, lote 1, al lado de Freyre 3578, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 5264, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 645 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago. N.° 645 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Leones y Arce, entre las calles Blandengues, Leones y Arce, años 1926|33, Circunscripción 17.ª, partida 11.567, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 668 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 668 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Juramento, Conde y Vía F. C., lote 13, años 1926 y 1930|33, Part. 768, Circ. 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defenor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 681 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 681 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle C. Arenal, lote 2, antes del número 1535 años 1926|33, Circunscripción 17.ª, partida 11.537, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que si gue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 669 s|p.p.-v.7 jun
e.4 ago.-N.° 669 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 4, altura 3300, Circ. 16, Pda. 4642, años 1926|33 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó o pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 682 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 682 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 6, altura 3300, Circ. 16, Pda. 4714, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juico con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó o pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 683 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 683 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conesa, M.ª 42, pasando el N.° 4112, Circ. 16, Pda. 6712, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 671 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 671 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Amenábar, lote 3, pasando el número 3566, Circunscripción 16.ª, partida 5445, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 665 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 665 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Superí, lote 12|13, altura 3601, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 5622, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 666 s|p.p. v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 666 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Avda. Vértiz, lotes 6 y 7 pte., entre los números 774 y 782|800, años 1926|33, Circunscripción 17.ª, partida 11666|7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 667 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 667 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 8, M.ª 189, pasando el N.° 3378, Circ. 16, Pda. 4716, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 684 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 684 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iberá, lote 29, manzana H, entre los números 2733|5 y 2771, Circunscripción 16.ª, partida 4174, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 648 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 648 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Vía F. C. C. A. y Monroe, lote B, al lado de Monroe 3650, años 1926|33, Circunscripción 1ª., partida 1418, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si as íno lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). Esta Providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 722 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 722 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde, lote 3, entre los números 3230 y 3216, Circunscripción 16, partida 4395, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 623 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 623 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Wáshington, lote 19, pasando el número 3834, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6116, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 656 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 656 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Martínez y Melián, lotes 4 y 5, pte., al lado de Melián 2240, Circunscripción 16.ª, Pda. 957, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 632 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago. N.° 632 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Mendoza, Superí, Vía F. C., lote 8, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 986, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 723 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 723 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del. señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Guayrá y Av. del Tejar, lote 34, al lado de Av. del Tejar 3213, Circunscripción 16.ª, Pda 4328, Años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 624 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 624 s.p.p.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Wáshington, lote 18, antes del número 3874, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6115, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N. 657 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago. N.° 657 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles M. Pedraza y Melián, lote 4 y 5 pte. al lado de Melián 3286, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 4262, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 18, 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 720 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 720 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle García del Río, lote 2 bis, manzana 166, antes del N.° 2560, Circunscripción 16ª., partida 5846, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 702 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 702 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Avda. Forest y Paroissien, lote 1 altura Paroissien 3800, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6209, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 654 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 654 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Manzanares, lote 17, pasando el número 3707, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6136, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N. 653 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 653 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle R. Pérez, lote 2, año 1926|33, Circunscripción 16ª., Pda. 4274, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 721 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 721 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Estomba, lote 16, antes del número 3275, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 4557, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 612 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago. N.° 612 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Manzanares, lote 18, pasando el número 3707, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6135, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio, que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 655 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 655 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Amenábar, lote 2, manzana 170, al lado del número 3570, Circunscripción 16.ª, partida 5444, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 646 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 646 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez, lote 1, altura 3000, Circ. 16ª., Pda. 5034ª, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1937. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 619 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 619 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Tejar, lote 14|15, pasando el número 3567, Circ. 16ª, Pda. 5171, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo-N.° 620 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 620 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Timbó, lote 19, manzana 8, pasando el N.° 2846, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 26.275, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente. bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 709 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 709 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Besares y Amenábar, lote 9 y 10, al lado de Besares 2642|44, Circunscripción 16ª., partida 6786, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 710 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 710 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conesa N.° 161, antes del N.° 3672, Circunscripción 16.ª, partida 5731, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N° 596 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 596 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Tejar, lote 15, manzana 192, altura 3301, Circunscripción 16.ª, partida 4638, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 644 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 644 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Roque Pérez, lote 16, entre los números 3668 y 3656, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 5584, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 663 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 663 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Manzanares, lote 4, antes del número 3374, Circunscripción 16.ª, partida 5964, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 641 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 641 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Manzanares y Freire, lote 10, al lado de Freire 3776, Circunscripción 16.ª, partida 5970, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 642 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 642 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 2, altura 3600, Circunscripción 16.ª, partida 4640, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 643 s|p.p.-v.7 jun.
e. 4 ago.-N.° 643 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle G. del Río, lote 11, antes del número 3878, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6109, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 659 s|p.p.-v.7 jun.-
e.4 ago.-N.° 659 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto, lote 7, pasando el número 3750, Circunscripción 16.ª, partida 6003, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 660 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 660 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 21, entre los números 3723 y 3735, Circunscripción 16.ª, partida 5989, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 661 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 661 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 13, entre los números 3776 y 3740, Circunscripción 16.ª, partida 5973, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.13 mayo-N.° 662 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 662 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle G. del Río, lote 12, pasando el número 3842, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 6110, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 558 s|p.p. v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 658 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá y Gral. Paz, lote 9, manzana D, al lado de Gral. Paz 3188, Circunscripción 16.ª, partida 4212, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 647 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 647 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Tte. B. Matienzo, lote 11, antes del N.° 1687, años 1926|33, Circunscripción 17, partida 11.651, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 611 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 611 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Guayrá, lote 4 pte., altura 3891, Circ. 16, Pda. 4325^{2}, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 693 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 693 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Estomba, lote 17, manz. 198, pasando el número 3327, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 4556, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 694 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.N.° 694 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Av. Forest y M. Pedraza, lote 8, manz. 198, al lado de Av. Forest 3318, años 1926|33, Circ. 16, Part. 4588, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley número 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 695 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 695 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno de la Av. Forest, lote B, manzana 194, pasando el N.° 3409, Años 1926|33, Circ. 16, Part. 4605, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 696 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 696 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Avda. del Tejar y Avda. Forest, años 1926|33, Circunscripción 16.ª, partida 5523, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Este providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo N.° 664 s|p.p.-v.7 jun
e.4 ago.-N.° 664 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Gral. Paz, lote 24, manzana DD, entre los números 5252|8 y 3224, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 4511, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 616 s|p.p.-v.7 jun
e.4 ago.-N.° 616 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Conde, lote 16, antes del N.° 3676|82 años 1926|33, Circunscripción 16. partida 5627, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 610 s|p.p.-v.7 jun.
e4 ago.-N.° 610 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián, lote 3, manzana 182, entre los números 3490 y 3446, Circunscripción 16.ª, partida 4631^{2}, años 1926|29, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 613 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 613 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno de la calle Av. Forest, lote 15 bis, entre los números 3401 y 3409, años 1936|33, Circunscripción 16, partida 4603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 614 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 614 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calle Gral. Paz, lote 24, manzana DD, D, al lado de Quesada 3372, años 1926|33, Circunscripción 13, partida 3068, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 615 s|p.p.-v.7 jun
e.4 ago-N.° 615 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles, Vía F. C., Monroe y Av. Forest, años 1926|33, Partida 1672, Circ. 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo-N.° 621 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 621 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Conde y Guayrá, al lado de Conde 3206, Circ. 16ª., partida 4398, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 707 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 707 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en Colonia Gancedo N. (Gobernación del Chaco), solar 3, manzana 13, años 1926|32, partida 226^{48}, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 708 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 708 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalos de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián, lote 5, pasando el número 3250, Circ. 16ª, Pda. 4289 años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 617 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 617 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. del Tejar, Iberá y Conde, Mª N. al lado de Conde 3094, Circ. 16ª., Pda. 3526, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo-N.° 618 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 618 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Azurduy, lote 3, altura 3600. Circ. 16, Pda. 4641, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 687 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 687 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Vilela, lote 25, entre los Nos. 3164 y 3200, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 6462[5], para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.9 mayo N.° 676 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 676 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle G. del Río, lote 18, pasando el N.° 2813, años 1926|33. Circ. 16, Part. 6306, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 677 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 677 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Paroissien, lote 12, altura 3100, años 1926|28 y 1933, Circ. 16, Part. 6250, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 678 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 678 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en a calle Núñez, lote 2, altura 3000, Circ. 16, Pda. 5034, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Def. de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 679 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 679 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Conesa, lote 60, años 1926|31, Circ. 16, Partida 5060, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 680 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 680 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Guanacache, manzana L, pasando el N.° 3740, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 1688, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 689 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 689 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Núñez y Av. del Tejar, lote 5,8, M.ª 181, al lado de Núñez 3769, Circ. 16, Pda. 5170, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 690 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 690 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zapiola y Núñez, lote 4, al lado de Zapiola 3483, Circ. 16, Pda. 5034[5], años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 691 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 691 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la Av. del Tejar, manzana 60, pasando el N.° 2825, años 1926|33, Circ. 16, Part. 2764, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 692 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 692 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. Azurduy, lote 20, pasando el N.° 3335, Circ. 16, Pda. 4981, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 685 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 685 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. del Tejar y Azurduy, lote 1, M.ª 192, altura Av. del Tejar 330, Circ. 16, Pda. 4639, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e19 mayo-N.° 686 s|pp.-v7 jun.
e4 ago.-N.° 686 s|pp.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Núñez, lote 3, altura 300, años 1926|31. Circunscripción 16, partida... blicación el presente, comparezca a estar abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 637 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 637 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Juana Azurduy, lote 21, antes del número 3367, años 1926|33, Circunscripción 16, Part. 4982, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 638 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 638 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, manzana 5, antes del número 3460, Circunscripción 16.ª, partida 972, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 639 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 639 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Superí y Vía F. C. lote 7, años 1926|33, Circunscripción 16., partida 987, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 640 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 640 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Gobernación de Río Negro), Sección II, lote 87 a, b, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 588 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 588 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. del Tejar, lote 30, Manzana S, entre los Nros. 3221|3 y 3241, Circunscripción 16ª., partida 4332, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 706 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 706 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Wáshington y Jaramillo, lote 9, manzana 151, al lado de Jaramillo 3815, años 1926|33, Circ. 16ª., Pda. 5888, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 701 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 701 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Republiquetas, lote 11, pasando el N.° 3319, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 5657, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 704 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 704 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Quesada y Estomba, lote 24, al lado de Estomba 3047, Circ. 16ª., Pda. 3374, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta Providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 718 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 718 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá, lote 15, pasando el N.° 3585|7, Circunscripción 16ª., partida 4277, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios y poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 719 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 719 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles G. del Río y Melián, lote 7|10, altura G. del Río 3700, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 6123, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.) secretario.

e.19 mayo.-N.° 697 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 597 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle G. del Río, antes del N.° 2851, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 6307, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 598 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 598 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Besares, R. Pérez y Vilela, lote 1, al lado de Vilela 3635, Circunscripción 16.ª, partida 6645, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicierer se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 599 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 599 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paroisien, lote 4, N.° 12 B, antes del N.° 2680, Circunscripción 16.ª, partida 6336, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 690 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 690 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado de en la calle Conde, lote 17, pasando el N.° 3652, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 5628, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 703 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 703 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Guayrá, R. Pérez y Avda. del Tejar, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 4326, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 705 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 705 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Núñez, lote 9, manzana 169, entre los Nros. 2515 y 2543, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 5479, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 714 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 714 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles N. Huapí y R. Pérez, lote 8, al lado de R. Pérez 2837, años 1926|33, Circunscripción 16ª., Pda. 2688, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lohicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 715 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 715 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Quesada, lote 7, manzana B, antes del N.° 3758, años 1926|33, Circunscripción 16ª., partida 2999, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hisieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 716 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 716 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle General Paz, lote M. B, entre los Nros. 2951 y 2981|5, años 1926|27, 1929 y 1932, Circunscripción 1ª., partida 3356, para que concurran a bonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 717 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 717 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle R. Pérez, lote 3, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 4273, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo-N.° 633 s|pp.-v7 jun.
e.4 ago.-N.° 633 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sucre, entre los Nos. 2576|78 y 2516, Circc. 16.ª Pda., 165, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 634 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 634 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conesa, lote 3 pte., antes del N.° 4152, Circunscripción 16.ª, partida 6711, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 606 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N° 606 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vilela, lote 10, pasando el N.° 3655, Circunscripción 16.ª, partida 6649, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 607 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 607 s|p.p.-v.20 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto, manzana 52, entre los números 4127|9 y 4173, Circunscripción 16.ª, partida 6672, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 608 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 608 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Vilela y Freyre, lote 3 ptes. manzana 109, al lado de Freyre 4125, Circunscripción 16.ª, partida 6669, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 609 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 609 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Guayrá y Conde, manz. 2, al lado de Conde N.° 3211, años 1926|33, Circ. 16, Part. 4399, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 622 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago. N.° 622 s.p.p.v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Guayrá, lote 16, manzana a, altura 3501, Partida 4276, años 1926|33, Circunscripción 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 635 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 635 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Freire, García del Río, Pinto y Manzanares, manzana 135, años 1926|27, partida 6188, Circunscripción 16, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido de Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 711 s|p.p.-v.7 jun
e.4 ago.-N.° 711 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en las calles Jaramillo y Crámer, manzana 141, al lado de Jaramillo 2889|83, años 1926|33, Circ. 16, Pda. 6069, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 712 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 712 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Wáshington, lote 16|18, al lado del Nro. 3690, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 5533, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 713 s|p.p.-v. 7 jun
e.4 ago.-N.° 713 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno, ubicado en la calle Conesa, lote 59, años 1926|33. Circunscripción 16, partida 5059 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 636 s.p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 636 s.p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde, lote 28, manzana 147, pasando el N.° 3715, Circunscripción 16ª., partida 5956, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 699 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 699 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Manzanares, lote 5, pasando el N.° 3346, Circunscripción 16ª., partida 5965, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.19 mayo.-N.° 700 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 700 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Gobernación de Río Negro), Sección II, lote 105 a, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 586 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 586 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Territorio de Río Negro), Sección II, lote 74 b, c, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 587 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 587 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Timbó, lote 20, manzana 8, antes del N.° 2854, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 26.274, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 601 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 601 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Terrada, lote 12, manzana 8, antes del N.° 4744|46, años 1926|33, Circunscripción 16, partida 26.282, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 602 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 602 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Conesa, lote 60, Circunscripción 16, partida N.° 5060, años 1926|31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 589 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 589 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Freyre, lote 12, entre los números 3462 y 3442, Circunscripción 16.ª, partida 4973, año 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 590 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 590 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Blandengues, lote 12, pasando el número 1936|33, Circunscripción 17, partida 11.386, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 604 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 604 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crámer, lote 6, antes del N.° 4061, Circunscripción 16.ª, partida 6734, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 605 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 605 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno de la calle Quesada, lote 8, manzana B, antes del N.° 3758, año 1926|33, Circunscripción 16, partida 3.000, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 591 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 591 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle N. Huapí, lote 23, entre los números 3033 y 3045|9, año 1926|33, Circunscripción 16, partida 2813|14^{3}, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 592 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 592 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez, manzana 181, pasando el N.° 3769, Circunscripción 16.ª, partida 5193, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 593 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 593 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. del Tejar, lote 5|7, altura 3601, Circunscripción 16.ª, partida 5530, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 594 s|pp.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 594 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Paroissien, lote 11, manzana 53 B, altura 3100, años 1926|28 y 1933, Circunscripción 16, partida 6251, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 595 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 595 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Migueletes, lote 11, altura 501, años 1926|33, Circunscripción 17, partida 11.546, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 603 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 603 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Gobern. de Río Negro), Sección II, lote 106 a. d., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 582 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 582 s|p.p.-v20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Antonio Oeste (Gobernación de Río Negro), Sección II, lote 108, b, c, d, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 583 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 583 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el terreno ubicado en la calle Oro América, lote 32, N.° 6, antes del N.° 2621|23, año 1926|33, Circunscripción 16, partida 26.217, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1936. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 584 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 584 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cruz, entre Av. Riestra y Agustín de Vedia, por la suma de doscientos cuarenta y nueve pesos con sesenta centavos, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1935. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.19 mayo.-N.° 585 s|p.p.-v.7 jun.
e.4 ago.-N.° 585 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se ha dispuesto se haga saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Llavallol entre Bazurco y Cochrane, parroquia 21 a, manzana 482, parcela 5, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Buenos Aires, Abril trece de 1937. — Autos y Vistos:

No habiendo la parte demandada, opuesto excepciones, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 11.924, fallo: Mandando llevar adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1261 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se hace saber por el término de tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Acasuso entre Corvalán y Alvariño, parroquia 20 E, manzana 197, parcela 18 - 19 - 20 - 21, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Buenos Aires, Marzo treinta de 1937. — Autos y Vistos: Por constituído el nuevo domicilio legal indicado. — Téngase presente lo expuesto en el punto II. — No habiéndose opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 42, de la Ley 11.924, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Julio cinco de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1262 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se hace saber por el término de tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Baigorria entre Pasaje Villa Real y Calderón, parroquia 20 G, manzana 103 A, parcela 2, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Buenos Aires, Abril trece de 1937. — Autos y Vistos:

No habiendo la parte demandada opuesto excepción alguna y estando vencido el término para hacerlo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42, de la Ley 11.924, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Julio cinco de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1263 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a **The Ault Wiborg Argentine**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 ago.-N.° 1301 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se hace saber por el término de tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Llavallol entre Bazurco y Cochrane, parroquia 21 a, manzana 482, parcela 4, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Buenos Aires, Abril trece de 1937. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepción legítima alguna, y estando vencido el término para hacerlo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de la Ley 11.924, fallo: Mandando llevar adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sanchez".

Buenos Aires, Julio cinco de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1264 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se hace saber por el término de tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nogoyá entre Cortina e Irigoyen, parroquia 20 G, manzana 261, parcela 1 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Buenos Aires, Marzo 18 de 1937. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de la Ley 11.924, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Téngase por constituído el nuevo domicilio legal indicado. — Notifíquese. — Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Julio cinco de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1265 s|p.p.-v.6 ago.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Zamudio N.° 1441, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Mayo veinte y uno de 1937. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del término señalado al efecto, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — José C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Julio 7 de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.

e.4 ago.-N.° 1.272 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan y Federico Brunetti**, procesados por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1937. — R. S. Naón (h.), Hugo S. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 ago.-N.° 1291 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 21 de esta Capital, doctor Dámaso E. Palacio, se hace saber por tres días al propietario del inmueble sito en la calle Montañeses entre Pampa y Sucre, parroquia 18, manzana 635, parcela 7 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, Expediente Judicial N.° 3627, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre seis de 1936. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones dentro del término señalado al efecto, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1.266 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Estomba entre Carbajal y Pino, parroquia 21-B, manzana 702, parcela 10 del Catastro Municipal, a efectos de que concurra a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1.267 s|p.p.-v.20 ago.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor R. Perazzo Naón, hace saber por tres días al propietario o propietarios de la finca sita en la calle Tellier N.° 1579, parroquia 20-E, manzana 51, parcela 14 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, Expediente Judicial N.° 13.666, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el Actuario que el término por el cual fué citada de remate la parte demandada, se encuentra vencido sin que haya opuesto excepción alguna, por ello y lo dispuesto en los artículos 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta que el acreedor sea íntegramente satisfecho del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: F. L. Trujillo".

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.4 ago.-N.° 1.268 s|p.p.-v.6 ago.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor R. Perazzo Naón, hace saber por tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Olazábal N.° 3508, parroquia 21-B, manzana 512, parcela 2 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, Expediente Judicial N.° 13.654, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Autos y Vistos: Certificando en este acto el Actuario que el término por el cual fué citada de remate la parte demandada, se encuentra vencido sin que se hayan opuesto excepciones, haciéndose efectivo el apercibimiento decretado y de acuerdo con lo que disponen los artículos 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — R. Perazzo Naón. — Ante mí: F. L. Trujillo".

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.4 ago.-N.° 1.269 s|p.p.-v.6 ago.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Carrasco entre César Díaz y Deseado, parroquia 207, manzana 167, parcela 1 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo veinte y uno de 1937. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones legítimas dentro del término señalado al efecto, fallo: Ordenando se lleve la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — José C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Julio 7 de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.

e.4 ago.-N.° 1.270 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Adolfo Pedro Herrero** por el término improrrogable de seis días a partir desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado y atento lo preceptuado por el Art. 318 de la Ley 50, sentencio este juicio mandando llevar la ejecución adelante hasta tanto D. Adolfo Pedro Herrero pague al Fisco Nnal. la cantidad de seiscientos cincuenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. Notifique Lamarca Guerrico o Giúdice, rep. el sellado y oportunamente archívese. — (Firmado): Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 ago.-N.° 1309 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan Manzueto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, ... Julio de 1937. — Angel M. Cordero.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1292 s|p.p.-v.8 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Magdalena Almada**.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.4 ago.-N.° 1293 s|p.p.-v.8 sept.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, ha dispuesto se haga saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Cullen N.° 4824, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo veinte y uno de 1937. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones legítimas dentro del término señalado al efecto, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — José C. Miguens. — Ante mí: Alfredo Persiani".

Buenos Aires, Julio 7 de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.

e.4 ago.-N.° 1.271 s|p.p.-v.6 ago.

El Juez doctor Tomás D. Casares, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Roque Lorenzo o Roque Di Lorenzo**, por treinta días.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.

e.4 ago.-N.° 1289 s|p.p.-v.8 sept.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Angel Perri**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría Funes Lastra.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.4 ago.-N.° 1290 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Salvador Malicia**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 ago.-N.° 1302 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Victorio García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1283 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Ernesto Schon**, procesado por el delito, de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.4 ago.-N.° 1284 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio García**, procesado por violación de domicilio; **José Luis Torchelli**, procesado por tentativa de estafa; **Cleone Mazzini, Augusto Massaglia, José Luis Figun** y **Mayer Beinger**, procesados por quiebra; **Aníbal Verdier** y **Antonio Boronsky**, procesados por hurto; **Carlos o Carlo Galli** y **Isaac Aranoffo o Augusto L. Arnold**, procesados por estafa; **Lorenzo Dellacasa, Angel Casado** y **Francisco Fodor**, procesados por defraudación; **Belchior Pereira, Ivon de Nargen, Juan de Jonghe**, procesados por atentado a la autoridad y lesiones, y **Alfredo Soerd**, procesado por lesiones, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezcan al Juzgado (Secretaría N.° 63), a estar a derecho en las causas que a cada uno se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — Emilio Natalio Gil, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1279 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan Garófalo**, procesado por el delito de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 ago.-N.° 1294 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Jenkins de Báez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30|1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1316 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Lamas**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1317 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Gregorini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.4 ago.-N.° 1280 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rómulo Agüero o Suárez** y **Angélica Suárez**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1281 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fafael Feola (h.)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 ago.-N.° 1315 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza a **Pedro Antonio Castra**, clase 1917, matrícula N.° 2.892.375, procesado por suponerlo infractor al Art. 25, de la Ley N. 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Julio 28 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.4 ago.-N.° 1310 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Federico San Emeterio**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.800, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1278 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Maguel Rey**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Emilio Natalio Gil, Rodolfo E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1282 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julieta F. de Contreras Ortiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 ago.-N.° 1313 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Feola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 ago.-N.° 1314 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús A. Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 ago.-N.° 1312 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vallejo**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, N. 10.764, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1311 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 21, de esta Capital, doctor Dámaso E. Palacio, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Lafuente entre las de Av. del Trabajo y Echeandía, parroquia 19 C., manzana 1, parcela 24, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados (Expte. judicial N.° 7104), bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 4 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1277 s|p.p.-v.20 ago.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, ha dispuesto se haga saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Avenida Forest entre Besares y Ruiz Huidobro, parroquia 18, manzana 173, parcela 2 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, las constancias de autos y no habiéndose opuesto excepción alguna, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese y publíquese por tres días en los periódicos "Boletín Judicial" y "Boletín Oficial". — Martín Abelenda. — Ante mí: F. Méndez Casariego".

Buenos Aires, Julio 14 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.4 ago.-N.° 1.276 s|p.p.-v.6 ago.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, ha dispuesto se haga saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Larrazábal entre Lobos y Monte, parroquia 20-D, manzana 390, parcela 10 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Marzo cuatro de 1937. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepción legítima alguna y estando vencido el término para hacerlo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos, fallo: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Martín Abelenda. — Ante mí: F. Méndez Casariego".

Buenos Aires, Julio 14 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.4 ago.-N.° 1.275 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se hace saber por el término de tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Llavallol entre Bazurco y Cochrane, parroquia 21 a, manzana 483, parcela 1, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Buenos Aires, Abril trece de 1937. — Autos y Vistos:

Por constituído el nuevo domicilio legal indicado. Téngase por limitada la demanda hasta la suma que se indica y presente lo expuesto en el punto II. — No habiendo la parte demandada opuesto excepciones, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de la Ley 11.924, fallo: Mandando llevar adelante la ejecución hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Julio cinco de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1255 s|p.p.-v.6 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Antonia Ambuosi de Marotta.**

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.4 ago.-N.° 1287 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, de esta Capital, doctor Dámaso E. Palacio, se hace saber al propietario del inmueble sito en la calle Bahía Blanca entre Baigorria y Nogoyá, parroquia 20 A, manzana 222, parcela 16, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial N.° 3.617, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Buenos Aires, Marzo treinta de 1937. — Autos y Vistos: Por constituído el nuevo domicilio legal indicado. No habiendo la parte demandada opuesto excepción alguna, y estando vencido el término respectivo, de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de la Ley 11.924, fallo: Mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Julio cinco de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1257 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado Letrado número 21, se hace saber por el término de tres días, a don **Mariano Iguacel,** que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados del inmueble sito en la calle Bolivia entre Ladines y Cabezón, parroquia 21 A, manzana 430, parcela 6, del Catastro Municipal, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Buenos Aires, Abril trece de 1937. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de la Ley 11.924, fallo: Mandando llevar adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor, íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese — Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Julio cinco de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1258 s|p.p.-v.6 ago.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Adriano Vaz.**

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.4 ago.-N.° 1288 s|p.p.v.8 sept.

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bermúdez entre J. P. Varela y Avenida Tres Cruces, parroquia 20 G, manzana 94, parcela 37 b, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente sentencia:

"Buenos Aires, Abril trece de 1937. — Autos y Vistos: No habiendo la parte demandada opuesto excepciones, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de la Ley 11.924, fallo: Mandando llevar adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese — Dámaso E. Palacio. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Julio cinco de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1259 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se hace saber por el término de tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en Avenida Constituyentes entre Giribone y Ballivián, parroquia 21 B, manzana 630, parcela 8, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Abril trece de 1937. — Autos y Vistos: Por constituído el nuevo domicilio legal indicado. Téngase por limitada la demanda hasta la suma que se indica y presente lo expuesto en el punto II. — No habiéndose opuesto excepciones por la parte demandada y de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de la Ley 11.924, fallo: Mandando llevar adelante la ejecución, hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Dámaso E. Palació. — Ante mí: I. E. Sánchez".

Buenos Aires, Julio cinco de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1260 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término improrrogable de seis días a partir desde la primera publicación del presente edicto, a don **Salvador Capano y don José Misito,** que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por ante dicho Juzgado, Secretaría del autorizante, el señor Juez ha dictado sentencia que es del siguiente tenor. "Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial del ejecutado y atento lo preceptuado por el artículo 318 de la Ley 50, sentencio este juicio mandando llevar la ejecución adelante hasta tanto don Salvador Capano y don José Misito paguen al Fisco Nacional la cantidad de cuatrocientos cincuenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, sus intereses y costas. Notifíque Lamarca o Giúdice, repóngase el sellado y oportunamente archívese. — (Firmado): Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 ago.-N.° 1307 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a: **Rubia Martínez de Maressa,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.4 ago.-N.° 1300 s|p.p.-v. 8 sept.

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Luis E. Medrano y don Gustavo Mallajoli,** por el término improrrogable de seis días a partir desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Noviembre 12 de 1936. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor del ejecutado y atento lo preceptuado por el artículo 268 de la Ley 50, sentencio este juicio mandando llevar la ejecución adelante hasta tanto los señores Luis E. Medrano y Gustavo Mallajoli paguen al Fisco Nacional la cantidad de tres mil quinientos setenta y nueve pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, sus intereses y costas. — Notifique Lamarca Guerrico o Giúdice, rep. el sellado y oportunamente archívese. — (Firmado): Eduardo Sarmiento".

Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 ago.-N.° 1308 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Antonio Rodríguez,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1297 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Rudyk de Tzezko,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.4 ago.-N.° 1298 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Hialmar Aberg Cobo, Gerardo Stoltz Petersen y Benjamín Anderssen,** procesados por el delito de defraudación o infracción artículos 300, inciso 3.° y 301 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1299 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Vallarés,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 ago.-N.° 1296 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Catalina Carreras o Mercedes González,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1295 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Salvador Danón,** para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrar en su representación y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 ago.-N.° 1303 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Bayon,** para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 4 Agosto de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 ago.-N.° 1304 s|p.p.-v. 6 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Pansieri Enrique** para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires Abril ... de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 ago.-N.° 1305 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Silvestre Heredia,** por el término improrrogable de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, Septiembre 11 de 1933. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el señor Defensor del demandado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 de la Ley 50, mando llevar adelante el apremio hasta tanto don Silvestre Heredia pague al Fisco Nacional la cantidad de veinte y un pesos con veinte centavos moneda nacional, sus intereses y costas del juicio. — Notifíquese y repuesto que sea el sellado, archívese. — (Firmado): Eduardo Sarmiento".

Félix G. Bordelois, secretario.

e.4 ago.-N.° 1306 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de treinta días, a **Mario Domingo Milesi**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en la referida causa que tramita por ante la Secretaría número dos a mi cargo.

Mercedes (B. A.), Julio 2 de 1937. — Francisco F. Burgos, secretario.

e.7 jul.-N.° 1136 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Ricardo Félix Casas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho a este Juzgado en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.

e.28 jul.-N.° 1.235 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Guillermo Fortunato**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 ago.-N.° 1285 s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, doctor Miguel L. Jantus, se citan, llaman y emplazan a **José Lobel** y **Rodolfo Stange**, para que dentro de los diez días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a la Secretaría del autorizante, a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 293 y 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937. — Ambrosio Romero Carranza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, subsuelo.

e.4 ago.-N.° 1286 s|p.p.-v.14 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Emilio Balespouey**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.172 s|p.p.-v.17 ago.

El Juez Civil doctor C. A. Varangot, cita por treinta días, a herederos a acreedores de don **Antonio Flores**.

Buenos Aires, Julio veinte de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.28 jul.-N.° 1254 s|p.p.-v.1.° sept.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, hace saber por el término de seis meses, que por ante el Juzgado a su cargo, se ha presentado el Consejo Nacional de Educación, iniciando el juicio de presunción de fallecimiento de don **José Fraga**.

Bunos Aires, Abril 20 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.5 mayo-N.° 550 s|p.p.-v.11 mayo
e.5 jun.-N.° 550 s|p.p.-v. 10 jun.
e.5 jul.-N.° 550 s|p|p|-v.10 jul.
e.5 ago.-N.° 550 s|p.p.-v.10 ago.
e.6 sept.-N.° 550 s|p.p.v.10 sept.
e.5 oct.-N.° 550 s|p.p.-v.9 oct.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Julia Erviti o Erviti de Castillo**.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.14 jul.-N. [illegible] s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos R. Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1179 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Pascual Tolomeo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 jul.-N.° 1121 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1168 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Poblet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 jul.-N.° 1123 s|p.p.-v. 11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1218 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Beade**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.

e.28 jul.-N.° 1.237 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Stéfano Wolnich o Hulnich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1225 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto José Alfulieri o Carlos Antonio Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N. 1226 s|p.p.-v1.° sept.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor J. A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matilde Gigante de Melo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1227 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Codino o Codina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N. 1228 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Toledo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.21 jul.-N.° 1213 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Gietler**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.234 s|p.p.-v.1.° sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Natalio Noli**.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Enrique Girandy, secretario.

e.28 jul.-N.° 1247 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición de S. S. el señor **Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus**, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 172 del Código Penal, se sigue contra **Matilde Sinforosa del Corazón de Jesús Idupe de Echevarriarza**, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la publicación del presente, será declarada rebelde. **Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal.**

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.21 jul.-N.° 1.195 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del doctor Dámaso E. Palacio, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 21, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tapalqué entre Pieres y Oliden, parroquia 76, parcela 3 c, de la manzana 179, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio ocho de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.4 ago.-N.° 1256 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Rodríguez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.28 jul.-N.° 1222 s|p.p.-v 1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio o Leonardo Lenarduci o Mistu Tomi** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.21 jul.-N.° 1212 s|p.p.v.24 ago.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **José Chiarella**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.174 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Angel Antonuccio**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 jul.-N.° 1128 s|p.p.-v.11 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Teodoro Fernández o Fernández Casane**.

Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.173 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Félix Russell**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.238 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luisa Yenkins de Báez (a) "La mujer de los dos rulitos"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.239 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Carranza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.240 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor José C. Miguens, se hace saber por 15 días, en los autos "Agente Fiscal s|entrega de fondos", que ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del señor Miguel A. Torrá, se ha presentado el Agente Fiscal doctor Rodolfo Mendonça Paz, como representante del Gobierno Nacional, solicitando la transferencia de $ 103.912.68 m|nal., depositados en la Sucursal Boca del Banco de la Nación Argentina, en la cuenta "Asilo Pro-Infancia Desválida", orden Presidente, Secretario y Tesorero, Sres. Rufino Pastor, Arturo Zani y Sebastián Cichero respectivamente, provenientes de una colecta realizada en el mencionado Barrio para fundar aquélla Institución Benéfica, a una nueva cuenta a denominarse "Construcción de Casas Hogares en la Colonia Ricardo Gutiérrez", a la orden del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Todos los que se consideren con derecho a dichos fondos deberán presentarse a los autos a deducir acciones correspondientes, bajo apercibimiento de disponerse de dichos fondos en el destino referido.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.28 jul.-N.° 1224 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Krumholz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1223 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Vásquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 jul.-N.° 1208 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Cuello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1209 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Vásquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1210 s|p.p.-v.24 ago.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Locarno o Juan B. Locarno o Juan Bautista Locarno**.

Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.28 jul.-N.° 1249 s|p.p.-v.1.° sept.

El Juez en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número 5, doctor don Manuel Orús, secretaría número 17, a cargo del suscripto, cita y emplaza al propietario del inmueble sito en la Avenida de los Incas, sin número, entre las calles Acha y Triunvirato, parroquia 21 B, manzana 740, parcela 7, del Catastro Municipal, por el término de quince días, para que dentro de dicho término, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente número 13.473, sobre cobro de pesos, provenientes de pavimento, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.7 jul.-N.° 1124 s|p.p.-v.11 ago.

El Juez en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número 5, doctor don Manuel Orús, secretaría número 17, a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble sito en la Avenida de los Incas, sin número, entre las calles Acha y Triunvirato, parroquia 21 B, manzana 740, parcela 5 del Catastro Municipal, para que, dentro de dicho término, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente número 13.474, sobre cobro de pesos provenientes de pavimento, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.28 jul.-N.° 1244 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Ricardo Pascusso o Jorge Raggio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.° 1199 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Pedro José Romano**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.21 jul.-N.° 1200 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Marcos**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.21 jul.-N.° 1201 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.21 jul.-N.° 1202 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Ríus, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Potinos**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por s. a. de infracción al artículo 7.°, de la Ley número 12.104, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell-Ville, Julio 12 de 1937. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.21 jul.-N.° 1204 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen Besosi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.7 jul.-N.° 1137 s|p.p.-v.11 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Marcelino Maneiro Pouso**, Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Julio A. de Kemmeter, Héctor Madariaga, secretarios.

e.14 jul.-N.° 1163 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Mellid y Angel Lorenzo Maglio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primemera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por robo y lesiones que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1165 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Suárez o Héctor Gayoso**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.14 jul.-N.° 1166 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hilario González**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.14 jul.-N.° 1167 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Oscar Morabita**, procesado por el delito de defraudación (Causa 10.754), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.° 1219 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Belbel Schaffer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1169 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de Matilde Crucci o Crucci de Viaña, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.
Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.
e.7 jul.-N.° 1116 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Elena Bola de Cuba**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.28 jul.-N.° 1256 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Dimarco** y **Osvaldo Novarro** o **Fresedo**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Julio 19|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.28 jul.-N.° 1.236 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Fidel Buela**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.28 jul.-N.° 1220 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **David Piutes** o **Elías Snaidman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.28 jul.-N.° 1252 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Américo Desiderio Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.28 jul.-N.° 1251 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pardo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.7 jul.-N.° 1125 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sindin Hermida**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 jul.-N.° 1126 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Arturo Salbarezza** o **Antonio** o **Arturo Amaya**, o **Irala** o **Aya** o **Arturo Albaro** o **Albano** o **Albardo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.7 jul.-N.° 1127 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Valente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 1.° de Julio de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).
e.7 jul.-N.° 1135 s|p.p.-v.11 ago.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Edmundo Santiago Pertini.**
Buenos Aires, Junio veintiuno de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.
e.7 jul.-N.° 1117 s|p.p.-v.11 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de Benito José Prieto.
Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.14 jul.-N.° 1164 s|p.p.-v.17 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Michel**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 jul.-N.° 1.183 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Juan Aldunate**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por ante la Secretaría a mi cargo, a solicitud de la Legación de Bolivia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.21 jul.-N.° 1.196 s|p.p.-v.24 ago.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Héctor Cigalla.**
Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.28 jul.-N.° 1248 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **María Barca de Federico**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que por malversación de caudales públicos se le sigue por ante la secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.21 jul.-N.° 1.194 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Eduardo Machetti Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a María de Las Mercedes Peffabet, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.7 jul.-N.° 1136 s|p.p.-v.11 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Jenkins de Báez** (a) **"La Mujer de los dos Rulitos"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.7 jul.-N.° 1120 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcial Domínguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — José Mancinelli, secretario.
e.7 jul.-N.° 1122 s|p.p.-v.11 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberi, se cita, llama y emplaza a **Víctor Hugo Linsdell**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires 14 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.21 jul.-N.° 1207 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Luisa Jenkins de Báez (a) "La mujer de los dos rulitos" o Isabel o Esther o Rosa N. u Olga González o Martínez o Angela o Ana o Angélica o María o Argentina N. o Ana Rodríguez o Angela Sosa, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 jul.-N.° 1182 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Falcone**, procesada por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.14 jul.-N.° 1162 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roque Silveri**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1937. — Angel M. Cordero secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.21 jul.-N.° 1206 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Francisco Pirillo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 14 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.21 jul.-N.° 1211 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Castellanos** (a) **"El Pibe Castellanos"** y **José Ledesma**, procesados por el delito de robo y hurto respectivamente, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — José Mancinelli, secretario.
e.21 jul.-N.° 1205 s|p.p.-v.24 ago.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Saturnino Alonso.**
Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Luis F. Jaen, secretario.
e.21 jul.-N.° 1.197 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Supa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 jul.-N.° 1119 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernst Hildebrandt**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 jul.-N.° 1133 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ilda Martha Zoto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 jul.-N.° 1131 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Pedro Pastorino** para que, compa rezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 jul.-N.° 1132 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal Dr. Aquilco González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Angel Vascom**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación a la sociedad anónima "Meili y Roesli Ltd.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Daniel J. Frías (hijo), secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán (al centro).

e.7 jul.-N.° 1130 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago o Sebastián Albornoz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, hurtos y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1.198 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan La Bollita**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.175 s|p.p.-v.17 ago

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Juan José Duarte**, por el término de treinta días, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Duarte, Juan José, su extradición a so licitud de las autoridades de la República Oriental del Uruguay", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, autos que tramitan por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.176 s|p.p.-17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Santiago Natale**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro

e.14 jul.-N.° 1.178 s|pp-v.17 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Ricardo Victoriano Torres Araujo**, procesado por el delito de defraudación y tentativa de defraudación, causa N.° 8189, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 jul.-N.° 1.181 s|p p.-v.17 ago

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, Secretaría Raúl González Palau se cita, llama y emplaza para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación, a **Juan Gatica**, apellido materno ignorado, argentino, de sesenta y siete años de edad, soltero, analfabeto, y bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (artículos 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Santa Rosa, Junio 25 de 1937. — R González Palau, secretario.

e.28 jul.-N.° 1245 s|p p.-v 13 ago

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Concepción Castro Borda de Casal, María Concepción Casal de Puelles y Emilce Casal de Alvarez**.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — D. Santillán Villar, secretario.

e.14 jul.-N.° 1184 s|p.p.-v.17 ago

Ricardo N. Messone, Juez de Paz Letrado, del Juzgado N.° 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Pastida Guillén**.

Buenos Aires, Junio ....de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.7 jul.-N.° 1115 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de esta Capital, doctor Miguel Echegaray, se cita, llama y emplaza a **Gustavo Moussou**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar (Art. 149 y 150 de Cdgo. de P os. en lo Criminal) comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por injurias y violación de secreto, le han promovido los señores Jorge J. Jacob y Mauricio Augier.

Buenos Aires, Julio veintiséis de 1937. — Luis María Ragueci, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso, Tucumán y Uruguay.

e30 jul.-N.° 5181-v3 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Isaac Abecasis y Miguel Ajuria**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.28 jul.-N.° 1230 s|p.p.-v. 1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a prófugo **José Luis Figun** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.28 jul.-N.° 1231 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Ventura o Vernardez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1229 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Martán Antonio Alfonso o Guillermo Alfonso**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.° 1253 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **León Vorsovitzky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.233 s|p.p.-v.1.° sept.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que don **José Domínguez o Dominguez Gasemanes**, cede y transfiere por la suma de diez mil pesos moneda nacional, a su consocia doña **Agustina Rossi de Olivieri**, todos sus derechos y acciones que tiene y le corresponden en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Copacabana Olivieri Domínguez Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada" renunciando asimismo en todas sus partes y facultades el cargo de administrador de la misma, según escritura otorgada ante el escribano don Oscar E. Carbone el veintidós de junio de mil novecientos treinta y siete.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Julio C. Susini, secretario.

e.5 ago.-N.° 5300-v.10 ago.

"PRODUCTOS EL ORDEN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días, que previa estas publicaciones se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Productos El Orden", y que a continuación se transcribe:

Primer Testimonio. — Número ciento cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el presente Escribano y los testigos que se expresarán, comparecen, Don Humberto Rinaldi; Don Séptimo Rocca; Don Alberto Bianco; Don Segundo Luis Rocca; Don José Bianco, y Don Domingo Formento, italiano; Don José Fernández; Don Juan Vidal; Don David Fernández; Don José Vega; Don Antonio Carmuega; Don Justo Calvo, y Don Blas García, españoles, de estado civil casados; y Don Higinio Lamas; Don Francisco Fernández; Gabino Aldao, españoles; y Don Remo Fatta, italiano, solteros, domiciliados en la calle Lobos mil trescientos setenta y dos; en la de José Bonifacio mil quinientos veinte y cinco; en la de Lobos mil trescientos setenta y ocho; en la de José Bonifacio mil quinientos veinte y cinco; en la de Monte mil cuatrocientos treinta y cuatro; en la de Camarones dos mil novecientos cuarenta y siete; en la de Lobos mil cuatrocientos treinta y cuatro; en la de Camarones dos mil novecientos cuarenta y siete; en la de Malvinas ochocientos ochenta y cuatro; en la de Muñiz setecientos diez y ocho; en la de Yatay doscientos cuarenta y cinco; en la de Viel mil novecientos veinte y uno; en la de Saráchaga cinco mil quinientos dos; en la de José Bonifacio mil quinientos cuarenta y uno; en la de Emilio Mitre setecientos setenta y seis; en la de Machain tres mil treinta y dos; y en la de José Bonifacio mil quinientos veinte y cinco, respectivamente, todos de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles, de mí conocidas, doy fe, y dicen: Primero: Que bajo la denominación de "Productos El Orden", fórmase entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con el objeto de continuar los negocios de la extinguida sociedad "Fernández, Rinaldi, Rocca y Compañía", en la compra de mercaderías y productos alimenticios en general para ser vendidos a los componentes de la Sociedad o a terceras per-

sonas, los que a su vez los comerciarán por su cuenta, obteniendo como único beneficio esta Sociedad el importe equivalente al cinco por ciento sobre el costo de las mismas, pudiendo además la sociedad adquirir en compra o de otra manera, establecimientos industriales para la fabricación de productos alimenticios a fin de enajenarlos a sus asociados con el beneficio del cinco por ciento de su costo y a terceras personas a los precios que crea oportunos; comprar y vender bienes, muebles e inmuebles u otros valores, ejercer representaciones de productos que tengan relación con su objeto, dar y aceptar garantías reales y personales y prendarias, celebrar locaciones, estar en juicio, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales y particulares, incluso el Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aies, e Hipotecario Nacional. — Segundo: Su plazo de duración será indeterminado y su asiento y domicilio principal en esta Capital actualmente en la calle José Bonifacio número mil quinientos cuarenta y uno. — Tercero: La dirección y representación de la Sociedad estará a cargo de cuatro gerentes que obrarán dos de ellos siempre conjuntamente con las más amplias facultades, durando en el ejercicio de sus funciones mientras no sean removidos por la Asamblea. La remoción y nombramiento de Gerentes se operará con el voto que represente las tres cuartas partes de la totalidad de los socios. Desígnase desde ya gerentes conforme al artículo anterior a los Señores Séptimo Rocca, casado, italiano, domiciliado en José Bonifacio mil quinientos veinte y cinco, Alberto Bianco, casado, italiano, domiciliado en Lobos mil trescientos setenta y ocho; Francisco Fernández, soltero, español, domiciliado en Emilio Mitre setecientos setenta y seis y Domingo Formento, casado, italiano, domiciliado en Camarones dos mil novecientos cuarenta y siete. Los gerentes no gozarán de asignación alguna. La dirección interna de los negocios estará a cargo de un administrador designándose para ello al socio don Higinio Lamas, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, quedando facultado para recibir mercaderías de las casas proveedoras y entregarlas a sus consocios o terceros extraños, dando y recibiendo las constancias necesarias, efectuar depósitos de dinero u otros valores, vigilar los obreros y empleados, contestar la correspondencia y representar a la Sociedad ante los Poderes Públicos, estándole prohibido realizar ventas por su cuenta ni atender otros negocios. La remoción y designación de socios administradores se operará por simple mayoría de votos. El socio administrador deberá en garantía de los actos que realice, ofrecer a la Sociedad una fianza a satisfacción hasta la suma de seis mil pesos moneda nacional. — Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de veinte y cinco mil quinientos pesos moneda nacional, equivalente a cincuenta y una cuota de quinientos pesos cada una, aportadas en la proporción de tres cuotas por cada socio, representado por ocho mil quinientos pesos por capital, según balance que se agrega, de la extinguida sociedad "Fernández, Rinaldi, Rocca y Compañía", de cuyo activo y pasivo esta sociedad se hace cargo, y el saldo de diez y ocho mil pesos lo aportan en dinero efectivo. Cada socio tendrá derecho a un solo voto independientemente de su capital. — Quinto: La transferencia de cuota social entre asociados se realizará sin necesidad de someterla a la aprobación de los demás, más no podrá ser cedida a terceros extraños sin la conformidad de las tres cuartas partes de los restantes socios. — Sexto: El treinta de Junio de cada año los Gerentes presentarán a la Asamblea un balance e inventario general, el que quedará aprobado por simple mayoría de votos y las ganancias o pérdidas que resulten, serán repartidas o soportadas entre los asociados en proporción al monto del beneficio individual que cada uno hubiese dejado a la sociedad con motivo de las compras efectuadas a la misma a la finalización de cada ejercicio anual y proporcionalmente a su respectivo capital con respecto a las ventas que realice la Sociedad directamente a personas no socias, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades líquidas de la Sociedad, hasta que se forme el fondo de reserva legal del diez por ciento del capital social. Si en algún balance resultare una pérdida del treinta por ciento del capital integrado, la Asamblea con el voto de las dos terceras partes de los socios podrá exigir la inmediata liquidación de la misma, la que en todos los casos estará a cargo de una comisión liquidadora compuesta por los cuatro gerentes que desempeñen en ese momento dichos cargos, quienes una vez abonadas las deudas sociales y los gastos de liquidación, procederá a repartir el remanente entre los socios en la forma y proporción que se especifica en esta misma cláusula sexta. — Séptimo: Las resoluciones de las Asambleas se asentarán en un libro de Actas, las que llevarán las firmas de todos los socios presentes en cada reunión. — Los socios podrán ser representados mediante mandato especial. — Octavo: La existencia de la Sociedad ha tenido comienzo el día veinte de Junio de mil novecientos treinta y siete, fecha en que quedó disuelta por expiración del plazo, la Sociedad "Fernández, Rinaldi, Rocca y Compañía", de la que ésta es su continuadora retrotrayéndose los efectos legales de este contrato a dicha fecha. — Noveno: Fallecido o incapacitado cualquiera de los socios sus herederos podrán si les conviniere continuar en la Sociedad unificando su representación, caso contrario el haber que les corresponde, les será entregado dentro de los sesenta días del deceso, teniendo en caso de venta de su cuota social preferencia para adquirirla cualquiera de los demás socios. En ningún caso el fallecimiento producirá la disolución de la Sociedad. El deceso de cualquiera de los gerentes no obstaculizará el desempeño de las funciones de los restantes, debiendo estos últimos proceder a convocar la Asamblea dentro de los diez días a objeto de designar reemplazante. — Décimo: Todo lo que no esté previsto en este contrato será regido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las disposiciones del Código de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron en prueba con los testigos presentes Don Juan A. Pastrana y Don Roberto G. Alvarez, vecinos, hábiles y de mí conocidos, doy fe. — Séptimo Rocca. — Segundo L. Rocca. — Domingo Formento. — Juan Vidal. — José Vega. — Justo Calvo. Higinio Lamas. Gabino Aldao. Remo Fatta. Alberto Bianco. José Bianco. José Fernández. David Fernández. — Antonio Carmuega. Blas García. Francisco Fernández. Humberto Rinaldi. Roberto G. Alvarez. Juan A. Pastrana. Hay un sello. Ante mí: B. Raúl Goyenechea. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad "Productos El Orden", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta, números ochocientos setenta y ocho mil novecientos noventa y seis al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937. — Julio C. Susini, secretario.

e.5 ago.-N.º 5283-v.10 ago.

"AUTO TRANSPORTE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que en los autos "Auto Transporte" Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha ordenado publicar el siguiente contrato de sociedad: **Primer Testimonio.** — Escritura número ciento cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días de Abril de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el Escribano autorizante, y en presencia de los testigos que al final suscriben, comparecen los señores José Rocchi, italiano, don Carlos Sacco, italiano, don José Piansola, argentino, estos tres casados en primeras nupcias, y don Alberto Rojas, argentino, soltero, que expresan domiciliarse, el señor Piansola, en esta Capital, calle Alvarado, número mil novecientos setenta y nueve, y, los restantes, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, el señor Rocchi, en Avellaneda, calle Rivadavia mil ciento sesenta y dos; el señor Sacco, en Valentín Alsina, calle República Argentina, mil cuatrocientos ochenta y siete; y el señor Rojas, también en Avellaneda, calle Veinticinco de Mayo, ciento cuarenta; todas personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como que el señor Piansola, es de este vecindario, y los restantes se hallan de tránsito por ésta, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, mediante la cual se dedicarán sus actividades al transporte de materiales y mercaderías, sometiendo su desarrollo y funcionamiento, a las condiciones que expresarán, y a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — a) A partir del día de hoy, los cuatro contratantes dejan constituída una entidad comercial que se denominará "Auto Transporte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento en esta Capital, siendo el domicilio actual de la misma, calle Bernardo de Irigoyen número diez y siete; b) El capital social queda fijado en la suma de seis mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta fracciones de cien pesos cada una, el que los socios consideran integrado en mercaderías e implementos de trabajo, de acuerdo al siguiente detalle: un torno chico completo, una máquina de agujerear; una máquina de agujerear eléctrica; una máquina piedra afilar, de agua; una máquina piedra esmeril; cuatro morsas; una bigornia; un motor eléctrico; una fragua grande; una fragua chica; un gasómetro; dos transmisiones; nueve poleas; nueve correas; un diablo para doblar; una prensa para torcer elásticos; un camión International, motor número (F. A. B. dos), once mil ochocientos cuarenta y tres. — La proporción de este material que se adjudica a cada uno es así: el señor Rocchi, un mil cien pesos en once fracciones; al socio Sacco, tres mil pesos en treinta fracciones; al socio Rojas, novecientos pesos en nueve fracciones; cada fracción equivale a un voto. Las ganancias que produzca el negocio serán distribuídas dentro de los treinta días de la realización del balance anual, que tendrá efecto en el transcurso del mes de diciembre de cada período, en la siguiente forma: al socio Rocchi, el nueve por ciento, al socio Sacco, el cuarenta y ocho por ciento, y a los socios Piansola y Rojas, el diez y nueve por ciento a cada uno, y el saldo o sea el cinco por ciento de la garantía, irá a formar el fondo de reserva hasta integrar una suma igual al diez por ciento del capital social, y, las pérdidas, serán soportadas en partes iguales por todos los socios; d) La gerencia será ejercida por el socio Rocchi, a quien se le asigna en concepto de sueldo la suma de doscientos pesos moneda nacional mensuales; y tendrá el uso exclusivo de la firma, pudiendo, los demás socios desempeñarse como empleados de la Sociedad, a quienes en tales casos, se les fijará el sueldo correspondiente, que al igual que el que ha de percibir el señor Rocchi, se cargarán a gastos generales; e) La entidad podrá actuar en cualquier punto de la República, por intermedio de sucursales o agencias, o directamente desde la sede central; el término de su duración será indeterminado, pero es facultad de cualquiera de los socios pedir su retiro después de transcurridos tres años de la fecha y previo aviso que determine fecha cierta, que debe ser dado con seis meses de anticipación al día que se aparte de los negocios sociales; f) El socio gerente en representación de la Sociedad podrá hacer por sí o por apoderado, toda clase de operaciones propias al negocio, pudiendo adquirir bienes inmuebles, muebles, mercaderías, semovientes, hipotecarlos o prendarlos, alquilarlos para ellos o para terceros, por los plazos que estime convenientes, especialmente elementos de transportes, otorgar toda clase de escrituras, conferir poderes amplios o limitados con las cláusulas necesarias a los efectos expresados, pudiendo ceder, percibir, cobrar, otorgar recibos y cartas de pago, absolver posiciones, iniciar demandas y contrademandas. — El gerente no podrá en ningún caso constituir a la entidad como fiadora en favor de terceros; g) A efecto de dejar constancia de todo lo que se resuelva, además de los libros que establece el Código de Comercio, deberán llevar uno de actas, debiendo los acuerdos ser suscriptos por todos los socios presentes, en el acto de adopción de votos, siempre que se adopten en asambleas ordinarias y por dos tercios en extraordinarias; las primeras se realizarán en Enero y Julio de cada año, y las segundas cuando los socios que representen el ochenta por ciento del capital la exijan; h) Con el voto favorable de socios que representen la mitad del capital, la sociedad podrá ser disuelta y liquidada en cualquier tiempo, si, de algunos balances resultan pérdidas que alcancen el treinta por ciento del capital, o sin que medie ésta, ni ninguna otra circunstancia, si así lo resuelve el voto que corresponde las tres cuartas partes del capital, estando todo lo concerniente a la liquidación a cargo del señor Rocchi, con todas las facultades propias; i) La sociedad no se disuelve por la muerte, interdicción o quiebra de los actuales socios, ni por la remoción de su administrador; j) Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la Sociedad o a tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse en caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador, compuesto de dos personas nombradas con la conformidad de socios que representen el cincuenta por y uno por ciento del capital, dentro del término de diez días de producido el conflicto, y una tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de un mil pesos moneda nacional en favor del otro u otros, el consocio que dejara de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral; k) Si durante la vigencia de este contrato, falleciera alguno de los socios que no fuera el señor Rocchi, los socios sobrevivientes pueden hacerse cargo de la Sociedad, debiendo en este caso practicarse dentro de los treinta días del fallecimiento un inventario y balance general, en presencia de las personas que cada socio señale a ese efecto y que se registrará su nombre en el libro de actas. — En caso de fallecer el señor Rocchi, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, interviniendo en las gestiones de control, la esposa del mismo, y en su defecto, la que designe ésta, que actuará juntamente con la que figure en el libro de actas. El capital del socio fallecido será entregado a sus sucesores en cuatro cuotas iguales, pagaderas a los seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses, del día del deceso, con más un interés del seis por ciento anual; l) Quedan designados síndicos los señores Piansola y Sacco, que actuarán conjuntamente, quienes tendrán a su cargo el control de los negocios, anotaciones y asientos, así como velarán por el fiel cumplimiento de lo acordado en el presente; ll) En caso de enfermedad o incapacidad del señor Gerente, éste será reemplazado por el socio Piansola, y, a falta de alguno de los síndicos, actuará por él, el señor Rojas; m) Los socios administradores y aquellos que se le asigne una función en la sociedad, no podrá realizar operaciones por cuenta propia, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo co-

mercio o industria, sin previa autorización por escrito de la sociedad, y deberá consagrar a la misma, todo el tiempo, actividad e inteligencia que ello exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones; n) Para lo no previsto, hacen parte integrante de este contrato, las disposiciones legales. — Leída que les fué, se ratificaron, firmando por ante mí y los testigos del acto, don Antonio José Scarlato y don Alfredo Caricato, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. José Rocchi. — Carlos Sacco. — José Piansola. — A. Rojas. — Tgo.: A. J. Scarlato. — Tgo.: Alfredo Caricato. — Hay un sello. — Ante mí: H. P. Picasso. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio ciento ochenta y tres del Registro número doscientos de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos, números cuatrocientos trece mil setecientos setenta y tres; cuatrocientos trece mil setecientos setenta y cuatro, y el presente que sello y firmo, en Buenos Aires, a nueve días de Abril de mil novecientos treinta y siete.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.5 ago.-N.° 5311-v.10 ago.

"SERANTES, CAIMI y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato perteneciente a la Sociedad denominada "Serantes Caimi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la cual es del tenor siguiente:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de Julio de mil novecientos treinta y siete. Ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen la Señora Angela Lasserre de Serantes, viuda de sus primeras nupcias con don Alberto Serantes, el Señor Alberto J. Serantes, que firma A. J. Serantes, casado en primeras nupcias, y el Señor Ricardo Alberto Caimi, soltero, que firma Ricardo Caimi, argentinos, domiciliados legalmente en esta Capital en la calle Salta número mil cuatrocientos noventa y uno, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al día primero de Julio del año en curso y que se regirá en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en las cláusulas siguientes: Artículo primero: Esta Sociedad girará bajo el rubro de "Serantes, Caimi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; tendrá su asiento en esta Capital, actualmente con domicilio en la calle Salta número mil cuatrocientos noventa y uno. — Artículo segundo: Su objeto principal será el de comerciar en el ramo de consignaciones y comisiones en general, especialmente frutos del país, continuando con todos los negocios de la Sociedad que ha girado en esta plaza bajo el rubro de "Serantes, Caimi y Compañía", que con esta misma fecha en este Registro fué disuelta por escritura que en su matriz tengo a la vista al folio setecientos trece y de cuyo activo y pasivo conforme al balance agregado se han hecho cargo exclusivo los dos comparecientes señora Angela Lasserre de Serantes y Señor Alberto J. Serantes y lo transfieren totalmente a la Sociedad que entre ellos constituyen por este acto. — Artículo tercero: El término de esta sociedad se fija en tres años, a contar desde el primero del corriente mes y año y al final de los cuales quedará automáticamente prorrogada por otro período igual y así sucesivamente, si con seis meses de anticipación ninguno de los socios no hubiera comunicado en forma expresa y por escrito a los demás su voluntad de que la Sociedad termine. — Artículo cuarto: El capital social lo constituye la suma de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal que se divide en trescientas sesenta cuotas de mil pesos cada una, siendo aportado en la proporción de doscientos mil pesos por la señora Lasserre de Serantes, de ciento cincuenta mil pesos por el Señor Serantes y de diez mil pesos por el Señor Caimi, capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción en efectivo por este último y en dinero, créditos, inmuebles y demás bienes muebles provenientes del activo líquido, según balance al treinta de Junio próximo pasado y que se agrega de la extinguida sociedad, Serantes, Caimi y Compañía, y que como se ha dicho ha sido su activo y pasivo tomado a su exclusivo cargo por los otros dos integrantes de esta Sociedad. — Artículo quinto: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación del rubro "Serantes, Caimi y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La firma sólo podrá obligarse por operaciones que se relacionen con el giro, social, estándoles absolutamente prohibido comprometerla en asuntos extraños, fianzas o garantías de terceros. — Artículo sexto: La Sociedad tendrá además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto principal, capacidad para realizar lo siguiente: Adquirir por compra o en otra forma bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal, aceptar y constituir prendas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, acciones y derechos, permutar, celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años, conferir poderes generales o especiales. — Artículo séptimo: La Sociedad podrá también realizar operaciones bancarias con instituciones particulares, con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y con todos los demás Bancos oficiales y particulares por medio de los instrumentos y condiciones que impongan dichos establecimientos y mejor convenga a sus intereses. — Artículo octavo: Anualmente y sin perjuicio de los que soliciten cualquiera de los socios o de simple comprobación se practicará un balance e inventario general de todas las operaciones sociales y al día treinta de Junio de cada año y de las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y luego se abonará un interés a razón del tres por ciento anual al capital. — Del saldo de las utilidades líquidas corresponderá el veinte por ciento a la señora Angela Lasserre de Serantes, el sesenta por ciento al socio señor Alberto J. Serantes y el veinte por ciento restante al socio señor Ricardo Alberto Caimi. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para la distribución de utilidades. — Será facultativo de los socios destinar de las utilidades cualquier otra proporción para fundar fondos de reserva especiales. — El excedente realizado podrá ser retirado por los socios. A los efectos determinados por la Ley que rige estas sociedades, se conviene que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios suscribiendo los balances en prueba de conformidad. — Artículo noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios será facultativo de los sobrevivientes abonar a los herederos o representantes del mismo contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades conforme al balance que a aquella fecha se hará en cuatro cuotas iguales a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses con más un interés a razón del cinco por ciento anual o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos del fallecido, unificada su representación. — Artículo décimo: En caso de liquidación ésta se efectuará indistintamente por cualquiera de los socios conforme a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que preceden dejan constituída la Sociedad "Serantes, Caimi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando los socios que han aportado el activo y pasivo de la extinguida Sociedad "Serantes, Caimi y Compañía", obligados a transferir a ésta tan pronto se despachen los correspondientes certificados los inmuebles que forman parte del activo de aquella Sociedad. — Leída que les fué se ratifican y firman con los testigos Señores Pedro Cacciatori y Gabriel Lombar, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — A. J. Serantes. — Angela L. de Serantes. — Ricardo Caimi. — Tgo.: Pedro Cacciatori. — Tgo.: Gabriel Lombar. — Hay un sello. Ante mí: S. Darío Laurencena. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos noventa y uno al que estoy adscripto doy fe. Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en tres sellos de un peso y cincuenta centavos numerados: ochocientos diez y siete mil cuatrocientos tres, ochocientos diez y siete mil cuatrocientos cuatro y el presente ochocientos diez y siete mil cuatrocientos diez y siete, todos correspondientes al año en curso mil novecientos treinta y siete. — Sobrerraspado— ante—Vale. Hay un sello y una estampilla. S. Darío Laurencena. — Certifico que don S. Darío Laurencena es Escribano Público de la Capital de la República y que el sello, firma y rúbrica que obran en el sellado fiscal N.° ochocientos diez y siete mil cuatrocientos siete son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, Julio veinte y uno de mil novecientos treinta y siete. — M. A. Goñi. — El que suscribe. Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelaciones en la Capital de la República, certifica que el Dr. Don Manuel A. Goñi, es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires, Julio veinte y uno de mil novecientos treinta y siete. — J. C. Lagos.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 ago.-N.° 5294-v.10 ago.

PEREZ Y MAHR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad Pérez y Mahr, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha presentado solicitando inscripción en el Registro Público de Comercio, del siguiente contrato, que copiado literalmente, dice:

Primer testimonio. — Número setecientos veinte y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron los Señores Otto Mahr, Francisco Pérez y Francisco Blasberg, Argentinos, todos mayores de edad, casados, domiciliados legalmente en esta Capital, Avenida Roque Sáenz Peña mil ciento diez y nueve, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que el compareciente Señor Pérez cede y transfiere al compareciente Señor Blasberg, las cuarenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad mercantil "Pérez y Mahr, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según escritura número mil trescientos ochenta, otorgada el quince de Diciembre de mil novecientos treinta y seis en este mismo Registro cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el nueve de Enero del corriente año bajo el número ciento veinte y tres, del libro segundo de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, por el precio de Cuarenta y seis mil pesos nacionales, que recibe en este acto a su entera satisfacción del cesionario, quien acepta esa cesión. — Que el compareciente Señor Mahr, acepta expresamente al compareciente Señor Blasberg como socio, en reemplazo del Señor Pérez. Que en ese estado, los comparecientes Señores Mahr y Blasberg, en su carácter de únicos y exclusivos socios de la referida sociedad de responsabilidad limitada, convienen y establecen lo siguiente: Primero: Aceptar la renuncia que como gerente de la expresada sociedad presenta el compareciente Señor Pérez. — Segundo: Designar gerente de esa misma sociedad al compareciente Señor Blasberg, quien acepta, con las mismas facultades, derechos, obligaciones y forma de actuar, establecidos en la cláusula "Sexta" del contrato social. — Tercero: Modificar el rubro de la sociedad, que en lo sucesivo se denominará "Perimar", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, junto con los testigos del acto Don Osvaldo S. Radmil y Don Mariano W. Vanloo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que agrego valores por un total de sesenta y nueve pesos con arreglo a la Ley de Papel Sellado. — Fco. Pérez. — Otto Mahr. — Fr. Blasberg. — O. S. Radmil. — M. W. Vanloo. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco, a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampila: Guillermo J. Broens. —

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.3 ago.-N.° 5245-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días, la designación de Gerente de The Standart Publishing Company Sdad. de Rdad. Lda. y que es como sigue, cuya inscripción en el Registro Público de Comercio, se ordena previa esta publicación:

En Buenos Aires, a ocho de Julio de mil novecientos treinta y siete, reunidos las socias de **The Standart Publishing Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, doña Isabel Naón de Peña, doña Felisa Naón de Aguirre y doña Carlota Naón de Ezcurra y el Director General de la misma, doctor Luis de Corral, se convino: Que el doctor Corral, en el carácter de Director General de la Sociedad, en ejercicio de la facultad que le acuerda el artículo décimo del contrato social, designará en este acto como así lo hace, al señor Max Dickmann, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, para desempeñar el cargo de Gerente de la misma, conforme a como lo han convenido ya, en el acta asentada en los libros de la Sociedad, en la fecha. — L. de Corral. — Isabel Naón de Peña. — Felisa Naón de Aguirre. — Carlota Naón de Ezcurra".

Buenos Aires, Agosto 2 de 1937. — Julio C. Susini, secretario.

e.4 ago.-N.° 5252-v.9 ago.

MARSEILLAN HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato perteneciente a la sociedad denominada Marseillan Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual es del siguiente tenor:

Primer testimonio. — Número setecientos diez y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que suscriben, comparecen los Ingenieros Civi-

los Señores Don Francisco Marseillan (hijo), que firma "F. Marseillan", de cuarenta y tres años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Betty Jaquemins y Don Gabriel Hipólito Marseillan, que firma "G. H. Marseillan", de treinta y dos años de edad, argentino, soltero, hijo de Don Francisco Marseillan y de Doña María Bordenave, ambos domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos uno, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituír una sociedad de Responsabilidad Limitada, para los fines que más adelante se establecerán, dejándola formalizada con arreglo a las bases y condiciones que se estipulan en los Artículos siguientes: Primero: A contar desde el día primero de Julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, se tendrá por constituída entre los dos nombrados comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto, dedicarse especialmente a la ejecución de obras públicas y particulares, sea de arquitectura, ingeniería o de cualquier otra índole, así como también a la compraventa de materiales de construcción, atender asesoramientos profesionales, y en general explotar toda otra industria, comercio, empresa o negocio afines que se relacione con el objeto principal de la Sociedad. — Segundo: La Sociedad que por este acto queda constituída, girará bajo el rubro o razón de Marseillan Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Fíjase como término para la duración de esta Sociedad, el plazo de cincuenta años a contar desde el indicado día primero de Julio del corriente año, venciendo por consiguiente el día treinta de Junio del año mil novecientos ochenta y siete. — Cuarto: El Capital inicial de la Sociedad lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, el que se encuentra totalmente suscripto por los socios en cuotas de un mil pesos cada una y en la forma siguiente: Ciento ochenta mil pesos por el socio señor Francisco Marseillan (hijo) y veinte mil pesos por el otro socio señor Gabriel Hipólito Marseillan. — Del capital suscripto sólo ha sido integrado por los socios, el cincuenta por ciento de lo que cada uno ha suscripto, y el resto lo será a medida que así lo requiera la marcha de los negocios sociales. — El capital de la Sociedad podrá ser aumentado con cualquier cantidad en el momento que así lo resuelvan por ahora los dos socios fundadores, y en adelante por mayoría de votos de los socios que tuviere la Sociedad, admitiendo a tal efecto nuevos socios con aporte de capital. — Quinto: El domicilio real y legal de la Sociedad para todos sus asuntos, operaciones y relaciones comerciales queda fijado en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos uno, sin perjuicio de poder extender sus operaciones y actividades, a todo el territorio de esta República y aún del extranjero si así conviniere a los intereses sociales. — Sexto: La administración, gestión y dirección de los negocios sociales, será ejercida por ambos socios indistintamente, estando a cargo del socio Señor Francisco Marseillan (hijo) la dirección general financiera de la Sociedad, y atendiendo especialmente el otro socio Señor Gabriel Hipólito Marseillan, la superintendencia de las obras que se ejecuten. — Ambos revestirán el carácter de Gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada. — Podrán realizar operaciones por cuenta propia y que se relacionen con el objeto de la Sociedad, haciendo uso de las facultades amplias con que pueden actuar en virtud de lo dispuesto por el Artículo diez y seis de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, y dentro de ellas, tendrán además las siguientes: a) Dirigir la marcha de la Sociedad, velando por la disciplina y orden dentro de la misma; correr con los gastos de administración, remuneraciones, comisiones y gratificaciones; nombrar el personal administrativo y técnico y demás personas necesarias fijándoles sus sueldos y atribuciones, declararlos cesantes, nombrar otros en su reemplazo y practicar los actos indispensables para dar a la Sociedad el máximo de eficacia y rendimiento. — b), Ocurrir por sí o por medio de apoderados ante cualquier autoridad administrativa Nacional ó Provincial, Municipalidades, Obras Sanitarias y demás reparticiones Públicas de esta República, formulando toda clase de peticiones, presentando escritos documentos, planos, diseños, certificados y demás género de pruebas, solicitar inscripciones, abonar cualquier derecho o impuesto, hacer tramitaciones necesarias y recurrir ante quien corresponda de las resoluciones adversas. — c) Adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos nacionales, provinciales o municipales, así como también aceptar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria de lo que se adeude a la Sociedad o llegue a adeudarsele en lo sucesivo, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, todos los cuales podrán vender, ceder, arrendar, permutar, negociar y de cualquier otro modo enajenarlos o transferirlos, por los precios, plazos, formas de pago, pactos y demás condiciones que convinieren. — d) Tomar dinero prestado, ya sea de particulares, Sociedades o Instituciones Bancarias, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, aun de su Sección Crédito Hipotecario, el Hipotecario Nacional o de sus respectivas Sucursales o Agencias, con sujeción a sus reglamentos o Cartas Orgánicas, estableciendo el tipo de interés, formas de pago, plazo y demás condiciones, dando las garantías reales, prendarias y demás que se requieran. — e) Hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente en cualquier Establecimiento Bancario, particular u oficial, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires y sus respectivas sucursales y Agencias, retirar esos depósitos, como cualquier otra suma, valores, acciones o títulos de cualquier especie que tuviere depositados la Sociedad o se depositen en lo sucesivo a nombre o a la orden de la misma, girando los cheques simples o cruzados y demas libranzas de estilo, solicitar préstamos y descuentos de dichos Establecimientos o de particulares, firmar letras, vales, pagares, giros y cualquier otro documento comercial o de crédito y las renovaciones de los que se suscriban como girante, aceptante, endosante, endosarlos, pagarlos o protestarlos a sus vencimientos, girar hasta la concurrencia de las sumas acordadas o en descubierto y dar y tomar giros para el interior o exterior de esta República. — f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, renovaciones, remisiones ó quitas de deudas. — g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — h) Conferir poderes especiales o generales amplios o limitados que fueren necesarios para la representación y gestión de los asuntos administrativos o judiciales de la Sociedad, revocarlos o limitarlos. — i) Comparecer en juicios, ya sea como actora o demandada ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, entablar y contestar querellas, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, producir toda clase de pruebas, comprometer en arbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — j) Cobrar, percibir y pagar cualquier suma de dinero que actualmente se adeude a la Sociedad o se adeudare a la misma en lo sucesivo dando o exigiendo en cada caso los recibos, cartas de pago y demás resguardos necesarios. — k) Otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y demás documentos públicos o privados que fueren menester y dar o tomar posesión de bienes. — Séptimo: Los ejercicios económicos de la Sociedad terminarán anualmente el treinta y uno de Diciembre, y todos los años durante el mes de Marzo se practicará un balance e inventario general para conocer la marcha de los negocios sociales, el que deberá quedar cerrado el último día de dicho mes. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio económico, se destinará de acuerdo al Artículo veinte de la Ley mencionada un cinco por ciento para la creación de un Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando este último alcance al diez por ciento de capital social. — El remanente será distribuído entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en igual proporción. — En caso de admitirse nuevos socios, se convendrá la distribución de las utilidades y de las pérdidas. — Octavo: Para la aprobación de los balances anuales, época para el reparto de utilidades, nombramientos y remoción de Gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, como así también el cambio de objeto de la misma y cualquier otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, se procederá de común acuerdo entre ambos por mayoría de votos debiéndose dejar constancia en los libros de la Sociedad, de cualquier resolución que se adoptara. — Noveno: Toda resolución o determinación que se adoptare cualesquiera de los socios con relación a cualesquiera de las estipulaciones del presente, deberá comunicarla al otro socio por escrito, dejando constancia en el libro copiador, dándose cuenta en la primera reunión. — Décimo: seis meses antes de la terminación de cada ejercicio anual económico, cualesquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la Sociedad, haciéndolo saber a su consocio en la forma establecida en el Artículo noveno, practicándose la liquidación de común acuerdo entre los socios o por intermedio de un liquidador nombrado por los mismos, procediéndose de acuerdo a lo que establece el vigente Código de Comercio para estos casos. — A los efectos de la participación deberá procederse: primero a reintegrarse a cada socio su aporte social en efectivo proporcionalmente a sus capitales a medida que haya fondos disponibles; el remanente será distribuído entre los mismos por partes iguales. — Undécimo: En caso fatal de fallecimiento o incapacidad sobreviviente de cualesquiera de los socios, el sobreviviente o capaz podrá optar dentro del plazo de un año después de ocurrido el deceso o de dictada la declaratoria de insania, por hacerse cargo del activo y pasivo social o bien proceder a su liquidación, la que se practicará después de concluídas todas las obras que tuviere contratada la Sociedad. — Dentro de los quince días de producido el deceso o de dictada la declaratoria de insania, deberá efectuarse un balance e inventario general para conocer el estado financiero de la Sociedad. — Si el socio sobreviviente o capaz optare por hacerse cargo del activo y pasivo social, la parte de capital y utilidades que corresponda al socio fallecido o incapacitado será abonada a sus herederos o curador, en dinero efectivo y por cuotas en un plazo no mayor de diez años y en la forma de pago que de común acuerdo se establezca, con más un interés a razón del siete por ciento anual que será liquidado y satisfecho sobre los saldos que se estuvieren adeudando. — Duodécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de su disolución o liquidación, si no pudieran ser sanjadas entre ellos, serán sometidas a la decisión de dos árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que deberán ser técnicos de esta plaza, especialistas en el asunto en litigio con un tercero para el caso de discordia, designado de común acuerdo entre las partes y para el caso de no serlo, deberá ser nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, y estos deberán laudar formando tribunal, dentro del término improrrogable de quince días de aceptado el cargo, y el fallo que pronunciaren será acatado sin apelación ni recurso alguno por ante los Tribunales Ordinarios, a cuyo derecho renuncian desde ya, respondiendo el socio que se alzare contra dicho fallo, por todos los daños y perjuicios que tal actitud ocasione a su consocio. — Décimo tercero: En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a lo no previsto en esta Ley, a lo establecido en el vigente Código de Comercio. — Conformes los contratantes en lo estipulado en los trece artículos que preceden se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Previa lectura que les doy, ratifican su contenido, así la otorgan y firman ante mí y junto con los testigos Don Serafín Giotto y Don Daniel Massat, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — F. Marseillan. — G. H. Marseillan. — S. Giotto D. Massat. — Hay un sello. — Ante mí: Eulogio Almanza Pico. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi titular y queda al folio mil ciento noventa y seis, del Registro número setenta y ocho de mi Adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio extendido en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno números: ochocientos cincuenta y dos mil trescientos veinte correlativos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de Julio de mil novecientos treinta y siete. — Raspado: adoptada—cesantes—Entrelíneas: demás documentos públicos o—se— Todo vale. — Hay un sello y una estampilla. — Raúl M. Gamboa. — Sobrerraspado—cesantes—adquirir por cualquier título o concepto—cualquier—imponga—plazo. Entre línea—demás documentos públicos o—Todo vale.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.4 ago.-N.° 5250-v.9 ago.

PEREZ MACIEL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 234 vto. — Primer Testimonio. — Número ciento diecisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los Señores Jorge Eduardo Iglesias, que firma "Jorge E. Iglesias" y Alcides Iglesias, domiciliados en la calle Perú cuatrocientos cincuenta y siete, de esta Capital; Anselmo Ernesto Pérez Maciel, que firma "A. E. Pérez", domiciliado en esta Capital, calle San José mil treinta y ocho, y José Kauer, que firma "J. Kauer", también con domicilio en esta Ciudad, calle Alsina mil doscientos sesenta; todos los comparecientes solteros, mayores de edad y argentinos, a excepción del último, que es de nacionalidad austro alemán; personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren todos por derecho propio, y además los Señores Jorge Eduardo y Alcides Iglesias, en nombre y representación de Don Luis Alberto Iglesias, soltero, argentino, como así lo justifican con el poder especial que en testimonio debidamente legaliza-

do me exhiben, agrego a la presente y transcripto íntegramente dice así: "Folio 1512. — Primer Testimonio. — Número setecientos setentidós. — En la Ciudad de Córdoba, República Argentina, a trece días de Julio de mil novecientos treintisiete, ante mí, Escribano Público titular del Registro ocho, y testigos que suscriben, comparece el señor Luis Alberto Iglesias, que firma "Luis A. Iglesias", argentino, soltero, mayor de edad, vecino de esta Ciudad y persona de mi conocimiento, de que doy fe, y dice: Que confiere poder especial en favor de los señores Don Jorge Eduardo Iglesias y Don Alcides Iglesias, vecinos de la Capital Federal, para que conjuntamente, en nombre y representación del exponente, procedan a constituir con los Señores Anselmo Ernesto Pérez Maciel, José Kauer y los mandatarios y mandante, una sociedad comercial que girará bajo el rubro de "Pérez Maciel y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — A ese fin los faculta para otorgar y firmar con las cláusulas propias de su naturaleza y todas las condiciones que consideren convenientes, la respectiva escritura de constitución de dicha Sociedad, la que se hará cargo de la de hecho que gira en la Capital de la República bajo el rubro de "Pérez Maciel y Compañía", y de la cual los nombrados, en unión del exponente y mandatarios son únicos miembros; fijar plazos, capital, domicilio, objeto; aportar por el compareciente la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional, proveniente del capital que tiene en la expresada sociedad de hecho; designar gerentes y acordarles las más amplias facultades; convenir reparto de utilidades e imputación de pérdidas, fijar fechas de balance y asambleas, establecer previsiones respecto de disolución o liquidación, comprometer en árbitros o arbitradores y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias al mejor desempeño de este mandato que podrán sustituir. — Leída que le fué, ratificó su contenido y la firma por ante mí, junto con los testigos Don Raúl Romo y Don Benjamín Garay, vecinos, hábiles y de mi conocidos; doy fe. — Luis A. Iglesias. — Raúl Romo. — Benjamín Garay. — Ante mí: R. Frontera Vaca. — Hay un sello y una estampilla. — Concuerda con su matriz; doy fe. — Para los mandatarios expido este primer testimonio, que firmo y sello en la Ciudad y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y dos sellos. — R. Frontera Vaca. — Corresponde al sello de legalización N.° 005.062." — "Certifico que el Señor Ramón Frontera Vaca, es Escribano Público Nacional, como se titula en actual ejercicio de sus funciones en esta Capital, que el sello, firma y rúbrica que anteceden, son auténticos. — Córdoba, 13 de Julio de 1937. — Pedro Tosello". — "El que suscribe, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, certifica que el doctor don Pedro Tosello, es secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él, está en forma. — Córdoba, 13 de Julio de 1937. — S. Novillo Corvalán. —" Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes, en los caracteres invocados, dicen: Que han resuelto formar una sociedad de responsabilidad limitada, la que dejan constituída por este acto de acuerdo a los siguientes artículos: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "Pérez Maciel y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, rigiéndose por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las presentes cláusulas. — Segundo: La Sociedad se constituye con efecto retroactivo al primero de Julio corriente y por el término de cincuenta años, a contar desde esa fecha. — Tercero: El objeto principal de la Sociedad, es el de continuar los negocios de la Sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo el rubro de "Pérez Maciel y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hace cargo por este acto. — Dichos negocios consisten en la compra venta de materiales de construcción, accesorios para obras, comisiones y consignaciones, etcétera. — Podrá dedicarse además a lo siguiente: a) Contratar y construir obras en general, públicas o privadas, de cualquier clase o naturaleza que sean, así como la ejecución de trabajos de agrimensura, pericias, instalaciones mecánicas o industriales y demás trabajos relacionados con lo antedicho. — b) Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, por cuenta propia y de terceros y desempeñar mandatos. — c) Hacer toda clase de negocios comerciales y financieros, de explotaciones industriales o rurales, de ganadería, agricultura o colonización, con exclusión de los de Banco, seguros, como aseguradora, capitalización y ahorro. — d) Tomar participaciones en otras sociedades análogas en esta República o en el extranjero. — e) Emprender cualquier clase de negocios u operaciones de lícito comercio, o empresas que puedan convenir a la Sociedad, y que, siendo permitidas por las Leyes de la República, se relacionen directa o indirectamente con los objetos y fines expresados precedentemente. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, y aportado por los socios en la proporción siguiente: Los Señores Jorge Eduardo Iglesias y Alcides Iglesias, siete mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, y los Señores Luis A. Iglesias, Pérez Maciel y Kauer, cinco mil pesos de la misma moneda cada uno. — Dichos importes corresponden y provienen del capital que cada uno de los socios tenía en la mencionada razón "Pérez Maciel y Compañía" y quedan integrados en la nueva Sociedad mediante el aporte que efectúan por el presente contrato, de todos los muebles y útiles, créditos, dinero efectivo, vehículos y rodados y demás bienes que componen el activo y pasivo de aquélla, cuyos valores parciales resultan del estado que se suscribe por separado, se agrega a la presente y cuya transcripción se hará en los libros de la Sociedad una vez rubricados. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Señores Jorge Eduardo Iglesias, José Kauer y Alcides Iglesias, a quienes se designa por este acto Gerentes de la misma, y actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, tendrán la representación y uso de la firma social y los más amplios poderes de administración y mandato general con facultad de adquirir, gravar, enajenar o transferir, ceder y permutar bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y moneda; arrendar toda clase de bienes y establecimientos, aun por más de seis años; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad; aceptar bienes en pago; estar en juicio como actores o demandados con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, amigables componedores, prorrogar y declinar de jurisdicción, solicitar embargos preventivos, definitivos e inhibiciones y acordar sus levantamientos y solicitar la quiebra o concurso de sus deudores; depositar dinero u otros valores en poder de particulares, sociedades, Bancos oficiales o particulares u otros establecimientos de crédito y retirarlos aún cuando se trate de depósitos hechos con anterioridad al presente; establecer cuentas corrientes, girando cheques o libranzas contra esos fondos o en descubierto y suscribir los demás documentos que exijan las operaciones bancarias; endosar cheques cruzados o que vengan a la orden, dar o tomar dinero prestado de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro establecimiento bancario establecido, o que se establezca, así como de sociedades, corporaciones o particulares, conviniendo el interés y condiciones necesarias, aceptando todas aquellas cláusulas que por los reglamentos de los mismos fuere indispensable estipular; realizar toda clase de operaciones con los Bancos nacionales o extranjeros, con facultad de firmar, aceptar, girar, dar avales, letras, cheques, pagarés o cualquier otro documento, los que podrán retirar, prorrogar o renovar a su vencimiento o antes, haciendo los servicios y amortizaciones correspondientes, todo lo que queda extensivo a los documentos ya firmados; conferir poderes generales o especiales que sean necesarios para los negocios y representación de la Sociedad; quedando facultados finalmente los Gerentes para realizar todos los actos, operaciones, contratos civiles o comerciales o de cualquier otra naturaleza, que sean requeridos y estén dentro del objeto de la Sociedad, suscribiendo para ello cuantos instrumentos públicos o privados sean del caso; siendo entendido que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexto: La fiscalización de la marcha social y de los negocios estará a cargo de todos los socios conjunta o separadamente, quienes tendrán amplias facultades para inspeccionar e toda época, los libros y documentos de la misma. — Séptimo: El año económico corre del treinta de Julio al treinta de Junio, debiendo efectuarse el balance general e inventario de las operaciones dentro de los treinta días de vencido cada período. — De las utilidades realizadas y líquidas, se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, que corresponderá por partes iguales a todos los socios, y el resto, una vez efectuadas todas las amortizaciones y deducciones que se resuelva hacer con destino a la formación de fondos especiales de previsión o reserva, será distribuído como sigue: El quince por ciento para cada uno de los socios, con ex- [illegible] cibirá el treinta y cinco por ciento. — Las pérdidas serán soportadas por los socios por partes iguales. — Octavo: Dentro de los treinta días de concluído el balance anual, los socios se reunirán en Asamblea, a la que serán citados por los Gerentes, por medio de cartas certificadas enviadas con diez días de anticipación, y las resoluciones que se adopten serán asentadas en un libro especial cuyas actas serán firmadas por los socios que hayan hecho acto de presencia. — Al socio que no concurra a la reunión, se le tendrá por conforme con las resoluciones tomadas. — Noveno: Para la discusión de los balances, reparto de utilidades, nombramient [illegible] luciones que interesen a la Sociedad, los socios se reunirán en Asamblea, previa la citación establecida en el artículo anterior. — En caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento, los socios podrán autorizar a otro socio por escrito, para que vote en su nombre, debiendo transcribirse dicha autorización en el acta respectiva. — Para tratar válidamente cualquiera de los asuntos enunciados en este artículo, se requerirá un quórum y votos favorables, presentes o representados, de la mitad del capital social, aun para resolver toda modificación del acto constitutivo; con excepción del cambio de objeto de la Sociedad y toda alteración que imponga mayor responsabilidad a los socios, para las que se necesitará la unanimidad de votos. — Décimo: Si alguno de los socios resuelve retirarse de la Sociedad mediante la enajenación de sus cuotas los demás socios tendrán derecho de prelación para adquirirlas por su valor nominal, mientras los balances de la misma no acusen pérdidas de su capital, y por un valor retasado, en tal caso. — El importe de las cuotas del socio saliente, le será abonado por el o los socios que las adquieran, mediante un pago del diez por ciento al contado y el saldo restante, en seis cuotas semestrales, pagaderas por semestres vencidos, del quince por ciento cada una, sobre las cuales se acreditará un interés del cinco por ciento anual. — En el caso de retiro de la Sociedad por transferencia de las cuotas, el socio renuncia y pierde en favor de los otros, su parte correspondiente en el fondo de reserva legal y en los especiales de reserva o previsión que se hubieren formado. — Décimo primero: En caso de fallecimiento de uno de los Gerentes, la Sociedad continuará siendo administrada y dirigida por los Gerentes restantes hasta tanto se nombre reemplazante. — Si falleciera uno cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán admitir en el seno de la Sociedad a uno o más de los herederos, en representación de la sucesión del fallecido, y por el monto de las cuotas del mismo. — En caso de negarse la admisión, le será reintegrado a la sucesión, el importe de sus cuotas, en la misma forma y proporción establecida en el artículo anterior. — Para determinar la participación en las utilidades del socio fallecido, que pueda corresponder a sus herederos, se practicará un balance a la fecha del deceso. — Décimo segundo: Los socios que representen la mayoría absoluta de votos, quedan facultados para resolver la disolución de la Sociedad, dando aviso a los otros socios con seis meses de anticipación. — En este caso se abonará el importe de las cuotas a los oponentes, en la misma forma determinada para el caso de fallecimiento de algún socio. — No se abonará prima alguna por derecho de llave. — Décimo tercero: En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a la liquidación y partición por las personas que designen los socios al suscribir la escritura de disolución, fijándose en la misma, las facultades de los liquidadores y el término de su mandato. — En defecto de designación o en el caso de que los socios no se pusieren de acuerdo sobre la persona de los Liquidadores, la liquidación y partición serán practicadas por los Gerentes. — Décimo cuarto: Cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital tenga integradas a la fecha en que se tomen las resoluciones. — Décimo quinto: Cualquier divergencia o dificultad que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta por un único árbitro, amigable componedor, elegido por los socios, y su resolución será aceptada e inapelable. — Décimo sexto: Disposición transitoria: Los Gerentes harán inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio, teniendo amplias facultades para esta gestión. — Bajo las cláusulas que preceden, los comparecientes, en los caracteres que invocan, dejan formalizado este contrato, obligándose a su cumplimiento conforme y con arreglo a derecho. — Hace constar el autorizante que esta escritura queda repuesta con el sello por valor de cuarenta y cinco pesos moneda nacional que se incorpora. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido; así la otorgan y firman por ante mí y los testigos Don Anselmo A. Montone y Don José María Lambruschini, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Jorge E. Iglesias. — Alcides Iglesias. — A. E. Pérez. — J. Kauer. — Tgo.: A. A. Montone. — Tgo.: J. M. Lambruschini. — Hay un sello. — Ante mí: José P. Merro Zorraquín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento noventa y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Pérez Maciel y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en seis sellos de pesos uno cincuenta moneda nacional cada uno, números: novecientos dieciocho mil setecientos dieciséis; del novecientos dieciocho mil setecientos veinte al novecientos dieciocho mil setecientos veintidós; novecientos dieciocho mil setecientos quince y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y siete. — Sobre raspado: número mil treinta y - que la atestación hecha por él está en forma - del diez por - socios - Vale. — Hay una estampilla y un sello. — (firmado): José P. Merro Zorraquín.

H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.4 ago.-N.° 5262-v.9 ago.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 193.114





Noviembre 19 de 1936. — Prisant y Yussen. — Para distinguir vinos únicamente, de la clase 23. — Renovación de la número 99.079. — Aviso N.° 5681.

v.7 ago.

Acta N.° 196.252

Abril 23 de 1937. — Enrique Minyersky. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 1708.

v.7 ago.

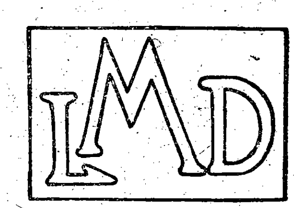
Acta N.° 196.383



Abril 27 de 1937. — Enrique Drobner y Roberto Ledermann. — Para distinguir máquinas y aparatos matafuegos, de la clase 5. — Aviso N.° 1329.

v.7 ago.

Acta N.° 196.491



Abril 30 de 1937. — S. A. Comercial e Industrial L. D. Meyer & Cía. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1955.

v.7 ago.

Acta N.° 196.560

ASERO

Mayo 5 de 1937. — Sian Godfrid. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 101.258. — Aviso N.° 1902.

v.7 ago.

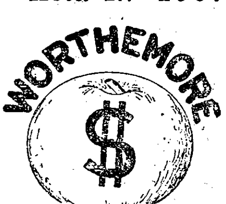
Acta N.° 196.835

ODEON

Mayo 14 de 1937. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos y análogos de todo ello, de la clase 20. — Renovación de la número 102.120. — Aviso N.° 2364.

v.7 ago.

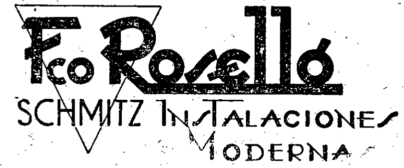
Acta N.° 196.889



Mayo 18 de 1937. — Bly-Robinson Co. Inc., de Charles Town, West Virginia, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 101.584. — Aviso N.° 2400.

v.7 ago.

Acta N.° 197.613



Junio 19 de 1937. — Francisco Roselló y George Oscar Pablo Schmitz. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 3130.

v.7 ago.

Acta N.° 197.027



Mayo 22 de 1937. — Uberti, Brezza & Cía. — Para distinguir productos de lechería en general, de la clase 22. — Renovación de la número 106.579. — Aviso N.° 2521.

v.7 ago.

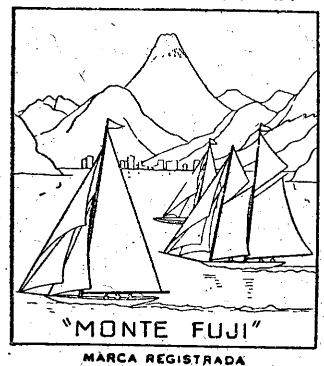
Acta N.° 197.146



Mayo 31 de 1937. — Pedro Fochi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2560.

v.7 ago.

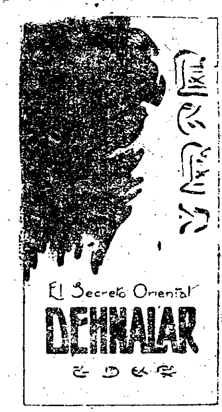
Acta N.° 197.547



Junio 17 de 1937. — Ernesto Jorge S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3046.

v.7 ago.

Acta N.° 197.867



Junio 28 de 1937. — Imas, Boasso & Moro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 101.789. — Aviso N.° 3393.

v.7 ago.

Acta N.° 198.105



Julio 7 de 1937. — Sucesión de Miguel Bonfanti. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 104.048. — Aviso N.° 3498.

v.7 ago.

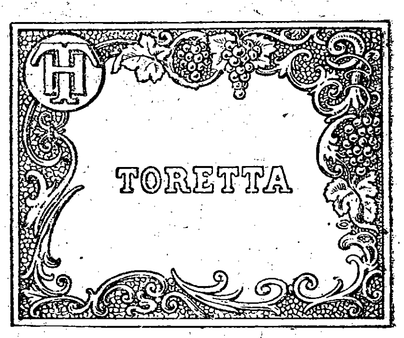
Acta N.° 198.090



Julio 7 de 1937. — José Antonio Roel. — Para distinguir lejías, de la clase 14. — Renovación de la número 104.408. — Aviso N.° 3488.

v.7 ago.

Acta N.° 198.091



Julio 7 de 1937. — Toretta & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 102.985. — Aviso N.° 3471.

v.7 ago.

Acta N.° 198.113

B•E•R•C•O

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 8 de 1937. — Fred Berg & Co. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 102.989. — Aviso N.° 3531.

v.7 ago.

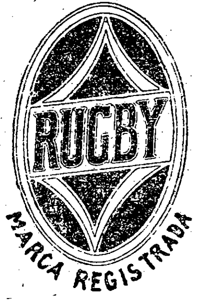
Acta N.° 198.123



Julio 12 de 1937. — Fernando Madero. — Para distinguir galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Aviso N.° 3641.

v.7 ago.

Acta N.° 198.125



Julio 12 de 1937. — S. A. Ditlevsen & Cía. Ltda. Comercial, Importadora y Exportadora. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3610.

v.7 ago.

Acta N.° 198.127

AEROLUP

Julio 12 de 1937. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a.|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3639.

v.7 ago.

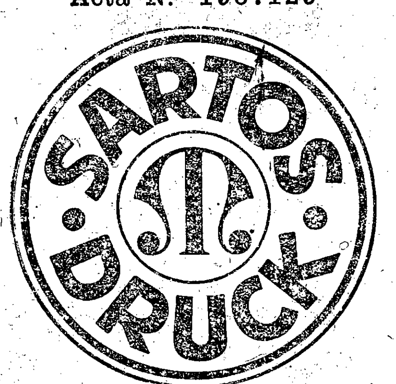
Acta N.° 198.128

AEROBROM

Julio 12 de 1937. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a.|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3640.

v.7 ago.

Acta N.° 198.129



Julio 12 de 1937. — Kunstanstalten May Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir publicaciones, impresiones, reproducciones en general; estampados e imágenes de papel en colores o no, artículos de propaganda en general, postales y papelería en general, de la clase 18. — Aviso número 3636.

v.7 ago.

Acta N.° 198.130

IAML

Julio 12 de 1937. — Kunstanstalten May Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir imágenes de papel a un solo color y a varios colores, de la clase 18. — Renovación de la N.° 103.942. — Aviso N.° 3637.

v.7 ago.

Acta N.° 198.131



Julio 12 de 1937. — Kunstanstalten May Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir imágenes de papel a un solo color y a varios colores, de la clase 18. — Renovación de la número 103.943. — Aviso N.° 3638.

v.7 ago.

Acta N.° 198.132

RICCI

Julio 12 de 1937. — Fernando Ricci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 104.862. — Aviso N.° 3535.

v.7 ago.

Acta N.° 198.133

CARNAVAL

Julio 12 de 1937. — S. A. M. S. Bagley & Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Renovación N.° 104.749. — Aviso N.° 3536.

v.7 ago.

Acta N.° 198.134

FILTRASOL

Julio 12 de 1937. — Ghirelli & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3657.

v.7 ago.

Acta N.° 198.135

DOYEN

Julio 12 de 1937. — Ghirelli & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3658.

v.7 ago.

Acta N.° 198.136

BISMOLEOBER

Julio 12 de 1937. — Manuel Beretervide. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3652.

v.7 ago.

Acta N.° 198.137

EDINOL

Julio 12 de 1937. — Jaime Sverdloff. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3660.

v.7 ago.

Acta N.° 198.138

MANDI

Julio 12 de 1937. — Julio Mormandi. — Para distinguir aparatos, artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3668.

v.7 ago.

Acta N.° 198.139



Julio 12 de 1937. — Transoceanic-Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3669.

v.7 ago.

Acta N.° 198.140

MENFIS

Julio 12 de 1937. — Magin Lage. — Para distinguir artículos de confección, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, guantería, perfumería y tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3648.

v.7 ago.

Acta N.° 198.141

CAMBA

Julio 12 de 1937. — Camen y Bag. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 3679.

v.7 ago.

Acta N.° 198.142



Julio 12 de 1937. — Torres y Ribelles, de Sevilla, España. — Para distinguir aceite puro de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 102.398. — Aviso N.° 3680.

v.7 ago.

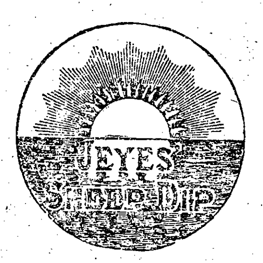
Acta N.° 198.143

MONOPOL

Julio 12 de 1937. — Mauz & Pfeiffer, de Stuttgart, Botnang, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefoníay telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3673.

v.7 ago.

Acta N.° 198.145



Julio 12 de 1937. — Jeyes' Sanitary Compounds Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir antisárnicos en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.016. — Aviso N.° 3.671.

v.7 ago.

Acta N.° 198.146

SIN FIN

Julio 12 de 1937. — Orefice Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3670.

v.7 ago.

Acta N.° 198.147



Julio 12 de 1937. — The Dow Chemical Company, de Midland, Michigan, E. U. de Norte América. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 105.693. — Aviso N.° 3674.

v.7 ago.

Acta N.° 198.148

TELETALK

Julio 12 de 1937. — Webster Electric Company, de Racine, Wisconsin, E. U. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3675.

v.7 ago.

Acta N.° 198.149

LIFETIME

Julio 12 de 1937. — Américo Corte. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3647.

v.7 ago.

Acta N.° 198.150

ELTRON

Julio 12 de 1937. — Theodor Stiebel, de Berlín, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3678.

v.7 ago.

Acta N.° 198.151

VIVA CIEN AÑOS

Julio 12 de 1937. — Salomón Slinin y Elio Luis Martelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3677.

v.7 ago.

Acta N.° 198.152

DIAPOL

Julio 12 de 1937. Salomón Slinin y Elio Luis Martelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.676.

v.7 ago.

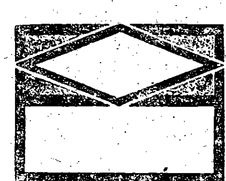
Acta N.° 198.153

3+2=5
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 12 de 1937. — Hidalgo, Sola, y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1.824.

v.7 ago.

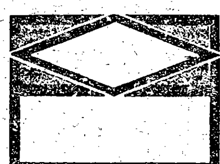
Acta N.° 198.155



Julio 12 de 1937. — Dellazoppa S. A. Comercial. — Para distinguir sustancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, sustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 104.586. — Aviso N.° 3.251.

v.7 ago.

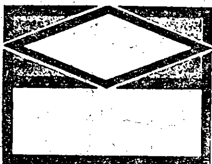
Acta N.° 198.156



Julio 12 de 1937. — Dellazoppa S. A. Comercial. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 104.587. — Aviso número 3.252.

v.7 ago.

Acta N.° 198.157



Julio 12 de 1937. — Dellazoppa S. A. Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 104.588. — Aviso número 3.253.

v.7 ago.

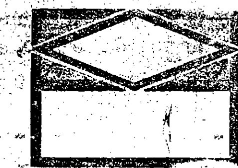
Acta N.° 198.154

GUINDALIN

Julio 12 de 1937. — Boggiano & Grassia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.646.

v.7 ago.

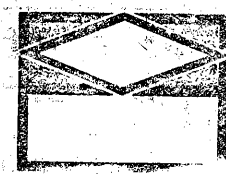
Acta N.° 198.158



Julio 12 de 1937. — Dellazoppa S. A. Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la número 104.589. — Aviso número 3.254.

v.7 ago.

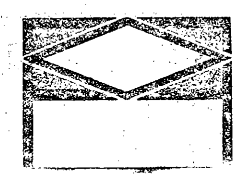
Acta N.° 198.159



Julio 12 de 1937. — Dellazoppa S. A. Comercial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 104.590. — Aviso número 3.255.

v.7 ago.

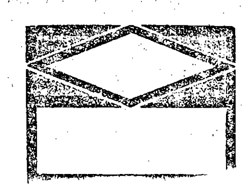
Acta N.° 198.160



Julio 12 de 1937. — Dellazoppa S. A. Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 104.591. — Aviso número 3.256.

v.7 ago.

Acta N.° 198.161



Julio 12 de 1937. — Dellazoppa S. A. Comercial. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas sustancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 104.592. — Aviso número 3.257.

v.7 ago.

Acta N.° 198.165

LA HONESTIDAD DE CHICHILO

Julio 12 de 1937. — Francisco Argese. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.683.

v.7 ago.

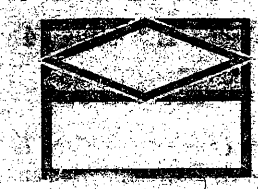
Acta N.° 198.168

ANTI DIABETICO AMAZONIA

Julio 13 de 1937. — Pacífico Ezaguy, Manaos (Brasil). — Para distinguir un té medicinal para diabéticos, de la clase 2. — Aviso número 3.685.

v.7 ago.

Acta N.° 198.162



Julio 12 de 1937. — Dellazoppa S. A. Comercial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje, en general, de la clase 19. — Renovación de la número 104.593. — Aviso número 3.258.

v.7 ago.

Acta N.° 198.163

RICARDO

Julio 12 de 1937. — Ricardo García. — Para distinguir regulador de presión de bombas, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3.681.

v.7 ago.

Acta N.° 198.164

SAMPIETRO
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 12 de 1937. — Oreste J. Chissotti Sampietro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.682.

v.7 ago.

Acta N.° 198.166

Termas de Rio Hondo
MARCA REGISTRADA

Julio 13 de 1937. — Gerala Arida. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.684.

v.7 ago.

Acta N.° 198.167



Julio 13 de 1937. — Samuel Chiprut. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.686.

v.7 ago.

Acta N.° 198.169

PAISANO

Julio 13 de 1937. — K. O. Kleppe &.Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 100.000. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: yerba mate, café, té, y chocolate. — Aviso número 3.612.

v.7 ago.

Acta N.° 198.170

RADIOLIN

Julio 13 de 1937. — Francisco Disi. — Para distinguir cristales ópticos, de la clase 6. — Aviso número 3.613.

v.7 ago.

Acta N.° 198.171

GLICOLIXIR

Julio 13 de 1937. — E. R. Squibb & Sons, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.614.

v.7 ago.

Acta N.° 198.172

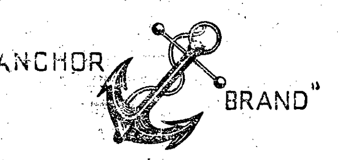


SQUIBB

Julio 13 de 1937. — E. R. Squibb & Sons, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.615.

v.7 ago.

Acta N.° 198.173



Julio 13 de 1937. — North & Judd Mfg. Co., de N. Britain, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir hebillas y herrajes en general para talabartería, de la clase 19. — Aviso número 3616.

v.7 ago.

Acta N.° 198.174

MOVITON

Julio 13 de 1937. — Movietonews Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 103.689. — Aviso número 3617.

v.7 ago.

Acta N.° 198.176

LAPIZE

Julio 13 de 1937. — Eugenio R. Gret. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3537.

v.7 ago.

Acta N.° 198.175



Julio 13 de 1937. — S. A. Rey Aine, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 104.609. — Aviso número 3618.

v.7 ago.

Acta N.° 198.177

VIENTO NORTE

Julio 13 de 1937. — Angel L. Mentasti, que comercia bajo el rubro de Argentina Sono Film. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3538.

v.7 ago.

Acta N.° 198.178



Julio 13 de 1937. — Angel L. Mentasti, que comercia bajo el rubro de Argentina Sono Film. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3539.

v.7 ago.

Acta N.° 198.179



Julio 13 de 1937. — Angel L. Mentasti, que comercia bajo el rubro de Argentina Sono Film. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3540.

v.7 ago.

Acta N.° 198.180



Julio 13 de 1937. — Robert Middlemas, que comercia bajo el rubro de Walters y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 104.279. — Aviso número 3541.

v.7 ago.

Acta N.° 198.182

OVULINES

Julio 13 de 1937. — Mario Lapadula. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3543.

v.7 ago.

Acta N.° 198.183

QUINTONINE

Julio 13 de 1937. — Víctor Helin, de Chatesuroux (Indres, Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3707.

v.7 ago.

Acta N.° 198.184

VALERUMINAL

Julio 13 de 1937. — Moisés Fricher. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3649.

v.7 ago.

Acta N.° 198.185

OTIAL

Junio 13 de 1937. — Moisés Fricher. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3650.

v.7 ago.

Acta N.° 198.186

LODGE

Julio 13 de 1937. — Lodge Plugs Ltd., de Rugby, Inglaterra. — Para distinguir bujías o encendedores de ignición eléctricos, tarugos o tapones chispeantes de ignición eléctricos y aparatos de ignición eléctricos, para ser usados en máquinas de combustión internas, de la clase 20. — Renovación de la número 102.014. — Aviso número 3691.

v.7 ago.

Acta N.° 198.187

OSCARIA

Julio 13 de 1937. — Uboldi & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 104.060. — Aviso número 3690.

v.7 ago.

Acta N.° 198.188

ULTRAFLEX

Julio 13 de 1937. — Pirelli, S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17; menos los ortopédicos, de cirugía o electricidad y preservativos. Aviso número 3689.

v.7 ago.

Acta N.° 198.189

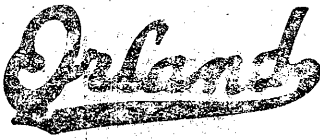
M I K E

MARCA REGISTRADA

Julio 13 de 1937. — Gerónimo T. Viacava. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3692.

v.7 ago.

Acta N.° 198.190



Julio 13 de 1937. — Emilio J. Orlando. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3693.

v.7 ago.

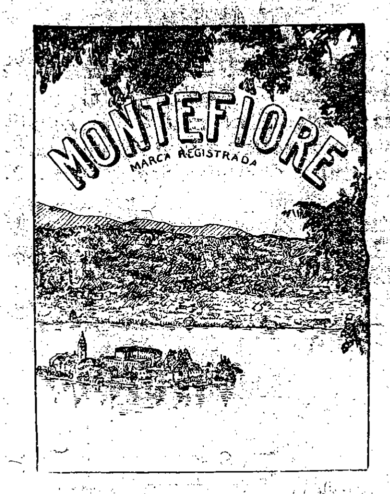
Acta N.° 198.191



Julio 13 de 1937. — Schneider & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6; menos preservativos. — Aviso número 3696.

v.7 ago.

Acta N.° 198.192



Julio 13 de 1937. — Domingo Fasano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3695.

v.7 ago.

Acta N.° 198.193



Julio 13 de 1937. — Julia L. Vaz de Antille. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3694.

v.7 ago.

Acta N.° 198.194

CATALOTECA ARGENTINA

Julio 13 de 1937. — Eladio Lamas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 3688.

v.7 ago.

Acta N.° 198.195



Julio 13 de 1937. — Terza Hnos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 3687.

v.7 ago.

Acta N.° 198.196

SECACIA

Julio 13 de 1937. — The River Plate Dairy Company Ltd. — Para distinguir caseína, substancias adhesivas, fijadores de pintura a base de caseína y sus similares, de la clase 3. — Renovación de la N.° 103.748. — Aviso N.° 3697.

v.7 ago.

Acta N.° 198.199

MEDIA LUNA

Julio 14 de 1937. — Thomas Jefferson Williams. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos bióxido de bario, óxido de bario, cloruro de bario, nitrato de barita, hidrato de barita, peróxido de hidrógeno, sulfuro de bario y sulfato de cobre. — Renovación de la número 102.711. — Aviso número 3621.

v.7 ago

Acta N.° 198.197

Pio Personale

Julio 14 de 1937. — Sucesión Pío Personale. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3619.

v.7 ago.

Acta N.° 198.198

EL INDUSTRIAL

Julio 14 de 1937. — Bakirgian & Cía (Buenos Aires) S. A. Comercial. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Renovación de la número 102.757. — Aviso número 3620.

v.7 ago.

Acta N.° 198.200

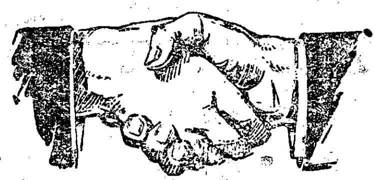


DOS MANOS

Julio 14 de 1937. — Thomas Jefferson Williams. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos antisárnicos en general, permanganato, preparaciones, preservativos y productos para el tratamiento de enfermedades secretas. — Renovación de la número 102.712. — Aviso número 3622.

v.7 ago.

Acta N.° 198.201

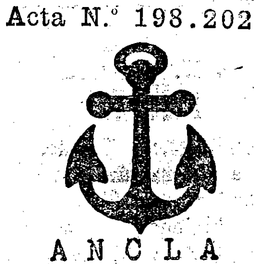


DOS MANOS

Julio 14 de 1937. — Thomas Jefferson Williams. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 102.713. — Aviso número 3623.

v.7 ago

Acta N.° 198.202



A N C L A

Julio 14 de 1937. — Thomas Jefferson Williams. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1; menos productos de la sosa y los álcalis; tales como lejía o ceniza de sosa, carbonato de sodio y potasio, sosa cáustica, potasa cáustica, nitrato de sodio y cloruro de calcio. — Renovación de la número 103.751. — Aviso número 3624.

v.7 ago.

Acta N.° 198.205

ERICA

Julio 14 de 1937. — Patons & Baldwins Ltd., de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir hilos para tejer de todas clases, de la clase 16. — Renovación de la número 103.952. — Aviso número 3627.

v.7 ago.

Acta N.° 198.203



Julio 14 de 1937. — Thomas Jefferson Williams. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 103.752. — Aviso número 3625.

v.7 ago.

Acta N.° 198.204



Julio 14 de 1937. — Thomas Jefferson Williams. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 103.753. — Aviso número 3626.

v.7 ago.

Acta N.° 198.206

CEREBOS

Julio 14 de 1937. — Cerebos Ltd., de Willesden, Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 103.418. — Aviso de la número 3628.

v.7 ago.

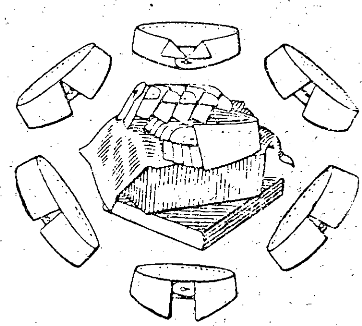
Acta N.° 198.207

SAXA

Julio 14 de 1937. — Cerebos Ltd., de Willesden, Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 103.419. — Aviso número 3629.

v.7 ago.

Acta N.° 198.210



Julio 14 de 1937. — Carey, McClellan & C°. Ltd., de Manchester, Inglaterra, y Londonderry, Irlanda. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Renovación de la número 103.782. — Aviso número 3632.

v.7 ago.

Acta N.° 198.211

MON PARFUM

Julio 14 de 1937. — Wertheimer Frères (Ancienne Maison Bourjois et Cie.) de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 102.612. — Aviso número 3633.

v.7 ago.

Acta N.° 198.212

VIDA

Julio 14 de 1937. — Wertheimer Frères (Ancienne Maison Bourjois et Cie.) de París, Francia. — Para distinguir perfumería, artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 102.614. — Aviso N.° 3545.

v.7 ago.

Acta N.° 198.213

TRIANERIAS

Julio 14 de 1937. — Wertheimer Frères (Ancienne Maison Bourjois et Cie.) de París, Francia. — Para distinguir perfumería, artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 102.615. — Aviso N.° 3546.

v.7 ago.

Acta N.° 198.214

TERPOFLOR

Julio 14 de 1937. — A. Landrín, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la 103.298. — Aviso número 3547.

v.7 ago.

Acta N.° 198.215

ARACA

Julio 14 de 1937. — Imas, Boasso y Moro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3737.

v.7 ago.

Acta N.° 198.216

KRUPP

Julio 14 de 1937. — Fried, Krupp Aktiengesellschaft, de Essen|Ruhr, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3701.

v.7 ago.

Acta N.° 198.217

KRUPP

Julio 14 de 1937. — Fried, Krupp Aktiengesellschaft, de Essen|Ruhr, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3702.

v.7 ago.

Acta N.° 198.220

KRUPP

Julio 14 de 1937. — Fried. Krupp Aktiengeselschaft, de Essen-Ruhr, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 3.705.

v.7 ago.

Acta N.° 198.218

KRUPP

Julio 14 de 1937. — Fried. Krupp Aktiengeselischaft, de Essen-Ruhr, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, de matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Menos preservativos. — Aviso número 3.703.

v.7 ago.

Acta N.° 198.219

KRUPP

Julio 14 de 1937. — Fried. Krupp Aktiengeselischaft, de Essen-Ruhr, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varrillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 3.704.

v.7 ago.

Acta N.° 198.221

KRUPP

Julio 14 de 1937. — Fried. Krupp Aktiengeselischaft, de Essen-Ruhr, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3.706.

v.7 ago.

Acta N.° 198.222



Julio 14 de 1937. — Motias Dublizky, que comercia bajo el rubro de la Fábrica Argentina de Carretillas Universales. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3.733.

v.7 ago.

Acta N.° 198.223

BEVIT

Julio 15 de 1937. — Parke, Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.699.

v.7 ago.

Acta N.° 198.235



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argenino. — Para distinguir comprimidos recalcifincantes de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.329. — Aviso número 3.720.

v.7 ago.

Acta N.° 198.224

UVALINA

Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 102.934. — Aviso N.° 3.709.

v.7 ago.

Acta N.° 198.225

LIPOSTERINA BIOL

Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 106.104. — Aviso N.° 3.710.

v.7 ago.

Acta N.° 198.226



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir caldovacuna antineumocóccica, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.338. — Aviso N.° 3.711.

v.7 ago.

Acta N.° 198.227



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir caldovacuna antiestreptocóccica, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.337. — Aviso N.° 3.712.

v.7 ago.

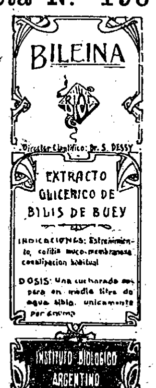
Acta N.° 198.228



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir caldovacuna antiestafilocóccica, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.336. — Aviso N.° 3.713.

v.7 ago.

Acta N.° 198.230



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir un preparado medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 106.334. — Aviso N.° 3.715.

v.7 ago.

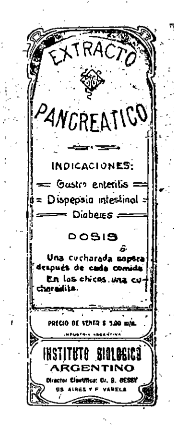
Acta N.° 198.229



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir caldovacuna anticolibacilar, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.335. — Aviso N.° 3.714.

v.7 ago.

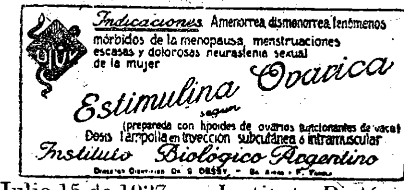
Acta N.° 198.233



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir extracto pancreático, de la clase 2. — Renovación de la número 106.331. — Aviso número 3.718.

v.7 ago.

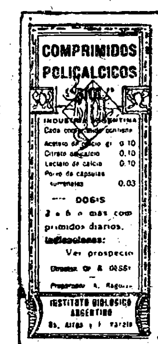
Acta N.° 198.234



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir un preparado medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 106.330. — Aviso N.° 3.719.

v.7 ago.

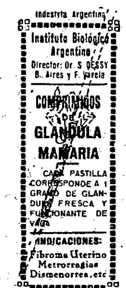
Acta N.° 198.236



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir policálcicos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.328. — Aviso N.° 3.721.

v.7 ago.

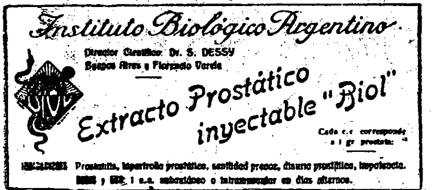
Acta N.° 198.238



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir comprimidos de la glándula mamaria, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.326. — Aviso N.° 3.723.

v.7 ago.

Acta N.° 198.232



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir extracto prostático inyectable, de la clase 2. — Renovación de la número 106.332. — Aviso N.° 3.717.

v.7 ago.

Acta N.° 198.237



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir productos medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.327. — Aviso N.° 3.722.

v.7 ago.

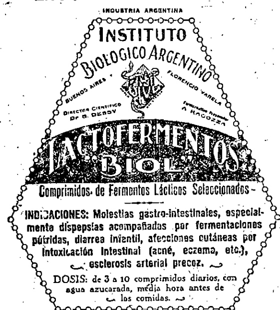
Acta N.° 198.240



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir poli - hormona timo - linfo - esplénica inyectable, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.324. — Aviso N.° 3.725.

v.7 ago.

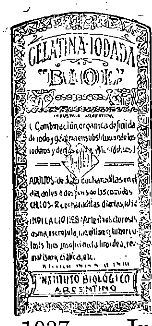
Acta N.° 198.241



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir comprimidos de fermentos lácticos. — de la clase 2. — Renovación de la número 106.323. — Aviso N.° 3726.

v.7 ago.

Acta N.° 198.242



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir gelatina iodada, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.322. — Aviso número 3727.

v.7 ago.

Acta N.° 198.246

FU-FU

Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 106.163. — Aviso N.° 3731.

v.7 ago.

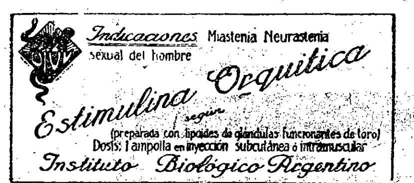
Acta N.° 198.243



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir galactogéno, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.321. — Aviso número 3728.

v.7 ago.

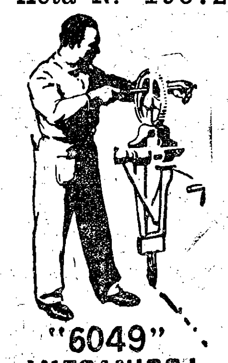
Acta N.° 198.247



Julio 15 de 1937. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir un preparado medicinal, de la clase 2, — Renovación de la N.° 106.515. — Aviso N.° 3732.

v.7 ago.

Acta N.° 198.248

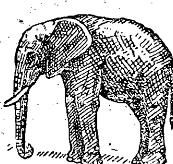


"6049"
"MECANICO"

Julio 15 de 1937. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3743.

v.7 ago.

Acta N.° 198.249



ELEFANTE

Julio 15 de 1937. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir calzado en general, alpargatas, plantillas y accesorios para los mismos, de la clase 16. — Renovación de la número 103.567. — Aviso N.° 3744.

v.7 ago.

Acta N.° 198.251

DUFF GORDON SHERRY

Julio 15 de 1937. — Osborne & Cía. de Andalucía, España. — Para distinguir Jerez., de la clase 23. — Aviso número 3548.

v.7 ago.

Acta N.° 198.252

FLEURS D'AMOUR

Julio 15 de 1937. — Parfumerie Roger & Gallet S. A., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 102.634. — Aviso N.° 3549.

v.7 ago.

Acta N.° 198.253

ANTHEA

Julio 15 de 1937. — Parfumerie Roger & Gallet S. A., de París Francia. — Para distinguir perfumería, jabonería, afeites, polvos y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 106.147. — Aviso N.° 3550.

v.7 ago.

Acta N.° 198.254

PÉRA FRÈRES

FLORENSAC, HÉRAULT.

Julio 15 de 1937. — Pera Fréres, de Florensac, Herault,, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clases de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios e implementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 102.646. — Aviso N.° 3551.

v.7 ago.

Acta N.° 198.255

REX

Julio 15 de 1937. — Chain Belt Company, de E. U. de N. América. — Para distinguir cernidoras, clasificadoras y sacudidoras, de la clase 5. — Renovación de la N.° 104.842. — Aviso N.° 3552.

v.7 ago.

Acta N.° 198.256

"RUSTON"

Julio 15 de 1937. — Ruston & Hornsby Ltd., de Lincoln, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 102.283. — Aviso 3553.

v.7 ago.

Acta N.° 198.257

SUPERCHARGER BREEZ

Julio 15 de 1937. — Jos A. Hopfenberg, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos cargadores de corrientes, de la clase 20. — Aviso N.° 3554.

v.7 ago.

Acta N.° 198.258



Marca Registrada

Julio 15 de 1937. — Di Prisco & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3555.

v.7 ago.

Acta N.° 198.259

MOROCHA

Julio 15 de 1937. — Cervecería Bieckert S. A. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la número 103.770. — Aviso N.° 3556.

v.7 ago.

Acta N.° 198.260

EL COLEGIAL



Julio 15 de 1937. — Salinera Española Ballester y Molina S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3661.

v.7 ago.

Acta N.° 198.261

Renfrew

Julio 15 de 1937. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3662.

v.7 ago.

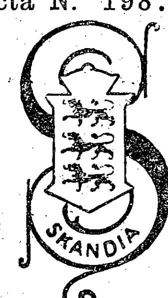
Acta N.° 198.262

Renfrew

Julio 15 de 1937. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3663.

v.7 ago.

Acta N.° 198.263



Julio 15 de 1937. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos y de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 105.555. — Aviso número 3664.

v.7 ago.

Acta N.° 198.264

EL FARO

Julio 15 de 1937. — S. A. Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 105.701. — Aviso N.° 3665.

v.7 ago.

Acta N.° 198.273

Lago de Como
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 15 de 1937. — Carlos Venini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.750.

v.7 ago.

Acta N.° 198.265



Julio 15 de 1937. — S. A. Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 105.700. — Aviso número 3.666.

v.7 ago.

Acta N.° 198.266



Julio 15 de 1937. — S. A. Viñedos y Bodegas Arizú. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 105.702. — Aviso número 3.667.

v.7 ago.

Acta N.° 198.267



Julio 15 de 1937. — Stephan, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital pesos 50.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3.734.

v.7 ago.

Acta N.° 198.268

GOLIAT

Julio 15 de 1937. — Stephan, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital pesos 50.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3.735.

v.7 ago.

Acta N.° 198.269

VICTORFONE

Julio 15 de 1937. — R. C. A. Victor Argentina Inc. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemática, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6; menos: preservativos. — Aviso número 3.741.

v.7 ago.

Acta N.° 198.270

VICTORFONE

Julio 15 de 1937. — R. C. A. Victor Argentina Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3.742.

v.7 ago.

Acta N.° 198.318

TRIBOULET

Julio 16 de 1937. — Gerard Madieu, de Mónaco, (Principado de Mónaco). — Para distinguir artículos de pesca, cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3806.

v.7 ago.

Acta N.° 198.271



Julio 15 de 1937. — Eg-Gu-Werke Guntcher's Söhne G. m. b. H., de Dresden, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.746.

v.7 ago.

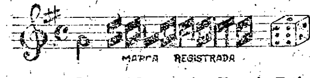
Acta N.° 198.275

VICTORIA

Julio 15 de 1937. — Miguel Vedia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas y aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos: jabones, ceras preparadas para lustrar, limpiar o encerar, calefones a gas, lejías y aguas para el lavado, lejivado y limpieza en general. — Aviso número 3.768.

v.7 ago.

Acta N.° 198.276



Julio 15 de 1937. — José López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.758.

v.7 ago.

Acta N.° 198.282

CELULINA

Julio 16 de 1937. — Celulosa Argentina S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.738.

v.7 ago.

Acta N.° 198.323



Julio 16 de 1937. — Unión Química Holando-Argentina, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3811.

v.7 ago.

Acta N.° 198.285



Julio 16 de 1937. — Luis Crosa y Pascual Lista. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3.762.

v.7 ago.

Acta N.° 198.284



Julio 16 de 1937. — Victoriano Reyes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.740.

v.7 ago.

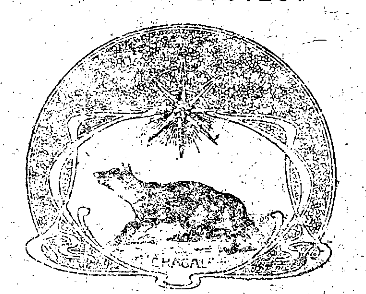
Acta N.° 198.286



Julio 16 de 1937. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: Calzados en general, sus accesorios y toda clase de alpargatas y artículos de perfumería. — Renovación de la número 102.056. — Aviso número 3.759.

v.7 ago.

Acta N.° 198.287



Julio 16 de 1937. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15; menos: lonas. — Renovación de la número 102.055. — Aviso número 3.757

v.7 ago.

Acta N.° 198.288

FENIX

Julio 16 de 1937. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos: quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos, bulones, cadena y papeles y telas para pulir, colas y engrudos, aguarrás máquinas de afeitar y hojas de afeitar. — Aviso número 3.756.

v.7 ago.

Acta N.° 198.296

LUMERIAL

Julio 16 de 1937. — F. Armando Rial. — Para distinguir mechas enciendefuegos para hornallas y cocinas económicas, de la clase 10. — Aviso número 3.481.

v.7 ago.

Acta N.° 198.315

AJAX

Julio 16 de 1937. — A. Hamwee. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.802.

v.7 ago.

Acta N.° 198.290

NORTHWIND

Julio 16 de 1937. — Germán Augusto Hugo Altgelt. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.752.

v.7 ago.

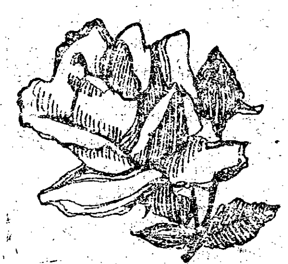
Acta N.° 198.291

ELECTROTONE

Julio 16 de 1937. — Germán Augusto Hugo Altgelt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3.754.

v.7 ago.

Acta N.° 198.292



Julio 16 de 1937. — Celestino A. Peverelli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: pastillas, confituras, mantecas en general, pimentón, pescados en general, aceites, comestibles, dulces en general, malta, yerba mate, café, azúcares, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados y substancias para infusiones y bebidas calientes, excluyendo té y quesos. — Renovación de la número 102.630. — Aviso N.° 3760.

v.7 ago.

Acta N.° 198.293



Julio 16 de 1937. — Austenal Laboratories Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos, de la clase 25. — Aviso número 3755.

v.7 ago.

Acta N.° 198.301

DENDRON

Julio 16 de 1937. — Emilio Prade Carrera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.561.

v.7 ago.

Acta N.° 198.289

NORTHWIND

Julio 16 de 1937. — Germán Augusto Hugo Altgelt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3.753.

v.7 ago.

Acta N.° 198.294

"TIPPERARY"

Julio 16 de 1937. — Editorial Atlántida S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 104.730. — Aviso número 3.761.

v.7 ago.

Acta N.° 198.295

TEATRO GRAFICO

Julio 16 de 1937. — Hermenegildo Jesús Hernández. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 3.751.

v.7 ago.

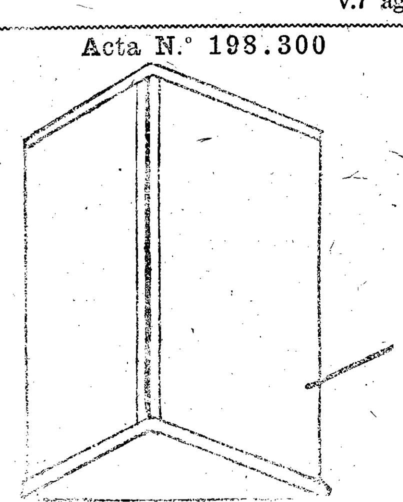
Acta N.° 198.297



Julio 16 de 1937. — S. A. Industrial y Comercial Vda. de Juan Spreafico. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 3.557.

v.7 ago.

Acta N.° 198.300



Julio 16 de 1937. — Sociedad Comercial Feit & Olivari Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: conservas de tomate y manteca. (Envase) — Aviso número 3.560.

v.7 ago.

Acta N.° 198.314



Julio 16 de 1937. — Antonio Mezzadri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: yerba mate. — Aviso número 3.803.

v.7 ago.

Acta N.° 198.299

LUXETERN

Julio 16 de 1937. — Remaggi Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3.559.

v.7 ago.

Acta N.° 198.303



Julio 16 de 1937. — Vda. e Hijos de R. J. Chavarri, de Madrid, España. — Para distinguir aguas minerales naturales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.317. — Aviso N.° 3563.

v.7 ago.

Acta N.° 198.304



Julio 16 de 1937. — Javier E. Viau & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.564.

v.7 ago.

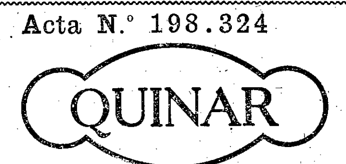
Acta N.° 198.305



Julio 16 de 1937. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 3.816.

v.7 ago.

Acta N.° 198.324



Julio 16 de 1937. — Unión Química Holando-Argentina, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3812.

v.7 ago.

Acta N.° 198.308

JLO

Julio 16 de 1937. — Cía. Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3.819.

v.7 ago.

Acta N.° 198.309

PIMENTAL

Julio 16 de 1937. — Enrique Grifell. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.820.

v.7 ago.

Acta N.° 198.310

BLANCO NIEVE

Julio 16 de 1937. — Juan Marelli & Carlos Curletto. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3.821.

v.7 ago.

Acta N.° 198.311

EL POLO

Julio 16 de 1937. — Mori & Simagona. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.822.

v.7 ago.

Acta N.° 198.312



Julio 16 de 1937. — Valentín Balcarce. — Para distinguir aguas para lavar, de la clase 14. — Renovación de la número 104.633. — Aviso N.° 3.804.

v.7 ago.

Acta N.° 198.313

LA MODERNA

Julio 16 de 1937. — Valentín Balcarce. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 103.028. — Aviso número 3.805.

v.7 ago.

Acta N.° 198.307

ILO

Julio 16 de 1937. — Cía. Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, paratos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3.818.

v.7 ago.

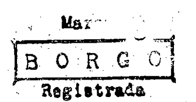
Acta N.° 198.317

PROTOSOLUT

Julio 16 de 1937. — H. Landmann & Soner Aktiebolag, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir medios consistentes en substancias vegetales y animales para conservar y clarificar bebidas, de la clase 1. — Aviso N.° 3745.

v.7 ago.

Acta N.° 198.316



Julio 16 de 1937. — Biagini y Urban. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3801.

v.7 ago.

Acta N.° 198.306

APICOTOXIN

Julio 16 de 1937. — Instituto Seroterápico Argentino S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.817.

v.7 ago.

Acta N.° 198.274

LA ENTRERRIANA

Julio 15 de 1937. — The River Plate Dairy Co. Ltd. — Para distinguir manteca en general, de la clase 22. — Renovación de la número 102.860. — Aviso número 3.698.

v.7 ago.

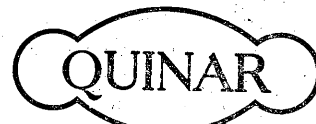
Acta N.° 198.319



Julio 16 de 1937. — George Mason & Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir salsas y condimentos, de la clase 22. — Renovación de la número 104.382. — Aviso N.° 3807.

v.7 ago.

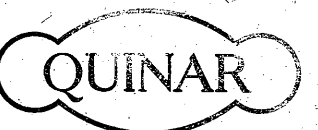
Acta N.° 198.320



Julio 16 de 1937. — Unión Química Holando-Argentina, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3808.

v.7 ago.

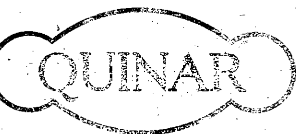
Acta N.° 198.321



Julio 16 de 1937. — Unión Química Holando-Argentina, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3809.

v.7 ago.

Acta N.° 198.322



Julio 16 de 1937. — Unión Química Holando-Argentina, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3810.

v.7 ago.

Acta N.° 198.2[illegible]

PLUS POTENCIA

Julio 17 de 1937. — Torcuato Di Tella. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.7[illegible]

v.7 ago.

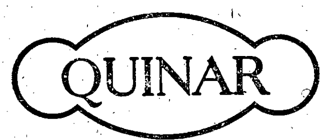
Acta N.° 198.325



Julio 16 de 1937. — Unión Química Holando-Argentina, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3813.

v.7 ago.

Acta N.° 198.326



Julio 16 de 1937. — Unión Química Holando-Argentina, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3814.

v.7 ago.

Acta N.° 198.327

CAPSULINA

Julio 16 de 1937. — Unión Química Holando-Argentina, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Aviso N.° 3815.

v.7 ago.

Acta N.° 198.328

PECREM

Julio 16 de 1937. — Mauricio L. Dotti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3748.

v.7 ago.

Acta N.° 198.329

PECREM

Julio 16 de 1937. — Mauricio L. Dotti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3749.

v.7 ago.

Acta N.° 198.330



Julio 16 de 1937. — Hijos de Matías Roselló. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3747.

v.7 ago.

Acta N.° 198.332

DESEPTYL

Julio 17 de 1937. — Chinoin Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos, S. A., de Budapest. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3700.

v.7 ago.

Acta N.° 198.333

MOCARRAR

Julio 17 de 1937. — Mario Marra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3566.

v.7 ago.

Acta N.° 198.335

PLUSOL

Julio 17 de 1937. — Gerardo Méndez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3568.

v.7 ago.

Acta N.° 198.336



Julio 17 de 1937. — S. A. Mattaldi-Simon Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir alcohol desnaturalizado para quemar, de la clase 3, (envase). — Renovación de la N.° 102.066. — Aviso N.° 3825.

v.7 ago.

Acta N.° 198.337



Julio 17 de 1937. — S. A. Mattaldi-Simon Ltda., Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir alcohol desnaturalizado para quemar, de la clase 3. — Renovación de la N.° 102.067. — Aviso N.° 3826.

v.7 ago.

Acta N.° 197.083

MARTIN

Mayo 28 de 1937. — La Fármaco Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.362. — Aviso N.° 2244.

v.7 ago.

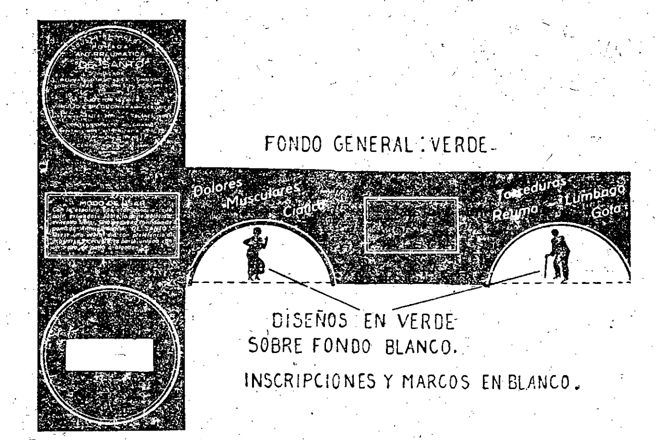
Acta N.° 198.208

Diamond Package Dyes

Julio 14 de 1937. — Wells & Richardson Company Inc., de Burlington, E. U. de N. América. — Para distinguir tintes minerales en general, de la clase 1. — Renovación de la N.° 103.725. — Aviso N.° 3630.

v.7 ago.

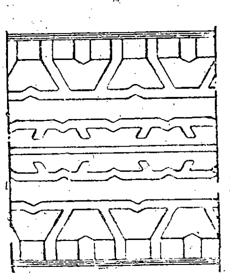
Acta N.° 198.272



Julio 15 de 1937. — Saverio De Santo. — Para distinguir una pomada antirreumática, de la clase 2. — Aviso N.° 3633.

v.7 ago.

Acta N.° 198.302



Julio 16 de 1937. — Dunlop Rubber Co. Ltd., de Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir llantas o cubiertas neumáticas para vehículos en general, de la clase 17. — Aviso N.° 3562.

v.7 ago.

Acta N.° 198.209

Diamond Package Dyes

Julio 14 de 1937. — Wells & Richardson Company Inc., de Burlington, E. U. de N. América. — Para distinguir tintes vegetales en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 103.726. — Aviso N.° 3631.

Acta N.° 198.110



Julio 8 de 1937. — J. & G. Cox Ltd., de Edimburgo, Escocia. — Para distinguir gelatinas preparadas en polvo, de la clase 22. — Renovación de la N.° 103.672. — Aviso N.° 3528.

v.7 ago.

Acta N.° 198.124



Julio 12 de 1937. — The J. B. Ford Company, de Wyandotte, Michigán, E. U. de N. América. — Para distinguir pastas, polvos y líquidos para limpiar, de la clase 14. — Renovación de la N.° 108.460. — Aviso N.° 3609.

v.7 ago.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional